Sunass
El regulador del agua potable

CARGO DE NOTIFICACIÓN DIGITAL

2023-29476

Av. Bernardo Monteagudo 210 - 216.
Magdalena del Mar. Lima 17 - Perú.
Central telefónica: 614-3200

EPS ILO S.A.
Secretaria Gerencia General
13 ABR. 2023
HORA: 13:47 REGIST.:
RECIBIDO

Fecha de notificación:	jueves 13 de abril del 2023
Hora de notificación:	11:18:58
Documento(s):	RESOLUCION 0086-2023-SUNASS/DS
Folios:	10
Documento(s) Adjuntos:	818791_ResolucionN0862023DSILOExp.0012022ODSMOQ.pdf

Unidad de origen:	DIRECCION DE SANCIONES
Destinatario(s):	EPS ILO S.A.
Casilla Electrónica:	Casilla de EPS ILO S.A.

Notificado por:	MARLOND WILLIAMS LEIVA CHIPANA

Sunass
El regulador del agua potable

EPS ILO S.A. Secretaria Gerencia Operaciones 13 ABR. 2023 HORA: 15:56 REGIST.: RECIBIDO

E.P.S. ILO S.A. RECIBIDO 13 ABR. 2023 Hora: 15:35 Reg.: Secretaria Adminis. y Finanzas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 087
Numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444
Literal e) del artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2021-SUNASS-CD, que aprueba el "Reglamento de la Casilla Electrónica de la SUNASS".

E.P.S. ILO S.A. 13 ABR. 2023 Hora: 16:09 Regist.: SECRETARIA Gerencia Comercial

Exp N° PAS-001-2022-SUNASS-ODS-MOQ

EPS ILO S.A. Secretaria Gerencia General C.E. 13 ABR. 2023 HORA: 13:43 REGIST.: 02025 RECIBIDO

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DESARROLLO Y PRESUPUESTO 13/04/23 16:01

Destinatario	:	**EPS ILO S.A.**
Casilla electrónica	:	**solange.agramonte@otass.gob.pe**
Entidad	:	**SUNASS**
Materia / Procedimiento	:	**Procedimiento Administrativo Sancionador**
Nro. de documento (s)	:	**Resolución N° 086-2023-SUNASS-DS**
Fecha de la Resolución	:	**12/4/2023**
Nro. de Folios	:	**9**

MARCA CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

El acto notificado entra en vigencia:

Desde el día de su notificación **(X)**

El acto notificado agota la vía administrativa **(X) SI** **( ) NO**

RECURSO QUE PROCEDEN:

Reconsideración ante el mismo órgano que lo expidió **( )**

Apelación ante el mismo órgano que lo expidió, para que se eleve al superior jerárquico **( )**

Ninguno **(X)**

De conformidad con el numeral 36.11, del artículo 36 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, la resolución desestimando la propuesta de compromiso de cese, es irrecurrible; es decir, no puede ser objeto de interposición de recursos administrativos por parte del administrado.

Nombre del receptor_____
Documento de Identidad _____
Relación con el destinatario_____
_____
Fecha
Hora

Observaciones.
RECIBIÓ CONFORME-ACUSE DE RECIBO ( )
NO REMITE ACUSE DE RECIBO ( )
PRIMERA LLAMADA ( )
SEGUNDA LLAMADA ( )

PROCEDER A NOTIFICAR POR OTROS MEDIOS
_____

Firmado digitalmente por:
MORILLO VIERA Mabel Juana
FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 17:03:48-0500

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE SANCIONES

EPS ILO S.A.
Secretaria Gerencia General
Casilla Elect.
13 ABR. 2023
HORA: 13:43 REGIST.: 02025
RECIBIDO

Expediente N° PAS-0001-2022-SUNASS-ODS-MOQ

Nº 086-2023-SUNASS-DS

Lima, 12 de abril de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

I. Antecedentes

1.1 Por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD[1], la **(Resolución)**, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento **(SUNASS)**, aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de **EPS ILO S.A. (Empresa Prestadora)** para el quinquenio regulatorio 2020-2025.

1.2 Mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ[2], la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua **(ODS)** de la **SUNASS** inició un procedimiento administrativo sancionador **(PAS)** a la **Empresa Prestadora** por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS al haber alcanzado un ICG menor al 80 % a nivel de EPS en la meta de gestión del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022): "Instalación de Macromedidores" (**ICI = 50.00 %**).

1.3 Mediante el Oficio N° 0380-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 26.9.2022[3], la **Empresa Prestadora** presentó sus descargos al **PAS** iniciado mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

1.4 A través del Informe Final de Instrucción N° 0014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP de fecha 15.2.2023, la **ODS**, autoridad instructora, recomendó a la **Dirección de Sanciones (DS)** disponer el archivo del PAS iniciado con la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida al incumplimiento de la metas de gestión "Instalación de Macromedidores" del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), al haber obtenido un ICI = 50.00 % a nivel de EPS.

1.5 Mediante el **Informe de Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS**, el cual forma parte integrante de la presente resolución[4], la **DS** evaluó el expediente PAS,

---

[1] Publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2019.
[2] Notificada a la Empresa Prestadora el 26.8.2022.
[3] Recibido por la Sunass el 26.9.2022.
[4] Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444:
*"**Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
(...)
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero,

Firmado digitalmente por:
FIGUEROA CARPIO Carla
Yvette FAU 20158219655 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/04/2023 17:07:47-0500

Firmado digitalmente por:
MENDOZA MIMBELA Sirali
Elisa FAU 20158219655 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/04/2023 16:49:24-0500

concluyendo que corresponde efectuar el **archivo** del presente PAS iniciado mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ, al haber quedado desvirtuada la comisión de la infracción imputada respecto a la meta de gestión "Instalación de Macromedidores", del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

II. Cuestiones a determinar

2.1 Si corresponde archivar el **PAS** iniciado a la **Empresa Prestadora** por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS.

III. Análisis

<u>Competencia de la función sancionadora</u>

3.1 De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS[5], (ROF de la **SUNASS)**, la **DS** es el órgano de línea responsable de determinar e imponer las sanciones correspondientes a los prestadores de los servicios de saneamiento en caso de incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y de las disposiciones emitidas por la **SUNASS**.

3.2 Por consiguiente, en ejercicio de las funciones detalladas en el artículo 47[6] del ROF de la **SUNASS**, la **DS** procederá a resolver el presente **PAS.**

3.3 Ahora bien, en la etapa de decisión del **PAS** una de las funciones de la **DS** comprende decidir la aplicación de sanción o archivar el **PAS**, por lo que le corresponde efectuar una revisión integral del expediente administrativo, a fin de emitir una resolución fundada en derecho.

3.4 Al respecto, el Informe Final de Instrucción N° 014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP recomendó el archivo del PAS iniciado a la **Empresa Prestadora** mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ de fecha 26.8.2022, por la presunta comisión de la infracción

---

y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

[5] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 145-2019-PCM.

[6] ***"Artículo 47.- Funciones de la Dirección de Sanciones***

Son funciones de la Dirección de Sanciones las siguientes:

a) Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores.
b) Verificar el cumplimiento de pago de las resoluciones de sanción y, de ser el caso, solicitar su ejecución coactiva.
c) Evaluar y aprobar las solicitudes de compromiso de cese de actos que constituyen infracción.
d) Resolver los recursos de reconsideración.
e) Imponer medidas correctivas y cautelares en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.
f) Llevar el registro de sanciones impuestas por la SUNASS.
g) Mantener actualizado el sistema de información de la SUNASS, referido a las sanciones a los prestadores de los servicios de saneamiento, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información.
h) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
i) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
j) Otras funciones que le asigne el Gerente General."

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, al haber obtenido un ICI a nivel de EPS menor del 80% (ICI = 50.00%) en la meta de gestión "Instalación de Macromedidores" durante el segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

3.5 Por ello, corresponde evaluar el expediente PAS y analizar el Informe Final de Instrucción N° 014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP respecto a los descargos presentados por la **Empresa Prestadora** en la etapa de instrucción, con relación a la infracción imputada mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

3.6 Así, mediante el Oficio N° 0380-2022-GG-EPS ILO S.A., la **Empresa Prestadora** remitió sus descargos al inicio del **PAS**, indicando lo siguiente:

- Que, el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia General N° 100-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 28.06.2021 no incluyó la adquisición ni la instalación del macromedidor de la toma de captación de Ite Norte, así como la adquisición del macromedidor de la Bocatoma de Pasto Grande; ya que estos fueron instalados en el año 2020, antes de la aprobación del expediente técnico.

- Que, si bien el proceso de adquisición del macromedidor para la PTAP Cata Catas se inició antes del quinquenio regulatorio (12.11.2019), la orden de compra N° 1700736 fue notificada al proveedor el 30.12.2019, fecha posterior a la publicación del Estudio Tarifario (29.12.2019), asimismo, la recepción del macromedidor, el documento de conformidad y el pago al proveedor fueron realizados durante el primer año regulatorio (febrero 2020 a enero 2021).

- Que, la instalación del macromedidor de la PTAP Cata Catas se realizó durante el primer año del quinquenio, durante los días 23 al 25.6.2020.

- Que, teniendo en consideración lo expuesto anteriormente consideren que se dio cumplimiento a la meta de gestión Instalación de Macromedidores durante el primer y segundo año regulatorio. Como prueba de lo expuesto remitió el Informe N° 0204-2022-GO-EPS ILO S.A., copia de la guía de Remisión N° 001-0034433, Informe N° 09-2020-ALMACEN-DL-GAF-EPS ILO S.A., Factura Electrónica F002 N° 000739, Informe N° 136-2020-DP-GO-EPS ILO S.A., copia de conformidad N° 092-2020-EPS ILO S.A., copia del comprobante de caja de Egresos N° 05.08.2020 y constancia de transferencia de fecha 6.8.2022.

3.7 De la revisión de los descargos realizados por la **Empresa Prestadora**, se advierte que estos han acreditado la adquisición y la instalación del macromedidor de la PTAP Cata Catas, en fechas 13.2.2020 y del 23 al 25.6.2020; esto es, durante el primer año regulatorio (febrero 2020 – enero 2021), asimismo, se ha verificado que dicha adquisición fue realizada con recursos propios de la **Empresa Prestadora**.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

3.8 En ese sentido, puesto que la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD dispuso que, para el cumplimiento de la meta de gestión "Instalación de Macromedidores", se instalen dos (02) macromedidores[7] adquiridos con recursos propios de la **Empresa Prestadora** hasta el segundo año regulatorio, y esta ha acreditado la instalación de los dos (02) macromedidores dentro del quinquenio regulatorio vigente, se desvirtúa la presunta comisión de la infracción imputada, por lo que se debe realizar el recálculo del ICI obtenido de dicha meta de gestión durante el segundo año regulatorio.

3.9 Con la información remitida por la **Empresa Prestadora** se determina que esta ha alcanzado un ICI de 100% en la meta de gestión "Instalación de Macromedidores". (Ver Cuadro N° 1 del Informe de Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS)

3.10 Así, como resultado de esta variación, se tiene que el valor obtenido del ICI a nivel de EPS referido a la meta de gestión "Instalación de Macromedidores" en el segundo año regulatorio es de 100%. (Ver Cuadro N° 2 del Informe de Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS)

3.11 Ahora bien, respecto al recálculo de Índice de Cumplimiento Global (ICG), cabe indicar que debido a la variación del ICI a nivel de EPS de la meta de gestión "Instalación de Macromedidores", el Índice de Cumplimiento Global (IGC) para el segundo año regulatorio, se determina que el valor del ICG obtenido por la **Empresa Prestadora** es del **96.54%.** (Ver Cuadro N° 3 del Informe de Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS)

3.12 En consecuencia y luego del análisis efectuado en esta etapa de decisión al presente PAS mediante el **Informe de Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS**, la **DS** concluye que la **Empresa Prestadora** desvirtuó la comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, toda vez, que alcanzó un ICI de 100% en la meta de gestión "Instalación de Macromedidores" a nivel de EPS, dentro del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), por lo que corresponde disponer el archivo del PAS.

3.13 Al respecto, el numeral 6 del artículo 255 del TUO de la LPAG, señala que la resolución que aplique la sanción o la decisión de archivar el procedimiento será notificada tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quién denunció la infracción, de ser el caso.

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332; la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento[8]; el Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**; el Reglamento General de Fiscalización y Sanción y lo recomendado en el **Informe Decisión N° 082-2023-SUNASS-DS.**

---

[7] Uno (1) al ingreso de la PTAP Pampa Inalámbrica y uno (1) al ingreso de la PTAP Cata Catas.

[8] Aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280, publicada en la en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 29.12.2016.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE SANCIONES

Expediente N° PAS-0001-2022-SUNASS-ODS-MOQ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado a la **EPS ILO S.A.** por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, referida al incumplimiento de la meta de gestión "Instalación de Macromedidores", del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

Artículo 2°.- - DISPONER que la presente resolución y el **Informe de Decisión N° 082-2023-SUNAS-DS** sean notificados a la **EPS ILO S.A.** y a la **ODS** para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Mabel MORILLO VIERA
Directora
Dirección de Sanciones

E.P.S. ILO S.A.
Agua Ilo
GERENCIA GENERAL
Pase a:
Gop / Q.Dpto. } Conocimiento.
GDF / GCon }
Ilo. 13/04/2023

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA GENERAL - ILO

Sunass
El regulador del agua potable

Firmado digitalmente por: TUNJAR TAFUR Rosanita FAU 20158219655 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/04/2023 16:28:26-0500

Firmado digitalmente por: RODAS VARGAS Jose Rodrigo FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2023 16:25:21-0500

EPS ILO S.A.
Secretaria Gerencia General
13 ABR. 2023
HORA ..... REGIST. 02025
RECIBIDO

INFORME DE DECISIÓN N° 082-2023-SUNASS-DS

A : **Mabel MORILLO VIERA**
Directora de la Dirección de Sanciones

Asunto : Informe de Decisión en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado a EPS ILO S.A. mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

Fecha : Lima, 12 de abril de 2023.

1. OBJETIVO

Evaluar el expediente PAS y el Informe Final de Instrucción N° 0014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) iniciado a la **EPS ILO S.A.** (Empresa Prestadora), mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N°4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción (RGFS), referida al incumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante el Informe de Fiscalización N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP de fecha 22.8.2022, la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua (ODS Moquegua) recomendó iniciar un PAS a la Empresa Prestadora, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida al incumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), al haber obtenido un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel EPS, menor al 80%, en la meta de gestión: Instalación de macromedidores (ICI = 50.00 %).

2.2 Con la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ de fecha 26.8.2022[1], la ODS Moquegua resolvió iniciar un PAS a la Empresa Prestadora, por haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida al incumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), al haber obtenido un ICI de 50.00 % a nivel EPS, en la meta de gestión: Instalación de macromedidores, otorgándole un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para la presentación de sus descargos, el cual venció el 26.9.2022.

2.3 A través del Oficio N° 0380-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 26.9.2022[2], la Empresa Prestadora presentó a la ODS Moquegua sus descargos en atención a la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

2.4 Mediante el Memorándum N° 037-2023-SUNASS-ODS-MOQ, la ODS Moquegua remitió a la Dirección de Sanciones (DS) el Informe Final de Instrucción N° 0014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP de fecha 15.2.2023 y recomendó archivar el PAS iniciado a la Empresa Prestadora por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referidas al incumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

3. BASE LEGAL

3.1 Reglamento General de Supervisión y Sanción, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificatorias (RGFS).

3.2 Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD[3], que aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2020-2025.

[1] Notificada a la Empresa Prestadora el 26.8.2022, a través de correo electrónico, según acuse de recibo de fecha 26.8.2022, efectuado desde la cuenta de correo: mesadepartes@epsilo.com.pe.
[2] Recibido por la Sunass el 26.9.2022, a través de la mesa de partes virtual, con expediente de trámite 2022-50046.
[3] Publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2019.

3.3 Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD[4], que declaró fundado, en parte, el recurso de reconsideración presentado por la Empresa Prestadora y modifica la RCD Nº 053-2019-SUNASS-CD.

4. ANÁLISIS

4.1 Análisis en la etapa de Decisión

4.1.1 Respecto a la Infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS

Esta infracción corresponde al incumplimiento de metas de gestión a nivel de EPS. En el presente caso, la Empresa Prestadora obtuvo un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de Localidad menor al 80 % en la siguiente meta de gestión:

4.1.1.1 Instalación de macromedidores

La Empresa Prestadora obtuvo un ICI menor al 80 % a nivel de localidad, en la meta de gestión Instalación de macromedidores durante el segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022) a nivel de EPS (ICI = 50.00 %).

<u>Evaluación en la etapa de decisión</u>

El Informe Final de Instrucción N° 014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP recomendó el archivo del PAS iniciado a la Empresa Prestadora mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ de fecha 26.8.2022, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, al haber obtenido un ICI a nivel de EPS menor del 80% (ICI = 50.00%) en la meta de gestión Instalación de Macromedidores durante el segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

Al respecto, corresponde evaluar el expediente PAS y analizar el Informe Final de Instrucción N° 014-2023-SUNASS-ODS-MOQ-ESP respecto a los descargos presentados por la Empresa Prestadora, en la etapa de instrucción con relación a la infracción imputada Prestadora mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe precisar que mediante el Oficio N° 0380-2022-GG-EPS ILO S.A., la Empresa Prestadora remitió sus descargos al inicio del PAS, indicando lo siguiente:

1. Que, el expediente técnico "REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) EPS ILO S.A. PARA LA OPTMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AGUA CRUDA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 100-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 28.06.2021 no incluyó la adquisición ni la instalación del macromedidor de la toma de captación de lte Norte; ya que este fue instalado en el año 2020, antes de la aprobación del expediente técnico, así como la adquisición del macromedidor de la Bocatoma de Pasto Grande; ya que este también fue instalado en el año 2020, antes de la aprobación del expediente técnico.
2. Que, si bien el proceso de adquisición del macromedidor para la PTAP Cata Catas se inició antes del quinquenio regulatorio (12.11.2019), la orden de compra N° 1700736 fue notificada al proveedor el 30.12.2019, fecha posterior a la publicación del Estudio Tarifario (29.12.2019), asimismo, la recepción del macromedidor, el documento de conformidad y el pago al proveedor fueron realizados durante el primer año regulatorio (febrero 2020 a enero 2021).
3. Que, la instalación del macromedidor de la PTAP Cata Catas se realizó durante el primer año del quinquenio durante los días del 23 al 25.6.2020.
4. Que, teniendo en consideración lo expuesto anteriormente consideren que se dio cumplimiento a la meta de gestión Instalación de Macromedidores durante el primer y segundo año regulatorio, como prueba de lo expuesto han remitido el Informe N° 0204-2022-GO-EPS ILO S.A., copia de la guía de Remisión N° 001-0034433, Informe N° 09-2020-

[4] Publicado en el diario oficial El Peruano el 7 de marzo de 2020.

ALMACEN-DL-GAF-EPS ILO S.A., Factura Electrónica F002 N° 000739, Informe N° 136-2020-DP-GO-EPS ILO S.A., copia de conformidad N° 092-2020-EPS ILO S.A., copia del comprobante de caja de Egresos N° 05.08.2020 y constancia de transferencia de fecha 6.8.2022.

De la revisión de los descargos realizados por la Empresa Prestadora, se advierte que estos han acreditado la adquisición y la instalación del macromedidor de la PTAP Cata Catas, en fechas 13.2.2020 y del 23 al 25.6.2020; esto es, durante el primer año regulatorio (febrero 2020 – enero 2021), asimismo, también se ha verificado que dicha adquisición fue realizada con recursos propios de la Empresa Prestadora.

En ese sentido, puesto que la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD dispuso que, para el cumplimiento de la meta de gestión Instalación de Macromedidores, se instalen dos (02) macromedidores[5] adquiridos con recursos propios de la Empresa hasta el segundo año regulatorio, y la Empresa Prestadora ha acreditado la instalación de los dos (02) macromedidores dentro del quinquenio regulatorio vigente, se desvirtúa la presunta comisión de la infracción imputada, por lo que se debe realizar el recálculo del ICI obtenido de dicha meta de gestión durante el segundo año regulatorio.

Con la información remitida por la Empresa Prestadora se determina que esta ha alcanzado un ICI de 100% en la meta de gestión Instalación de Macromedidores (Ver cuadro N° 1).

Cuadro N° 1: Número de macromedidores instalados al segundo año regulatorio

Localidad	Ingreso a Insfraestructura	Número de macromedidores instalados		Porcentaje de cumplimiento
		Meta	Ejecutado	
ILO	PTAP Pampa Inalámbrica	1	1	100%
	PTAP Cata Catas	1	1	100%
TOTAL		2	2	100%

Elaboración: Sunass-DS

Como resultado de esta variación, se tiene que el valor obtenido del ICI a nivel de EPS referido a la meta de gestión Instalación de Macromedidores en el segundo año regulatorio es de 100%, según se muestra en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Cumplimiento de la meta de gestión instalación de macromedidores para el segundo año regulatorio

Localidad	Unidad de Medida	Instalación de Macromedidores		ICI EPS (1)
		Valor Meta	Valor Obtenido	
ILO	%	100%	100%	100%

Elaboración: Sunass-DS

Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, segun la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD es $ICI_i = \frac{Valor\ Obtnido_i}{Valor\ Meta_i} x100\%$

Recálculo de Índice de Cumplimiento Global (ICG)

Debido a la variación del ICI a nivel de EPS de la meta de gestión Instalación de Macromedidores, el Índice de Cumplimiento Global (IGC) para el segundo año regulatorio se verá afectado, por lo que se debe realizar la actualización de este. En ese sentido, se determina que el valor del ICG obtenido por la Empresa Prestadora durante el segundo año regulatorio es del 96.54%, según se muestra el cuadro N° 3.

[5] Uno (1) al ingreso de la PTAP Pampa Inalámbrica y uno (1) al ingreso de la PTAP Cata Catas.

Cuadro N° 3: ICG recalculado para el segundo año regulatorio

Meta de gestión	Unidad de medida	Valor Meta (VM)			Valor Obtenido (VO)			ICI EPS obtenido en decisión (%)	ICI EPS obtenido por el área instructora (%)
		Año 1	Año 2	Acumulado	Año 1	Año 2	Acumulado		
Incremento de medidores	#	557	211	768	69	578	647	84.24%	84.24%
Renovación de medidores	#	6000	480	6480	8430	480	8910	100%	100%
Continuidad promedio	Horas/día	16	16	-	18	16.45	-	100%	100%
Presión promedio	m.c.a.	25	25	-	24	28	-	100%	100%
Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado	%	100	100	-	90.2	81.19	-	81.19%	81.19%
Relación de trabajo	%	82	80	-	86.49	77.32	-	100%	100%
Instalación de macromedidores	%	-	100	100	-	100	100	100%	50.00%
Actualización del Plan de Contingencia	%	100	100	-	100	100	-	100%	100%
Seguro de bienes y de responsabilidad civil	%	100	100	-	0	100	-	100%	100%
Contrato de Mecanimos de Retribución por Servicios Ecosistémicos	%	-	100	-	-	100	-	100%	100%
$ICG(\%) = \frac{\sum ICI\ EPS}{n}$								**96.54%**	**91.54%**

Elaboración: Sunass-DS

Finalmente, en virtud del presente análisis, se ha verificado que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI = 100% en la meta de gestión Instalación de Macromedidores durante el segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022). En consecuencia, se ha desvirtuado la comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida a "Cuando la EPS obtenga un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS, inferior al 80% en una o más metas de gestión correspondientes al año regulatorio respectivo", imputada mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ, **correspondiendo efectuar el archivamiento del PAS.**

5. CONCLUSIONES

5.1 La Empresa Prestadora acreditó el cumplimiento de la meta de gestión Instalación de Macromedidores dentro del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), por lo que corresponde el archivo del presente PAS, al haber quedado desvirtuada la comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida a "Cuando la EPS obtenga un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS, inferior al 80% en una o más metas de gestión correspondientes al año regulatorio respectivo", imputada mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

5.2 La Empresa Prestadora obtuvo un ICI de 100 % en la meta de gestión Instalación de Macromedidores correspondiente al segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022), con lo cual, alcanzó un ICG de 96.54 %.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Archivar el PAS iniciado a la Empresa Prestadora mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ, al haber quedado desvirtuada la comisión de la infracción imputada respecto a la meta de gestión Instalación de Macromedidores respecto a la evaluación del segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).

6.2 Remitir el presente informe a la ODS Moquegua y a la DRT para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Elaborador por:

FIRMADO DIGITALMENTE

Jose Rodrigo RODAS VARGAS
Profesional en Ingeniería Sanitaria – DS

Revisado por:

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Rosanita TUNJAR TAFUR
Especialista – DS

EPSILO Mesa de Partes

De: ODS Moquegua <Moquegua@sunass.gob.pe>
Enviado el: Friday, August 26, 2022 1:08 PM
Para: mesadepartes@epsilo.com.pe
CC: Carlos Alberto Vergara Manrique de Lara; Marco Antonio Flores Cruz
Asunto: Cédula de Notificación N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ
Datos adjuntos: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ_compressed.pdf

EPSILO S.A.
Secretaría Gerencia General
26 AGO. 2022
HORA 15:23 REGIST. 05198
RECIBIDO

Estimados EPS ILO S.A.;

Reciba un cordial saludo, por medio del presente se notifica la Cédula de Notificación N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ , adjunto la Resolución N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,

Oficina Desconcentrada de Servicios - Moquegua
Dir. Calle Lima N° 200 (esquina con Calle Lambayeque)
Tfno. 053 479735

Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este documento. Imprime este mensaje solo si es necesario.
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo y cualquiera de sus anexos es confidencial. Si usted no es la persona a quien está destinado el correo, por favor destrúyalo. No debe retener, copiar o utilizar este correo para ningún propósito, como tampoco revelar su contenido o parte alguna del mismo. Salvo que la información sea remitida como parte de un procedimiento de acceso a la información pública.

Sunass
El regulador del agua potable

E.P.S. ILO S.A. RECIBIDO 29 AGO. 2022 Hora: 16:39 Reg.: Secretaría Adminis. y Finanzas

E.P.S. ILO S.A. RECIBIDO 29 AGO. 2022 Hora: 04:33pm Reg: Gerencia Asesoría Jurídica

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de La Ley del Procedimiento Administrativo General

E.P.S. ILO S.A. 31 AGO. 2022 Hora: 9:45 SECRETARIA Gerencia Comercial

Expediente N° PAS-0001-2022-SUNASS-ODS-MOQ

Destinatario	:	EPS ILO S.A
Domicilio	:	Av. Principal Miramar Mz. C s/n - P.J. Miramar
Entidad	:	Sunass
Oficina Desconcentrada	:	ODS Moquegua
Domicilio	:	Calle Lima N° 200 – Moquegua
Materia / Procedimiento	:	Resolución de inicio Procedimiento Administrativo Sancionador
Nro. de documento (s)	:	Resolución N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ Informe N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP
Fecha de la Resolución	:	26/08/2022
Nro. de Folios	:	73 folios

EPS ILO S.A. Secretaria Gerencia General 26 AGO. 2022 HORA: 15:23 REGIST: 05198 RECIBIDO

EPS ILO S.A. Secretaria Gerencia Operaciones COPIA 29 AGO. 2022 HORA: 4:24 REGIST.: RECIBIDO

MARCA CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

El acto notificado entra en vigencia:

Desde el día de su notificación (X)

El acto notificado agota la vía administrativa ( ) SI (X) NO

RECURSO QUE PROCEDEN:

Reconsideración ante el mismo órgano que lo expidió (X)

Apelación ante el mismo órgano que lo expidió, para que se eleve al superior jerárquico (X)

Ninguno ( )

31/8/22 9.35

Los Recursos Administrativos descritos sólo se podrán interponer dentro de los 15 días hábiles consecutivos, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo, más el término de la distancia, de ser el caso.

Nombre del receptor_____
Documento de Identidad _____
Relación con el destinatario_____

Fecha
Hora

FIRMA DEL QUE RECIBE

Y sello (de ser empresa) _____

MOTIVO DE LA DEVOLUCION :
Mudó de domicilio ( )
Domicilio errado o inexistente ( )

MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA
Se negó a recibir ( ) o firmar ( )

Ausencia primera notificación ( )
Ausencia segunda notificación ( )

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO
Nro. Medidor agua ( ) o luz ( ) _____
Material y color de la fachada _____
Material y color de la puerta _____
Otros datos. _____

DATOS DE NOTIFICADOR
Nombres y apellidos:
_____
DNI. _____
Firma del notificador. _____

Observaciones.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VERGARA MANRIQUE DE LARA Carlos Alberto FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2022 12:06:39-0500

Firmado digitalmente por: VERGARA MANRIQUE DE LARA Carlos Alberto FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2022 12:05:05-0500

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS MOQUEGUA

Expediente N° PAS-0001-2022-SUNASS-ODS-MOQ

N° 0006-2022-SUNASS-ODS-MOQ

Moquegua, 26 de agosto de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Antecedentes

1.1 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS[1], la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento **(SUNASS)** aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de **EPS ILO S.A. (Empresa Prestadora)** para el quinquenio regulatorio 2020-2025.

1.2 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS[2], la **SUNASS** declara fundado en parte el recurso de reconsideración presentado por la **Empresa Prestadora** y modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD.

1.3 Con Oficio N° 110-2022-SUNASS-ODS-MOQ[3], la **SUNASS** comunicó a la **Empresa Prestadora** que se llevaría a cabo una fiscalización de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las metas de gestión base del segundo año regulatorio[4]; requiriéndole la información correspondiente.

1.4 Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A.[5], la **Empresa Prestadora** remitió la información solicitada por **SUNASS**.

1.5 Mediante correo electrónico[6], la **Empresa Prestadora** remitió información complementaria para la evaluación correspondiente por **SUNASS**.

1.6 Con el Informe de Fiscalización N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, el cual forma parte integrante de la presente resolución[7], se concluye que la **Empresa Prestadora** alcanzó:

---

[1] Publicada en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 29.12.2019.
[2] Publicada en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 7.3.2020.
[3] Notificado a la **Empresa Prestadora** el 21.4.2022.
[4] Febrero 2021-enero 2022.
[5] Recibido por la **Sunass** el 12.5.2022.
[6] De gerencia general: solange.agramonte@otass.gob.pe, de fecha 12.5.2022.
[7] Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 25.1.2019:

- ICI a nivel de EPS menor a 80% en la meta de gestión:

  - Instalación de macromedidores (ICI 50.00%)

1.7 Mediante, Informe de Fiscalización N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, se recomendó iniciar un procedimiento administrativo sancionador a la **Empresa Prestadora** por la presunta infracción tipificada en el:

- Numeral 4.2, Ítem A del Anexo N° 4 del RGFS (Incumplir con las metas de gestión establecidas por la Sunass: En un porcentaje menor al 80% del ICI a nivel de EPS, de la meta de gestión instalación de macromedidores, del respectivo año regulatorio).

II. Presunta Infracción

2.1 De conformidad con los hechos descritos en los antecedentes de la presente resolución, la **Empresa Prestadora** ha obtenido en su segundo año regulatorio:

- ICI a nivel de EPS menor a 80% en la meta de gestión:

  - Instalación de macromedidores (ICI 50.00%)

2.2 De acuerdo con el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, se encuentra tipificada como infracción la siguiente conducta:

"TIPIFICACIÓN	**Tipo de multa**
A. REGIMEN TARIFARIO Y METAS DE GESTIÓN	
[...] *4.2 Cuando la EPS obtenga un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS, inferior al 80% en una o más metas de gestión correspondientes al año regulatorio respectivo.* *[...]"*	"Ad-hoc"

2.3 En consecuencia, corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionador a la **Empresa Prestadora** por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del RGFS, referida al incumplimiento de la meta de gestión establecida por la **SUNASS**, detalladas en el numeral 2.1 de la presente resolución.

III. Eventual sanción y órgano competente

3.1 El artículo 33[8] del RGFS establece que la escala de sanciones tendrá en consideración el tipo de **Empresa Prestadora** que incurra en la comisión de la infracción. El tipo de **Empresa Prestadora** se determina a partir del número de conexiones totales de agua potable alcanzado al término de los seis meses anteriores a la detección del incumplimiento[9].

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

[8] Disposición vigente a la fecha de comisión de la infracción imputada.

[9] De acuerdo con los artículos 33 y 33-A del RGFS. Para determinar la fecha de detección del incumplimiento, se considera la fecha de elaboración del Informe de Fiscalización, el cual finaliza la evaluación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la **Empresa Prestadora**.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

En ese sentido, al encontrarse la **Empresa Prestadora** dentro del **Tipo 2**[10], puede ser sancionada con una amonestación escrita o con una multa de hasta 100 Unidades Impositivas Tributarias; debiendo precisarse que ninguna multa derivada de la comisión de una infracción podrá exceder del 20% del Ingreso Tarifario Mensual Promedio de la **Empresa Prestadora** de los últimos seis meses[11].

3.2 De igual modo, el literal a) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la **SUNASS**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 145-2019-PCM[12], establece que la Dirección de Sanciones de la **SUNASS** resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores. En consecuencia, dicha Dirección es la competente para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

IV. Plazo para presentar descargos

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 65 de la Sección Segunda del ROF de la **SUNNAS**, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNNAS-PCD[13] y el artículo 41 del RGFS, se otorgará a la **Empresa Prestadora** un plazo no menor de cinco días hábiles para presentar sus descargos, contado a partir del día siguiente de notificada la resolución que dispone el inicio del procedimiento.

4.2 Por consiguiente, se otorga a la **Empresa Prestadora** un plazo de veinte días hábiles para presentar los descargos respectivos, el cual empezará a computarse a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS** (Sección Segunda), así como el literal i) del artículo 39 del RGFS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador contra **EPS ILO S.A.** por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 4.2 del ítem A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificatorias, referida al incumplimiento de las metas de gestión establecidas por la **SUNASS**, según lo detallado en el numeral 2.1 de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Otorgar a **EPS ILO S.A.** el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y el Informe de Fiscalización N° 0186-

[10] Teniendo en cuenta que el Informe de Fiscalización N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP (en el que se determina el incumplimiento de la meta de gestión) es del 22.8.2022, el número total de conexiones de agua potable alcanzado por la **Empresa Prestadora** al término de los seis meses anteriores a dicha fecha es 30,184. Por lo tanto, la **Empresa Prestadora** es del Tipo 2, según lo establecido en el artículo 33 del RGFS.

[11] De acuerdo con el artículo 33-A y el Artículo 2-A "Definiciones" del RGFS, vigentes a la fecha de comisión de la infracción imputada, el Ingreso Tarifario Mensual Promedio es el ingreso generado por la realización de uno o más procesos y/o sistemas que conforman los servicios de saneamiento y la prestación de otros servicios sujetos a regulación económica por parte de la **SUNASS**, incluidos los ingresos generados por la venta de los productos y servicios derivados de los servicios de saneamiento. Se utilizará la información de los seis meses anteriores a la detección del incumplimiento, registrada en los estados financieros y/o la información que solicite la **SUNASS** para tal efecto.

[12] Publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 9.8.2019.

[13] Publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 18.8.2019.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, a efectos de que presente los descargos y medios probatorios que considere pertinentes a la **SUNASS**.

Artículo Tercero. - Informar a **EPS ILO S.A.** que el reconocimiento de responsabilidad debe efectuarse de forma expresa y por escrito por parte del administrado sobre la comisión de la infracción, conlleva a la reducción de la multa que pudiera corresponder, conforme el siguiente detalle:

N°	Oportunidad de la presentación del reconocimiento de responsabilidad	Porcentaje de reducción
1	Dentro del plazo de presentación de descargos.	50%
2	Hasta antes de la notificación del Informe Final de Instrucción.	30%
3	Hasta el quinto día hábil posterior a la notificación del Informe Final de Instrucción.	10%

Para dicho reconocimiento, se podrá emplear como referencia el Modelo establecido en el Anexo N° 8 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificatorias.

Artículo Cuarto. - Comunicar a **EPS ILO S.A.** que le asisten los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, los cuales comprenden de modo enunciativo más no limitativo, los siguientes: acceder al expediente; refutar los cargos imputados; exponer argumentos y presentar alegatos complementarios; ofrecer y producir pruebas; solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; obtener una decisión motivada, fundada en derecho y emitida por la autoridad competente; en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 66 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General[14], en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la citada norma.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Vergara Manrique de Lara
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua

E.P.S. ILO S.A. Agua Ilo
GERENCIA GENERAL
Pase a:
6 DP: Conocimiento y preparar descargos para presentar a Sunass sobre macromedidores
Plazo: 15-09-2022
6DF, 6.Com | O.Dpto | 6DJ
Conocimiento y seguir en revisión de metas bajo uno regulatorio
Ilo. 29/08/2022

[14] Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 25.01.2019.

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA GENERAL -ILO-

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

EPS ILO S.A.
Secretaria Gerencia General
26 AGO. 2022
HORA: 15:23 REGIST: 05173
RECIBIDO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES CRUZ Marco Antonio FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2022 17:05:13-050

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 0186-2022-SUNASS-ODS-MOQ-ESP

A	:	Carlos Alberto Vergara Manrique de Lara Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicios Moquegua
Asunto	:	Informe de fiscalización del cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio de la EPS ILO S.A.
Fecha	:	Moquegua, 22 de agosto de 2022

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas de gestión correspondiente al segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022) de la EPS ILO S.A. (Empresa Prestadora), de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD[1] y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD[2].

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD, se aprobaron las metas de gestión base, fórmula tarifaria y estructura tarifaria de la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2020-2025.

2.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD, se declara fundado en parte el recurso de reconsideración presentado por la Empresa Prestadora y modifica en parte la Resolución de Consejo Directivo Nº 053-2019-SUNASS-CD.

2.3 Mediante Oficio N° 110-2022-SUNASS-ODS-MOQ[3], la Sunass solicitó a la Empresa Prestadora información específica sobre el cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD.

2.4 Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A.[4], la Empresa Prestadora entregó a la Sunass, la información sobre el cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio.

2.5 Con fecha 20.5.2022, se suscribió el Acta de Acción de Fiscalización de Campo[5] entre los representantes de la Empresa Prestadora y la ODS Moquegua, en el cual se consignaron las acciones efectivas realizadas y la información recibida por la Empresa Prestadora.

2.6 Mediante correo electrónico[6] de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió información complementaria para la evaluación correspondiente.

3. BASE LEGAL

3.1 Reglamento General de Fiscalización y Sanción (RGFS), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD[7] y sus modificatorias.

3.2 Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD (RESOLUCIÓN), que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2020-2025.

[1] Publicado en el diario oficial El Peruano el 29.12.2019.
[2] Publicado en el diario oficial El Peruano el 7.3.2020.
[3] Recibido por la Empresa Prestadora el 21.4.2022.
[4] Recibido por la Sunass el 12.5.2022.
[5] Corresponde a los aspectos fiscalizados entre el 18 al 20.5.2022.
[6] Correo electrónico de gerencia general: solange.agramonte@otass.gob.pe
[7] Publicado en el diario oficial El Peruano el 18.1.2007.

3.3 Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD, que declara fundado en parte el recurso de reconsideración presentado por la Empresa Prestadora y modifica la RESOLUCIÓN.

3.4 Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicio de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 063-2021-SUNASS-CD[8].

4. ANÁLISIS

4.1 Consideraciones Generales

4.1.1 La RESOLUCIÓN, aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y las metas de gestión base que deberían cumplir la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2020-2025; asimismo, en su Anexo Nº 1, se establecen los mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas de gestión.

Además, en el Anexo Nº 2 de la RESOLUCIÓN, se aprobó los incrementos tarifarios que podrán ser aplicados por la Empresa Prestadora durante el quinquenio regulatorio 2020-2025, distinguiéndose en incrementos tarifarios base y condicionados, establecidos para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la Empresa Prestadora, así como los costos de la inversión que ésta efectuará con recursos internamente generados. La aplicación será en forma proporcional al ICG obtenido por la Empresa Prestadora al termino del año regulatorio, precedente al que fue programado, tras la verificación del cumplimiento de metas de gestión previstas.

Finalmente, con Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD, se declara fundado en parte el recurso de reconsideración presentado por la Empresa Prestadora y modifica la RESOLUCIÓN en cuanto a valores respecto a la meta de gestión relación de trabajo, formula tarifaria (incrementos tarifarios) y porcentajes a transferir al fondo de inversiones.

4.1.2 La evaluación está orientada a determinar el cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, establecida por la RESOLUCIÓN y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD, relativas a los siguientes indicadores:

a. Incremento de medidores.
b. Renovación de medidores.
c. Continuidad promedio.
d. Presión promedio.
e. Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado.
f. Relación de trabajo.
g. Instalación de macromedidores.
h. Agua No Facturada (ANF)[9].
i. Actualización del Plan de Contingencia.
j. Seguro de bienes y de responsabilidad civil.
k. Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.

4.1.3 Para la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, la Sunass solicitó a la Empresa Prestadora información sobre el cumplimiento de metas de gestión programadas, bajo un requerimiento especifico.

[8] Publicado en el diario oficial El Peruano el 26.11.2021.
[9] Se determinará el valor del año base para la evaluación de los siguientes años del quinquenio regulatorio.

4.2 Evaluación individual del cumplimiento de metas de gestión base

De acuerdo con la información proporcionada por la Empresa Prestadora, la cual tiene carácter de declaración jurada[10], se ha efectuado la evaluación de las metas de gestión del segundo año regulatorio, según se indica a continuación:

4.2.1 Incremento de medidores

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión incremento de medidores, se contabilizarán los medidores adquiridos e instalados con recursos internamente generados por la Empresa Prestadora. Cabe indicar que los nuevos medidores se contabilizan en conexiones de agua potable que antes no contaban con micromedidor; es decir conexiones nuevas o facturadas bajo la modalidad de asignación de consumos.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A.[11] de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora adjuntó la siguiente información:

- Informe N° 005-2022-CEC-OCCMF-GC-EPS ILO S.A.
- Cuadro N° 01 (formato Excel) Incremento mensual de instalación de nuevos medidores de febrero 2021 a enero 2022.
- Cuadro N° 02 (formato Excel) Base de datos de 432 medidores instalados de febrero 2021 a enero 2022.
- Cuadro (formato Excel) de resumen mensual del cuadro N° 02 conexiones nuevas, periodo febrero 2021 a enero 2022 (ver cuadro N° 1, del presente informe).
- Contrato N° 005-2021-EPS ILO S.A., relativo a la adquisición de 1,323 medidores para conexiones domiciliarias.
- Factura Electrónica FF01-2257, relativa a 211 medidores.
- Guía de remisión N° 001-0009232, relativa al transporte de 211 medidores (con número de serie de EA20776965 al EA20777175).
- Muestra de veinte (20) expedientes de instalación de nuevos medidores (cada expediente incluye acta de instalación de medidor de agua potable y certificado de verificación inicial).
- Base de facturación mensual (formato Excel), periodo febrero 2021 a enero 2022.

Cuadro N° 1: Incremento mensual de instalación de nuevos medidores, según la Empresa Prestadora

Localidad	Fuente de Financiamiento	Segundo Año Regulatorio												Total	Proyeccion
		Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22		
ILO	Recursos Propios	0	0	0	0	28	34	10	73	31	16	18	18	228	211
	OTASS														

Fuente: Empresa Prestadora

Durante la Acción de Fiscalización de Campo[12], la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Cuadro Excel de conexiones nuevas de agua potable y alcantarillado, instalados en el segundo año regulatorio.

[10] Según lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento general de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001- PCM.
[11] Que contiene el Informe N° 064-2022-GC-EPS ILO S.A.
[12] Realizado los días desde el 18 al 20.5.2022.

- Copia de 632 certificados de verificación inicial, correspondiente a medidores de serie número del EA20777176 al EA20777807.

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022[13], la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Cuadro Excel de relación de 211 medidores instalados en el segundo año regulatorio.
- Orden de Compra Nº 2100194, relativa a la adquisición de 211 medidores.
- Guía de remisión N° 001-0009232, relativa al transporte de 211 medidores (con número de serie de EA20776965 al EA20777175).
- Factura Electrónica FF01-2257, relativa a 211 medidores.
- Conformidad de compra N° 020-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A. relativa a la adquisición de 211 medidores.
- Copia de 21 actas de instalación de medidor de agua potable.
- Cuadro Excel de 500 medidores instalados[14], que fueron adquiridos en el primer año regulatorio.
- Cuadro Excel de 448 medidores instalados, correspondiente a la adquisición de 632 medidores (serie número del EA20777176 al EA20777807).
- Orden de Compra Nº 2100195, relativa a la adquisición de 632 medidores.
- Guía de remisión N° 001-0009233, relativa al transporte de 632 medidores (con número de serie de EA20777176 al EA20777807).
- Factura Electrónica FF01-2258, relativa a la compra de 632 medidores.
- Conformidad de compra N° 022-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A. relativa a la adquisición de 632 medidores.
- Informe N° 093-2022-GC-EPS ILO S.A. de remisión de información complementaria para evaluación de la meta de gestión correspondiente.

b) <u>Análisis de la Sunass</u>

De acuerdo con la evaluación de la información presentada por la Empresa Prestadora, se evidencio lo siguiente:

i. Respecto al análisis de la relación remitida de 211 medidores adquiridos en el segundo año regulatorio, se tiene lo siguiente:

- De la Orden de Compra Nº 2100194, Factura Electrónica FF01-2257, Guía de remisión N° 001-0009232 y Conformidad de compra N° 020-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A., se verificó que la Empresa Prestadora adquirió 211 medidores de agua potable (número de serie de EA20776965 al EA20777175) con fuente de financiamiento de recursos propios (RDR), los cuales fueron recibidos en almacén de la Empresa Prestadora el 14.06.2021.

- Asimismo, de la revisión de la base de datos de 211 medidores "RELACION DE 211 MEDIDORES INSTALADOS - 2DO AÑO REGULATORIO" e informe de sustento respecto a medidores instalados en conexiones nuevas; se verificó con la base de facturación del primer mes del año regulatorio (febrero de 2021) que, 208 medidores instalados corresponden a conexiones nuevas, un medidor (Serie N° EA20777014) no se instaló por encontrarse averiado, un medidor (Serie N° EA20777140) está extraviado y un medidor fue instalado en una conexión domiciliaria que tenía medidor antiguo (ver cuadro N° 2).

[13] Correo electrónico de gerencia general: solange.agramonte@otass.gob.pe.
[14] La Empresa Prestadora adquirió 557 medidores de agua potable en el primer año regulatorio.

Cuadro N° 2: Medidor instalado en conexión domiciliaria que tenía medidor antiguo

N° Orden	Distrito	Categoría del usuario	Numero de inscripción	Nombre	N° de serie medidor antiguo	Fecha de instalación medidor nuevo	N° de serie medidor nuevo
1	PACOCHA	DOMESTICO	30122055	TEJADA ALVAREZ LOURDES NOEMI	1507001524	19/10/2021	EA20777166

Elaboración: Sunass

- Por otro lado, de la revisión de los veinte (20) expedientes remitidos por la Empresa Prestadora, se pudo evidenciar que contienen las actas de instalación de medidor de agua potable y los certificados de verificación inicial, como se puede ver en el cuadro N° 3.

Cuadro N° 3: Verificación de una muestra de 20 expedientes de instalación de nuevos medidores.

N° Orden	Número de inscripción	Nombre	Fecha de instalación de medidor	N° de serie medidor nuevo	Marca del medidor	Verificación
1	3218199	JUNIOR A. CONDORI PALLE	17/06/2021	EA20776966	ELSTER	Conforme
2	3204864	GRANJA BRAVA EIRL	21/06/2021	EA20776987	ELSTER	Conforme
3	3321	VALDIVIA OCHOA JUAN CARLOS	21/06/2021	EA20777051	ELSTER	Conforme
4	2425	BALDARRAGO DEZA ROSAS VITERVO	24/06/2021	EA20776985	ELSTER	Conforme
5	2418	ROQUE ARISACA YUDITH RUTH	28/06/2021	EA20777016	ELSTER	Conforme
6	3152645	PIZARRO MANTARI MARCELINO	01/07/2021	EA20776982	ELSTER	Conforme
7	3237681	ASTOCAZA DEZA MARIA	05/07/2021	EA20777022	ELSTER	Conforme
8	2234	ALEGRIA LUNA PABLA	08/07/2021	EA20777023	ELSTER	Conforme
9	2300	CHAVEZ SALAZAR HUGO	09/07/2021	EA20777013	ELSTER	Conforme
10	3312	CUYO CALATAYUD LISBET BERTHA	21/07/2021	EA20777050	ELSTER	Conforme
11	3351	VALENCIA D BENAVENTE JUSTINA FIDELIN	06/08/2021	EA20777069	ELSTER	Conforme
12	2427	CRUZ AGUILAR ANTONIA	06/09/2021	EA20777017	ELSTER	Conforme
13	3194076	SONCO LARICO LILIA DAYANA	30/09/2021	EA20777153	ELSTER	Conforme
14	3865	FLORES FLORES MARIA LAURA	30/09/2021	EA20777145	ELSTER	Conforme
15	3271536	CHOQUE LOPEZ SONIA	02/10/2021	EA20777154	ELSTER	Conforme
16	2294	CUSI DE CACERES MENDOZA	02/10/2021	EA20776983	ELSTER	Conforme
17	3272888	JUAN APAZA QUISPE	23/10/2021	EA20777071	ELSTER	Conforme
18	30138061	CLAUDIA ALEXANDRA TOLEDO VILDOSO	27/10/2021	EA20777086	ELSTER	Conforme
19	3875	CLARA ESTEFANY LEVANO ORDOÑES	17/11/2021	EA20777026	ELSTER	Conforme
20	130138240	OSCAR CESAR TICONA MAMANI	06/12/2021	EA20777009	ELSTER	Conforme

Elaboración: Sunass

- Complementariamente, durante la acción de campo se extrajo de la base de datos presentada por la Empresa Prestadora, una muestra aleatoria de 17 medidores instalados y se verificó la existencia de estos medidores en campo, como se puede ver en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4: Verificación en campo de una muestra de medidores instalados en la localidad de Ilo.

N° Orden	Número de inscripción	Nombre	Fecha de instalación de medidor	N° de serie medidor nuevo	Marca del medidor	Lectura de medidor (18.5.2022)	Verificación en campo
1	3372	SOTA VALDEZ IRIS OLIVIA	31/07/2021	EA20777059	ELSTER	27	Conforme
2	3328	YABAR VELASQUEZ TOMASA	21/08/2021	EA20777063	ELSTER	29	Conforme
3	3235	CHOQUEHUANCA CARE TERESA MARINA	26/06/2021	EA20777001	ELSTER	409	Conforme
4	3157708	PERCA TARQUI YANETH	01/09/2021	EA20777085	ELSTER	17	Conforme
5	3233	MAMANI MANZANO ANASTACIA	15/06/2021	EA20776973	ELSTER	484	Conforme
6	3872	VILCA CONDORI MARIO	30/09/2021	EA20777149	ELSTER	11	Conforme
7	30138110	ELSA ALVAREZ MIRANDA	04/11/2021	EA20777174	ELSTER	99965	Conforme
8	3310	GHERSI PAREDES JORGE	12/07/2021	EA20777037	ELSTER	165	Conforme
9	3928	HUAYNAPATA CASTRO JULIA	21/09/2021	EA20777101	ELSTER	277	Conforme
10	138080	NICOMEDES CCOAPAZA MARCA	06/11/2021	EA20777170	ELSTER	41	Conforme
11	30138020	VIRGINIA ROSA CUELA CHOQUE	29/10/2021	EA20777006	ELSTER	1	Conforme
12	3230	CHOQUECOTA CHIPANO RENALDA	15/06/2021	EA20776972	ELSTER	452	Conforme
13	30138007	LOURDES NOEMI TEJADA ALVAREZ	19/10/2021	EA20777165	ELSTER	2	Conforme
14	2428	GUILLERMO ABARCA MILAGROS CECILIA	21/06/2021	EA20776984	ELSTER	20	Conforme
15	30138008	ROLANDO LIPA SALAS	30/10/2021	EA20777171	ELSTER	0	Conforme
16	3407	CHAVEZ MANCHEGO HUGO	14/08/2021	EA20777062	ELSTER	31	Conforme
17	3228	NEYKA PIZARRO VERONICA	15/06/2021	EA20776979	ELSTER	459	Conforme

Elaboración: Sunass

ii. Del análisis de la relación remitida por la Empresa Prestadora, respecto del saldo de 500 medidores adquiridos[15] en el primer año regulatorio, que fueron evaluados en el Informe Final de Supervisión N° 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP[16] de fecha 19.10.2021, se tiene lo siguiente:

- 68 medidores corresponden a la instalación durante el primer año regulatorio, que fueron considerados como parte del cumplimiento de la meta de gestión del primer año regulatorio.
- 9 medidores corresponden a la instalación en el primer año regulatorio, que no fueron considerados como parte del cumplimiento de la meta de gestión del primer año regulatorio, porque la instalación se realizó en conexiones que tenían medidor antiguo.
- 11 medidores[17] se instalaron fuera del periodo del segundo año regulatorio (febrero de 2021 a enero de 2022).
- 106 medidores[18] fueron instalados en conexiones domiciliarias que tenían medidor antiguo instalado.
- 306 medidores instalados corresponden a conexiones nuevas, dentro del periodo del segundo año regulatorio (febrero de 2021 a enero de 2022), ver cuadro N° 5.

iii. Respecto al análisis de la relación remitida de 448 medidores instalados, adquiridos en el segundo año regulatorio, de en un lote de 632 medidores (número de serie de EA20777176 al EA20777807), se tiene lo siguiente:

[15] La Empresa Prestadora adquirió 557 medidores de agua potable (número de serie de EA20553661 al EA20554217) con fondos recursos propios (RDR), según Orden de Compra N° 2000554, Factura Electrónica FF01-1863, Guía de remisión N° 001-0008588 y conformidad de compra N° 44-2020-JM-JI-GO-EPS ILO S.A., los cuales fueron entregados en almacén de la Empresa Prestadora el 14.12.2020 (Informe Inicial de Supervisión N° 0074-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP de fecha 30.4.2021)

[16] Remitido a la Empresa Prestadora mediante Cédula de Notificación N° 0003-2021-SUNASS-ODS-MOQ, recibido por la empresa el 20.10.2021.

[17] Ver anexo N° 1 del presente informe.

[18] Ver anexo N° 2 del presente informe.

- De la Orden de Compra Nº 2100195, Factura Electrónica FF01-2258, Guía de remisión N° 001-0009233 y Conformidad de compra N° 022-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A., se verificó que la Empresa Prestadora adquirió 632 medidores de agua potable (número de serie de EA20777176 al EA20777807) con fuente de financiamiento de recursos propios (RDR), los cuales fueron recibidos en almacén de la Empresa Prestadora el 14.06.2021.
- Asimismo, de la revisión de la base de datos de 448 medidores "RELACION DE 448 MEDIDORES INSTALADOS - 2DO AÑO REGULATORIO"; se verificó que, 315 medidores fueron instalados a partir de febrero del 2022 en adelante, es decir no corresponden a la instalación durante el segundo año regulatorio (febrero de 2021 a enero de 2022).
- 69 medidores[19] fueron instalados en conexiones domiciliarias que tenían medidor antiguo instalado (verificado con la base de facturación de febrero 2021).
- 64 medidores instalados corresponden a conexiones nuevas, dentro del periodo del segundo año regulatorio (febrero de 2021 a enero de 2022), ver cuadro N° 5.

Por lo tanto, del análisis de los párrafos precedentes, revisión de la muestra de los certificados de verificación inicial y muestra de actas de instalación de medidor de agua potable; se determina que la Empresa Prestadora acreditó la instalación de 578 medidores nuevos en el segundo año regulatorio (ver cuadro N° 5), de acuerdo al siguiente detalle:

- Instalación de 208 medidores, del grupo de 211 medidores adquiridos en el segundo año regulatorio.
- Instalación de 306 medidores, del saldo de 557 medidores adquiridos en el primer año regulatorio.
- Instalación de 64 medidores, del grupo de 632 medidores adquiridos en el segundo año regulatorio.

Cuadro Nº 5: Incremento mensual de instalación de nuevos medidores

Localidad		Lote de medidores	Segundo año regulatorio												Total medidores
			Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	
ILO	Nuevos medidores	Lote de 211 medidores (Serie N° EA20776965 al EA20777175)	-	-	-	-	28	37	9	68	31	17	16	2	208
		Lote de 557 medidores (Serie N° EA20553661 al EA20554217)	22	69	29	27	21	18	11	17	17	19	56	-	306
		Lote de 632 medidores (Serie N° EA20777176 al EA20777807)	-	-	-	-						23	19	22	64
Total			22	69	29	27	49	55	20	85	48	59	91	24	**578**

Elaboración: Sunass

Sumado a ello, dado que la meta de gestión incremento anual de nuevos medidores son acumulados, se contabilizará el avance obtenido por la Empresa Prestadora en el primer año regulatorio, según consta en el numeral 4.1 del Informe Final de Supervisión Nº 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, según se muestra en el cuadro N° 6.

En virtud de lo expuesto, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 84.24%, según se muestra en el cuadro N° 6.

[19] Ver anexo N° 3 del presente informe.

Cuadro N° 6: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión incremento de medidores a nivel de Empresa Prestadora

Localidad	Unidad de medida	Incremento de medidores						ICI EPS (1)
		Meta			Ejecución			
		Año 1	Año 2	Acumulado 2° año	Año 1	Año 2	Acumulado 2° año	
ILO	#	557	211	768	69	578	647	84 24%

Elaboración: Sunass

Nota:

(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es: $ICI_i = \left(\frac{\sum_{a=1}^{i} VO_a}{\sum_{a=1}^{i} VM_a}\right) \times 100$

En consecuencia, se concluye que no alcanzó a cumplir con la meta de gestión prevista a nivel de Empresa Prestadora para el segundo año regulatorio (ICI = 84.24%); no obstante, dado que el ICI a nivel de EPS es superior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora no es pasible de sanción.

4.2.2 Renovación de medidores

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión renovación de medidores en el segundo año regulatorio, se contabilizarán los medidores adquiridos e instalados con recursos internamente generados por la Empresa Prestadora. Cabe indicar que se refiere a la instalación de un nuevo medidor en una conexión de agua potable que ya contaba con medidor. Su reemplazo o reposición se efectúa por haber sido robado, manipulado o por el deterioro de su vida útil (ya sea que subregistre o sobreregistre).

a) <u>Información remitida por la Empresa Prestadora</u>

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A.[20] de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora adjuntó la siguiente información:

- Informe N° 008-2021-CVZM-RO-M-EPS ILO S.A.
- Base de datos de 480 medidores renovados (formato Excel), que habrían sido instalados en el periodo regulatorio de evaluación.
- Copia de veinte (20) actas de instalación y diez (10) actas de retiro, de medidores de agua potable.
- Contrato N° 005-2021-EPS ILO S.A., relativo a la adquisición de 1,323 medidores para conexiones domiciliarias.
- Factura Electrónica FF01-2259, relativa a la compra de 480 medidores.
- Guía de remisión N° 001-0009234, relativa al transporte de 480 medidores (de número de serie de EA20777808 al EA20778287).
- Padrón de 480 usuarios donde se realizaron la renovaron de los medidores de agua.
- Copia de 480 certificados de verificación inicial.

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Orden de Compra N° 2100196, relativa a la adquisición de 480 medidores.
- Factura Electrónica FF01-2259, relativa a la compra de 480 medidores.
- Conformidad de compra N° 021-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A. relativa a la adquisición de 480 medidores.

[20] Que contiene el Informe N° 064-2022-GC-EPS ILO S.A.

b) Análisis de la Sunass

De acuerdo con la evaluación de la información presentada por la Empresa Prestadora, se indica lo siguiente:

Del contrato de compraventa N° 005-2021-EPS ILO S.A. (de 1,323 medidores de agua), Factura Electrónica FF01-2259 (480 medidores de agua), Orden de Compra N° 2100196, Conformidad de compra N° 021-2021-OCCMF-GC-EPS ILO S.A. y Guía de remisión N° 001-0009234, se pudo verificar que la Empresa Prestadora adquirió 480 medidores de agua potable (de número serie del EA20777808 al EA20778287), con fuente de financiamiento de recursos propios (RDR).

Asimismo, se pudo evidenciar que los 480 medidores nuevos instalados por la Empresa Prestadora, corresponden a la compra realizada según contrato N° 005-2021-EPS ILO S.A. y entrega del lote de medidores con número de serie del EA20777808 al EA20778287.

Además, del análisis de la documentación remitida por la Empresa Prestadora de 480 certificados de verificación inicial, muestra de 20 actas de instalación de medidores y muestra de 10 actas de retiro de medidor antiguo, la renovación de 480 medidores instalados durante el segundo año regulatorio, son válidos.

También, se pudo evidenciar con la base de facturación de setiembre de 2021 (mes anterior al inicio de la instalación de medidores) que el reemplazo del medidor se realizó en conexiones domiciliarias cuyo estado de conexión se encontraban activos.

Complementariamente, durante la acción de campo, de la base de datos de 480 medidores renovados presentada por la Empresa Prestadora, se extrajo una muestra aleatoria de 30 medidores instalados y se verificó la existencia de 29 medidores instalados y un medidor no se encontró instalado porque fue robado (de acuerdo a comunicación de vecinos del sector), según se muestra en el cuadro N° 7.

Cuadro N° 7: Verificación en campo de medidores renovados en conexiones domiciliarias

N° Orden	Número de suministro	Nombre	Fecha de instalación de medidor	N° de serie medidor nuevo	Marca del medidor	Lectura de medidor (18.5.2022)	Verificación en campo
1	3254295	CONDORI CALDERON FABIOLA ERIKA	18/11/2021	EA20778213	ELSTER	66	Conforme
2	3253589	DE LA CRUZ CARHUAZ MARIO FABIO	16/11/2021	EA20778149	ELSTER	62	Conforme
3	3254284	CUTIPA PHALA SONIA	18/11/2021	EA20778212	ELSTER	8	Conforme
4	3252806	NINA PARE LEONAR DELIO	11/11/2021	EA20778060	ELSTER	26	Conforme
5	3252179	NINA PACSI JESUS VIDAL	09/11/2021	EA20778000	ELSTER	30	Conforme
6	3254455	BERNEDO QUIROGA VIANCA MARILYN	15/11/2021	EA20778128	ELSTER	81	Conforme
7	3253432	GRANADOS QUISPE YENNY	15/11/2021	EA20778122	ELSTER	74	Conforme
8	3251952	POSTIGO GARRAFA TERESA YULIANA	08/11/2021	EA20777981	ELSTER	107	Conforme
9	3251394	MAMANI HUAYLLA ROXANA	05/11/2021	EA20777928	ELSTER	19	Conforme
10	3263183	PHATI CCOPA AGRIPINA	19/11/2021	EA20778239	ELSTER	63	Conforme
11	3253772	APOMAYTA CANTUTA DINA SILVA	17/11/2021	EA20778168	ELSTER	21	Conforme
12	3263058	RODRIGUEZ QUISPE VICTOR	18/11/2021	EA20778226	ELSTER	90	Conforme
13	3250815	HUANACUNI MAMANI EFRAIN EDGAR	03/11/2021	EA20777867	ELSTER	6	Conforme
14	3254104	SISA CAYANI VICTORIA	17/11/2021	EA20778195	ELSTER	54	Conforme
15	3250531	CONDORI ALCA EDUARDO LEONIDAS	29/10/2021	EA20777822	ELSTER	53	Conforme
16	3264242	CONDORI QUISPE JESUS HIPOLITO	22/11/2021	EA20778287	ELSTER	32	Conforme
17	3250484	CONTRERAS CALLATA SUSANA	29/10/2021	EA20777817	ELSTER	57	Conforme
18	3250542	PACCO PALOMA OTILIA	02/11/2021	EA20777823	ELSTER	35	Conforme
19	3252226	OLLACHICA CHACCA CECILIO	09/11/2021	EA20778005	ELSTER	37	Conforme
20	3264151	ROJAS QUISPE HONORATA	22/11/2021	EA20778279	ELSTER	56	Conforme
21	3251509	MANRIQUE PAUCA GEOVANNA	05/11/2021	EA20777938	ELSTER	1	Conforme

N° Orden	Número de suministro	Nombre	Fecha de instalación de medidor	N° de serie medidor nuevo	Marca del medidor	Lectura de medidor (18.5.2022)	Verificación en campo
22	3252282	CANAHUIRI CALLALLA RICKI ALCIDES	09/11/2021	EA20778011	ELSTER	89	Conforme
23	3252486	CONDORI VARGAS ROSA MARIA	10/11/2021	EA20778029	ELSTER	36	Conforme
24	3254240	PEÑA ALAVE HAYDEE JANETH	18/11/2021	EA20778208	ELSTER	62	Conforme
25	3253954	MAMANI CANQUI WILFREDO	17/11/2021	EA20778182	ELSTER	42	Conforme
26	3252668	MAMANI BLAS GLADYS PAULINA	10/11/2021	EA20778047	ELSTER	127	Conforme
27	3250871	AROCUTIPA RAMOS DELIA	03/11/2021	EA20777873	ELSTER	99	Conforme
28	3254171	ORORE MAMANI GLADYS ROSALIA	18/11/2021	EA20778201	ELSTER	-	Medidor sustraído
29	3252237	HUAMANI MADARIAGA IRENE	09/11/2021	EA20778006	ELSTER	31	Conforme
30	3263978	ARI MAMANI FLOR MARITZA	22/11/2021	EA20778261	ELSTER	26	Conforme

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

De lo descrito anteriormente se tiene en resumen que la Empresa Prestadora evidenció la renovación de 480 medidores, de los cuales 19 medidores fueron instalados por encontrarse como robados y 461 medidores fueron instalados por renovación, ver cuadro N° 8.

Cuadro N° 8: Resumen de renovación de medidores en el segundo año regulatorio

Localidad		Segundo año regulatorio												Total año regulatorio
		Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	
ILO	Renovados	-	-	-	-	-	-	-	-	31	430	-	-	461
	Robados	-	-	-	-	-	-	-	-	1	18	-	-	19
Total		-	-	-	-	-	-	-	-	32	448	-	-	**480**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

Sumado a ello, dado que la meta de gestión renovación de medidores son acumuladas, se contabilizará el avance obtenido por la Empresa Prestadora en el primer año regulatorio, según consta en el numeral 4.2.2 del Informe Inicial de Supervisión N° 0074-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, según se muestra en el cuadro N° 9.

En virtud de lo expuesto, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 9.

Cuadro N° 9: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión renovación de medidores a nivel de Empresa Prestadora

Localidad	Unidad de medida	Renovación de medidores						ICI EPS (1)
		Meta			Ejecución			
		Año 1	Año 2	Acumulado 2° año	Año 1	Año 2	Acumulado 2° año	
ILO	#	6.000	480	6.480	8.430	480	8.910	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es $ICI_i = \left(\frac{\sum_{a=1}^{i} VO_a}{\sum_{a=1}^{i} VM_a}\right) \times 100$

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 9. Por lo cual, se concluye que ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

4.2.3 Continuidad promedio

Se medirá con los datos obtenidos en el año regulatorio en evaluación, estableciendo que se refiere al promedio de los valores del número de horas del servicio de agua potable por día, determinados dentro del ámbito de servicio de la Empresa Prestadora.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe N° 086-2022-GO-EPS ILO S.A. en el cual adjunta la siguiente información:

- Informe técnico de cálculo de ICI EPS de continuidad promedio de la ciudad de Ilo.
- Cuadro Excel de sectores operacionales y puntos de control de la EPS ILO S.A.
- Cuadro resumen de cálculo de continuidad promedio mensual de la localidad de Ilo, correspondiente al segundo año regulatorio (ver cuadro N° 10).
- Doce cuadros de cálculo mensual de continuidad del sector Puerto y doce cuadros de cálculo mensual de continuidad del sector Pampa Inalámbrica, correspondiente al segundo año regulatorio, en archivo digital (formato Excel).
- Reportes diarios de distribución de agua potable, correspondiente al segundo año regulatorio (sectores: Puerto y Pampa Inalámbrica).
- Plano de sectores operacionales de la localidad de Ilo, en archivo digital (formato CAD).
- Plano de zonas de presión (alta, media y baja) y ubicación de puntos de presión de la localidad de Ilo, en archivo digital (formato CAD).

Cuadro N° 10: Resumen de la continuidad promedio segundo año regulatorio, reportado por la Empresa Prestadora

N°	NOMBRE	UNIDAD	FORMULA DE CALCULO	2021											2022	PROMEDIO ANUAL	COMENTARIOS
				FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE		
1	Continuidad del Servicio	Hr/día	$CPM_t = \frac{\sum_{y=1}^{Y}(CP_y X NCA_y)}{\sum_{y=1}^{Y} NCA_y}$	14:52	15:58	17:30	17:54	17:30	17:38	17:42	17:26	16:49	15:11	16:51	16:39	**16:50**	En la temporada de calor la continuidad es baja debido al alto consumo y presencia de lluvias en la parte alta de la region, la continuidad se mantenlene en un rango de 9 a 24 Hrs.

Fuente: Empresa Prestadora

b) Análisis de la Sunass

Del análisis de la información remitida por la Empresa Prestadora, se desprende que cuenta con 12 sectores operacionales (la zona El Puerto, está divida en 7 sectores operacionales y la zona de Pampa Inalámbrica, está dividida en 5 sectores operacionales) donde se realizan registros diarios de distribución de agua potable. Cabe indicar que, siendo que dicha información es concordante con el contenido del Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora y dado que las metas de gestión del indicador se han previsto en ese contexto, se analizó la aplicación de la metodología de cálculo y la consistencia de los resultados presentados respecto a los sustentos remitidos, registrando lo siguiente:

- Los cálculos presentados por la Empresa Prestadora registran consistencia con la metodología de cálculo establecida por Sunass para la determinación de la continuidad; sin embargo, se registró diferencias en el cálculo de continuidad promedio del formato "REPORTE DE CONTINUIDAD DIARIA" del sector Pampa Inalámbrica, donde la Empresa Prestadora realiza el promedio mensual respecto al conteo de datos en cada día del mes, cuando el promedio mensual de cada sub sector debería de ser entre el número de días de cada mes, por lo que se efectúo el recálculo respectivo de continuidad promedio mensual del sector Pampa Inalámbrica, obteniendo los resultados indicados en el cuadro N° 11.

- Además, de acuerdo al Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora, en el ítem 2.2.6 del Anexo VII "Criterios para la evaluación de las Metas de Gestión", la continuidad promedio en la zona de Pampa Inalámbrica de la localidad de Ilo, debe cumplir para cada año regulatorio una continuidad promedio mayor igual a 10 horas/día, caso *contrario se considerará* un valor de cero en la continuidad en dicha zona, para el año regulatorio en evaluación.

Por lo tanto, dado que la continuidad promedio en la zona de Pampa Inalámbrica para el segundo año regulatorio es de 11:06 horas/día (mayor a 10 horas/día), se considera este valor para el cálculo de la continuidad promedio de la Empresa Prestadora, ver cuadro N° 11.

Cuadro N° 11: Continuidad promedio segundo año regulatorio, según la Sunass

Descripción	Unidad	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Continuidad promedio 2do año
N° Conexiones activas de Agua Puerto	Conexiones	11,250	11,344	11,373	11,392	11,134	11,129	11,312	11,390	11,390	11,423	11,454	12,169	11,397
Continuidad Puerto	Hr/día	23:28	24:00	24:00	23:17	23:18	24:00	24:00	24:00	23:23	22:46	23:29	23:39	23:36
N° Conexiones activas de Agua Pampa	Conexiones	14,764	14,933	14,963	14,999	15,011	15,093	14,830	14,987	14,987	16,416	16,454	15,850	15,274
Continuidad Pampa Inalámbrica	Hr/día	6:06	7:44	11:47	12:50	12:30	12:28	12:31	12:25	11:48	9:43	12:13	11:16	**11:06**
Continuidad Empresa Prestadora	Hr/día	13:36	14:45	17:03	17:20	17:05	17:21	17:29	17:25	16:48	15:04	16:50	16:39	**16:27**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

En virtud de lo anteriormente descrito, se determina que la Empresa Prestadora alcanzó una continuidad promedio en el segundo año regulatorio de 16:27[21] horas/día.

Cuadro N° 12: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión continuidad promedio

Localidad	Unidad de medida	Continuidad promedio				ICI EPS (1) y (2)
		Meta		Ejecución		
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2	
ILO	Horas/día	16	16	18.80	16.45	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es: $ICI_i = \frac{Valor\ Obtenido_i}{Valor\ Meta_i} \times 100$
(2) Si el ICI resulta mayor al 100%, se considera 100%.

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 12. Por lo cual, se concluye que ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

4.2.4 Presión promedio

Se medirá con los datos obtenidos en el año regulatorio en evaluación, estableciendo que se refiere al promedio de los valores de presión de todos los meses del segundo año regulatorio, determinados en la localidad de Ilo.

[21] Corresponde a 16.45 horas/día.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe N° 086-2022-GO-EPS ILO S.A. en el cual adjunta la siguiente información:

- Informe técnico de cálculo de ICI EPS de presión promedio de la ciudad de Ilo.
- Cuadro Excel de sectores operacionales y puntos de control de la EPS ILO S.A.
- Características técnicas de los equipos utilizados (Manómetro de glicerina y Data logger).
- Cuadro resumen de cálculo de presión promedio mensual de la localidad de Ilo, correspondiente al segundo año regulatorio (ver cuadro N° 13).
- Doce cuadros de cálculo mensual de presión promedio del sector Puerto y doce cuadros de cálculo mensual de presión promedio del sector Pampa Inalámbrica, correspondiente al segundo año regulatorio, en archivo digital (formato Excel).
- Reportes diarios de distribución de agua potable y lecturas en puntos de presión, correspondiente al segundo año regulatorio (sectores: Puerto y Pampa Inalámbrica).
- Plano de sectores operacionales de la localidad de Ilo, en archivo digital (formato CAD).
- Plano de zonas de presión (alta, media y baja) y ubicación de puntos de presión de la localidad de Ilo, en archivo digital (formato CAD).
- Panel fotográfico de lecturas realizadas de presión con manómetro

Cuadro N° 13: Resumen presión promedio segundo año regulatorio, según la Empresa Prestadora

NOMBRE	UNIDAD	FORMULA DE CALCULO	2021											2022	PROMEDIO ANUAL	COMENTARIOS
			FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE		
Presión del Servicio	m.c.a.	$PPM_t = \frac{\sum_{y=1}^{Y}(PP_y X\ NCA_y)}{\sum_{y=1}^{Y} NCA_y}$	27	27	28	28	29	29	28	28	27	28	29	29	**28**	*Las presiones registradas en la distribucion de agua en la ciudad de Ilo, ocila entre 18 m.c.a. y 50 m.c.a.*

Fuente: Empresa Prestadora

b) Análisis de la Sunass

Del análisis de la información presentada por la Empresa Prestadora, se desprende que cuenta con 12 sectores operacionales (con zonas altas, intermedias y bajas), la zona El Puerto, está divida en 7 sectores operacionales y la zona de Pampa Inalámbrica, está dividida en 5 sectores operacionales. Donde la medición de presiones se realiza utilizando manómetros de glicerina, las presiones se registraron diariamente de manera aleatoria en los 36 puntos de control de presión; además, la Empresa Prestadora realiza el cálculo de la presión promedio por separado en las zonas de El Puerto y Pampa Inalámbrica. Cabe indicar que, siendo que dicha información es concordante con el contenido del Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora y dado que las metas de gestión del indicador se han previsto en ese contexto, se analizó la aplicación de la metodología de cálculo y la consistencia de los resultados presentados respecto a los sustentos remitidos, registrando lo siguiente:

- Los cálculos presentados por la Empresa Prestadora, registran consistencia con la metodología de cálculo establecida por Sunass para la determinación de la presión promedio. Cabe precisar que, durante la fiscalización de campo se realizó la medición de presiones de una muestra en 21 puntos de toma de presión, encontrando presiones entre el rango de 12 a 48 m.c.a., cuyos resultados se muestran en el cuadro N° 14.

Cuadro Nº 14: Muestra de puntos de toma de presión durante la fiscalización en campo.

N°	Zona	Sector operacional	Punto de toma de presión	Fecha	Hora	Presión	
						PSI	m.c.a.
1	Puerto	1-A	Bello Horizonte Mza A Lt 16	19/05/2022	15:17	68	48
2			Jr Abtao 314	19/05/2022	15:26	59	42
3		2-B	Cesar Vallejo Mza J Lt 1	19/05/2022	15:06	20	14
4			Kennedy Morales Mza. B Lt 1	19/05/2022	15:33	42	30
5			Nylon Mza. M Lt 8	19/05/2022	15:40	50	35
6		3-C	Villa Hermoza Mza Z Lt 8	19/05/2022	15:12	50	35
7		4-D	Villa del Mar Mza G Lt 16	19/05/2022	15:48	52	37
8	Puerto (Pacocha)	1-J	Ciudad Nueva Block H-18	18/05/2022	17:06	41	29
9		2-K	Ciudad Jardin Mza U Lt 14	18/05/2022	17:01	18	13
10			Ciudad Jardin Mza J Lt 28	18/05/2022	16:54	29	20
11			Ciudad Jardin Mza. B Lt 30	18/05/2022	17:08	43	30
12	Pampa Inalámbrica	5-E	Urb. Los olivares Mza 2 Lt 11	18/05/2022	17:24	17	12
13			Magisterio Mza 45 Lt 16	18/05/2022	17:31	40	28
14		6-F	Nueva Victoria Mza 14 Lt 1	19/05/2022	14:34	24	17
15			Villa Porteño Mza C Lt 10	19/05/2022	14:59	52	37
16		7-G	Mirador Pacifico Mza 128 Lt 1	19/05/2022	14:20	18	13
17			Vista al mar Mza 149 Lt 24	19/05/2022	14:07	38	27
18			Juan Pablo II Mza M Lt 17	19/05/2022	14:01	60	42
19		8-H	Amp. 24 de Octubre Mza 37 Lt 10	19/05/2022	14:28	46	32
20			Los Arenales Mza 119 Lt 4	19/05/2022	14:24	60	42
21			Costa Verde Mza 182 Lt 8	19/05/2022	14:14	48	34

Elaboración: Sunass

En virtud de lo anteriormente descrito, se determina que la presión promedio en la Empresa Prestadora para el segundo año regulatorio es de 28 m.c.a., cuyos resultados se muestran en el cuadro N° 15.

Cuadro Nº 15: Resumen de presión promedio a nivel de EPS, según la Sunass

Descripción	Unidad	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Presión promedio 2do año
N° Conexiones activas de Agua Puerto	Conexiones	11,250	11,344	11,373	11,392	11,134	11,129	11,312	11,390	11,390	11,423	11,454	12,169	
Presión Puerto	m.c.a.	30.06	30.25	30.89	31.64	31.09	30.99	30.92	31.49	31.00	31.64	31.74	31.96	
N° Conexiones activas de Agua Pampa	Conexiones	14,764	14,933	14,963	14,999	15,011	15,093	14,830	14,987	14,987	16,416	16,454	15,850	
Presión Pampa Inalámbrica	m.c.a.	24.00	24.52	25.57	25.64	27.15	26.93	25.33	25.21	24.21	25.62	26.43	27.12	
Presión promedio Empresa Prestadora	**m.c.a.**	**27**	**27**	**28**	**28**	**29**	**29**	**28**	**28**	**27**	**28**	**29**	**29**	**28**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

Cuadro Nº 16: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión presión promedio

Localidad	Unidad de medida	Presión promedio				ICI EPS (1) y (2)
		Meta		Ejecución		
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2	
ILO	m.c.a.	25	25	24	28	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es: $ICI_i = \frac{Valor\ Obtenido_i}{Valor\ Meta_i} \times 100$
(2) Si el ICI resulta mayor al 100%, se considera 100%.

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 16. Por lo cual, se concluye que ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

4.2.5 Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado, se calcula con los valores acumulados alcanzados al último mes del año regulatorio en evaluación.

Asimismo, en el Anexo VII del estudio tarifario de la Empresa Prestadora, establece que deberá catastrar el 20% de las conexiones del año base y el 100% de las conexiones nuevas, en cada año regulatorio.

a) <u>Información remitida por la Empresa Prestadora</u>

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe N° 22-2022-RCC-GC-EPS ILO S.A. en el cual adjuntó la siguiente información:

- Base de datos de 5,874 conexiones catastradas, realizadas durante el segundo año regulatorio.
- Cuadro Excel de conexiones catastradas en plataforma gráfica Gis (software ArcGis).
- Cuadro Excel de ejecución mensual de la implementación de catastro comercial durante el segundo año regulatorio.
- Cuadro Excel de resumen de la implementación del catastro comercial de agua potable y alcantarillado al mes de enero 2022
- Carta N° 021-2021-MLPM-SO-EPS ILO S.A., respecto a la presentación del informe final del supervisor de obra del proyecto "Remodelación de sistema de información en la EPS ILO S.A. del Catastro Comercial".
- Registro fotográfico de actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado.
- Base gráfica catastral en versión digital (software ArcGis).

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió la siguiente información complementaria:

- Copia de 200 fichas catastrales de actualización de datos recolectados en campo.

b) <u>Análisis de la Sunass</u>

Del análisis de la información presentada por la Empresa Prestadora, se tiene lo siguiente:

1. De la evaluación efectuada a la base de datos de 5,874 conexiones catastradas durante el segundo año regulatorio remitidas por la Empresa Prestadora, se evidenció que 303 conexiones[22] corresponden a la evaluación del primer año regulatorio y 341 conexiones[23] no consignan información respecto a los campos de "Tipo de servicio", "Categoría de uso", "Número de conexiones de agua" y "Número de conexiones de desagüe".

[22] Ver anexo N° 4 del presente informe.
[23] Ver anexo N° 5 del presente informe.

Así mismo, de la revisión de las fichas catastrales y la plataforma gráfica catastral en Gis, la Empresa Prestadora realizó la actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado en el ArcGis; al respecto se debe indicar que el primer año regulatorio evaluado la actualización del catastro comercial se realizó en la plataforma gráfica de QGis; si bien la meta de gestión indica que la actualización de catastro comercial tiene que ser en plataforma gráfica Gis, la Empresa Prestadora debe mantener la actualización del catastro comercial en una misma plataforma gráfica Gis para el quinquenio regulatorio. No obstante, se efectuará la recomendación correspondiente a fin de que la Empresa Prestadora establezca mecanismos para mantener la actualización en una sola plataforma gráfica del Gis.

Por lo anteriormente descrito, se valida como actualización del catastro comercial: 5,222 conexiones de agua potable (donde 5,152 corresponden a usuarios antiguos y 70 a usuarios nuevos) y 5,168 conexiones de alcantarillado (donde 5,135 corresponden a usuarios antiguos y 33 a usuarios nuevos), según se muestra en el cuadro N° 17.

Sumado a ello, dado que la meta de gestión es acumulado, se tiene un avance en el primer año regulatorio, según consta en el numeral 4.4 del Informe Final de Supervisión N° 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, según se muestra en el cuadro N° 17.

Cuadro N° 17: Resumen de actualización de catastro comercial de conexiones de agua potable y alcantarillado

Descripción	Unidad	Conexiones actualizadas primer año regulatorio (1)			Conexiones actualizadas segundo año regulatorio		
		Antiguos	Nuevos	Total	Antiguos	Nuevos	Total
Actualización de conexiones de agua potable	Conexiones	5,388	664	**6,052**	5,152	70	**5,222**
Actualización de conexiones de alcantarillado	Conexiones	5,162	662	**5,824**	5,135	33	**5,168**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass
Nota:
(1) De acuerdo al numeral 4.4 del Informe Final de Supervisión N° 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, respecto de la evaluación del primer año regulatorio

2. De la revisión realizada a la base de facturación de enero 2022 y al avance obtenido por la Empresa Prestadora en el primer año regulatorio, según consta en el numeral 4.4 del Informe Final de Supervisión N° 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP; se determinó nuevas conexiones al término del segundo año regulatorio de 1,943 conexiones de agua potable y 1,811 conexiones de alcantarillado, según se muestra los resultados en el cuadro N° 18.

Cuadro N° 18: Número de conexiones nuevas en el segundo año regulatorio respecto al primer año regulatorio

Descripción	Conexiones de agua potable					Conexiones de alcantarillado				
	Año base	Ene-21 (a)	Nuevas 1er año (1)	Ene-22 (b)	Nuevas 2do año (c=b-a)	Año base	Ene-21 (d)	Nuevas 1er año (1)	Ene-22 (e)	Nuevas 2do año (f=e-d)
Conexiones activas	24,332	26,063	1,731	28,018	1,955	23,468	25,147	1,679	27,065	1,918
Conexiones inactivas	2,530	2,178	-352	2,166	-12	2,231	1,830	-401	1,723	-107
Conexiones totales	26,862	28,241	**1,379**	30,184	**1,943**	25,699	26,977	**1,278**	28,788	**1,811**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass
Nota:
(1) De acuerdo al numeral 4.4 del Informe Final de Supervisión N° 0197-2021-SUNASS-ODS-MOQ-ESP, respecto de la evaluación del primer año regulatorio

3. De lo anterior, según el numeral 3.3.1.5 del Anexo VII: "Criterios para la evaluación de metas de gestión" del Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora, obtiene para la meta de gestión en el segundo año regulatorio el valor de actualización del catastro comercial de 80.15% en agua potable y 82.22% en alcantarillado, según se muestra los resultados en el cuadro N° 19.

Cuadro Nº 19: Cálculo de catastro comercial en conexiones de agua potable y alcantarillado

Descripción	Agua potable	Alcantarillado
Conexiones año base - usuarios antiguos (A)	26,862	25,699
Primer año - 20% de las conexiones año base (B=Ax20%)	5,372	5,140
Segundo año - 20% de las conexiones año base (C=Ax20%)	5,372	5,140
Nuevas conexiones en el primer año (D)	1,379	1,278
Nuevas conexiones en el segundo año (E)	1,943	1,811
N° de conexiones catastradas de usuarios antiguos en primer año (F)	5,388	5,162
N° de conexiones catastradas de usuarios antiguos en segundo año (G)	5,152	5,135
N° de conexiones catastradas de usuarios nuevos en primer año (H)	664	662
N° de conexiones catastradas de usuarios nuevos en segundo año (I)	70	33
% de actualización de catastro comercial (J= (F+G+H+I)/(B+C+D+E))	80.15%	82.22%

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

En virtud de lo expuesto, se determina que el avance alcanzado en la meta de gestión actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado para el segundo año regulatorio es de 81.19%; por lo tanto, se determina que el ICI EPS es 81.19%, según se muestra en los cuadros Nos. 20 y 21.

Cuadro Nº 20: Actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado

Descripción	Unidad	Agua potable	Alcantarillado	Porcentaje obtenido
Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado	%	80.15%	82.22%	**81.19%**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

Cuadro Nº 21: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado

Localidad	Unidad de medida	Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado				ICI EPS (1)
		Valor meta		Valor obtenido		
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2	
ILO	%	100	100	90.20	81.19	**81.19%**

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, segun RESOLUCIÓN es: $iCI_i = \frac{Valor\ Obtenido_i}{Valor\ Meta_i} \times 100$

En consecuencia, se concluye que no alcanzó a cumplir con la meta de gestión prevista a nivel de Empresa Prestadora para el segundo año regulatorio (ICI = 81.19%); no obstante, dado que el ICI a nivel de EPS es superior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora no es pasible de sanción.

4.2.6 Relación de trabajo

De acuerdo con la RESOLUCIÓN, el indicador relación de trabajo considera los costos totales de operación sin incluir la depreciación, la amortización de intangibles, los costos *por servicios colaterales, provisión por cobranza dudosa, costos financiados con* transferencias de entidades externas y los costos asociados a la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastres e implementación del plan de control de calidad, entre los ingresos operativos totales correspondientes al importe facturado por servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo.

a) <u>Información remitida por la Empresa Prestadora</u>

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe Nº 0113-2022-GAF-EPS ILO S.A. con el cual adjuntó la siguiente información:

- Cuadro de cálculo de la meta de gestión relación de trabajo, correspondiente al segundo año regulatorio (cuadro N° 22).
- Cuadro de estado de resultados por función de enero a diciembre de 2021.
- Cuadro de estado de resultados por naturaleza de enero a diciembre de 2021.
- Cuadro de cálculo de estado de resultados por función, correspondiente al segundo año regulatorio.
- Cuadro de cálculo de estado de resultados por naturaleza, correspondiente al segundo año regulatorio.
- Cuadro de ingresos operacionales totales del segundo año regulatorio.
- Cuadro de costos deducibles del indicador relación de trabajo, correspondiente al segundo año regulatorio.
- Estado de resultados por función (cuenta 93, colaterales regulados) de febrero 2021 a enero 2022.
- Costos financiados con transferencias externas.
- Costos asociados a implementación de los MRSE.
- Costos asociados a Gestión de Riesgo y Desastres (GRD)
- Costos asociados a la implementación del Plan de Control de Calidad PCC).
- Estado de resultados integrales de enero 2021 a enero 2022.
- Estado de resultados por naturaleza de enero 2021 a enero 2022, incluye notas contables.
- Estados financieros del año 2021, presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió la información complementaria siguiente:

- Informe Nº 0206-2022-GAF-EPS ILO S.A., respecto a la remisión de información adicional para la meta de gestión Relación de Trabajo.
- Estado de resultados por naturaleza de enero 2021, diciembre 2021 y enero 2022 (a nueve dígitos).
- Estado de resultados por función de enero 2021, diciembre 2021 y enero 2022 (a nueve dígitos).
- Estado de resultados por naturaleza de enero 2021, diciembre 2021 y enero 2022 (a tres dígitos).
- Comprobante caja-egreso, comprobante de pago, orden de servicio y RH electrónico de costos financiados con transferencias externas.
- Comprobante caja- egreso, orden de servicio y RH electrónico de costos asociados a implementación de los MRSE.

Cuadro Nº 22: Cálculo de la meta de gestión relación de trabajo, según la Empresa Prestadora

RELACION DE TRABAJO 2021

Detalle calculo	VARIABLE	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	TOTAL
(1)	Costo de Ventas	779,740.73	987,172.52	770,568.80	817,659.14	758,838.74	664,878.18	831,075.05	825,218.57	806,046.87	763,129.87	1,229,818.96	700,369.51	9,934,616.97
(2)	Gastos de Ventas	61,329.51	108,002.15	104,749.15	116,436.46	105,351.08	98,502.76	177,207.82	142,017.07	138,019.49	158,052.57	256,070.98	100,392.57	1,561,111.56
(3)	Gastos Administrativos	156,360.76	172,739.51	161,780.45	189,314.78	219,859.28	185,124.97	212,064.54	174,616.02	200,711.14	241,822.73	317,705.30	185,993.91	2,418,093.39
(4)=(1+2+3)	Costo Operativos Totales	997,431.00	1,267,914.18	1,037,098.40	1,123,410.38	1,084,049.05	948,505.91	1,220,347.41	1,141,851.66	1,144,777.50	1,158,005.17	1,803,595.27	986,755.99	13,913,821.92
(5)	Depreciacion	268,084.73	276,931.50	268,282.17	269,127.77	269,158.99	269,234.31	268,954.04	268,355.84	269,935.27	270,023.47	269,860.18	270,754.96	3,238,703.23
(6)	Amortizacion de intangibles	1,295.95	9,562.18	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,051.36	4,104.52	4,104.52	51,478.05
(7)	Costos por servcios colaterales	33,456.68	45,512.41	45,311.88	28,410.12	32,131.54	30,018.20	39,575.94	32,020.72	39,346.57	37,185.38	78,439.58	59,248.91	500,657.93
(8)	Provision cobranza dudosa											11,911.42		11,911.42
(9)	Costos financiados con transferencias externas FICHAS		230.66	5,000.00	50.85	297.84		2,000.00	5,000.00				618.13	13,197.48
(10)	Costos asociados a implementacion de los MRSE		7,000.00									4,300.00		11,300.00
(11)	Costos asociados Gestion de Riesgo Desastre (GRD)	788.73	788.73	788.73	788.73	788.73	788.73	788.73	3,200.08	1,463.66	1,148.26	16,562.08	1,339.24	29,234.43
(12)	Costos Asociados a la Implementacion del Plan de Control de Calidad (PCC)											43,503.74		43,503.74
(13)=(4)-(5+6+7+8+9+10+11+12)	Costo Operativo Neto	693,804.91	927,888.70	713,664.26	820,981.55	777,620.59	644,418.31	904,977.34	829,223.65	829,980.64	845,676.70	1,374,913.75	650,690.23	10,813,835.64
(14)	Ingresos por agua potable	800,836.80	958,182.28	892,180.86	794,205.13	753,402.00	731,917.37	699,609.54	593,948.71	625,364.92	664,368.63	921,184.12	848,007.60	9,283,207.96
(15)	Ingresos por Alcantarillado	225,221.94	236,070.89	241,984.77	227,280.92	189,098.05	196,903.14	205,947.02	186,088.33	207,407.58	199,924.11	246,688.91	249,350.10	2,611,965.76
(16)	Ingresos por cargo fijo	82,226.51	86,115.12	86,250.49	86,449.68	85,686.19	85,951.41	85,719.48	86,472.28	90,644.61	93,961.08	99,283.24	99,542.00	1,068,302.09
(17)	**Ingresos Operativos Totales**	**1,108,285.25**	**1,280,368.29**	**1,220,416.12**	**1,107,935.73**	**1,028,186.24**	**1,014,771.92**	**991,276.04**	**866,509.32**	**923,417.11**	**958,253.82**	**1,267,156.27**	**1,196,899.70**	**12,963,475.81**
	Relacion de trabajo (%)=(16)/(20)	**62.60**	**72.47**	**58.48**	**74.10**	**75.63**	**63.50**	**91.29**	**95.70**	**89.88**	**88.25**	**108.50**	**54.36**	**77.25**

- Comprobantes caja- egreso, ordenes de servicio y RH electrónicos de costos asociados a Gestión de Riesgo y Desastre (GRD).
- Comprobantes caja- egreso, ordenes de servicio y facturas electrónicas de costos asociados a la implementación del PCC.

b) *Análisis de la Sunass*

De la revisión de la información remitida por la Empresa Prestadora, se desprende lo siguiente con relación a las variables con las que se determina el indicador:

i. Ingresos Operativos Totales (IOT): De la revisión de los estados financieros por naturaleza, función y notas contables, de los estados financieros del periodo febrero 2021 a enero 2022, se verificó que los ingresos operativos totales ascienden a S/ 12,963,475.33. Los que se componen por los ingresos por prestación del servicio de agua potable de S/ 8,977,000.28, servicio de alcantarillado de S/ 2,611,965.76, cargo fijo de S/ 1,068,301.61 y venta de agua en cisterna de S/ 306,207.68.

ii. Costos Operativos Totales (COT): De la revisión de los estados por resultados integrales por naturaleza y función del periodo febrero 2021 a enero 2022, se verificó que los costos operativos totales ascienden a S/ 13,913,821.92. Los que se componen por los costos de venta de S/ 9,934,616.97, gastos de venta de S/ 1,561,111.56 y gastos de administración de S/ 2,418,093.39.

iii. Depreciación y amortización: De la revisión de los estados financieros por resultados integrales por naturaleza del periodo febrero 2021 a enero 2022, la depreciación ascendió a S/ 3,238,703.23 y la amortización de intangibles a S/ 51,478.05.

iv. Costos por servicios colaterales: De la revisión de los estados por resultados integrales por naturaleza y por función del periodo febrero 2021 a enero 2022, se verificó que los costos por servicios colaterales ascendieron a S/ 500,657.93.

v. Provisión por cobranza dudosa: De la revisión de los estados financieros por resultados integrales por naturaleza del periodo febrero 2021 a enero 2022, se verificó que la Empresa Prestadora provisionó un monto de S/ 11,911.42.

vi. Costos financiados con transferencias externas: Durante el periodo febrero 2021 a enero 2022, la Empresa Prestadora informó que los costos financiados con transferencias externas, corresponden a las transferencias realizadas por el OTASS. Al respecto, se verificó que los gastos realizados a través de estos convenios, ascienden a S/ 13,680.00 (sin incluir impuestos), los cuales se verificaron y validaron con los comprobantes remitidos por la Empresa Prestadora, según se muestra en el cuadro N° 23.

Cuadro N° 23: Relación de costos financiados con transferencias externas

Mes	Ficha 05-GC Renovación 8,000 micromedidores	Ficha 08-GO Galerías filtrantes Pasto Grande	Ficha 10-GO Identificación de fugas	Total (S/.)
Abr-21	5,000.00	-	-	5,000.00
Ago-21	-	3,680.00	-	3,680.00
Set-21	-	-	5,000.00	5,000.00
Total	**5,000.00**	**3,680.00**	**5,000.00**	**13,680.00**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

El monto acreditado tiene una diferencia de S/ - 482.52 respecto al manifestado por la Empresa Prestadora; puesto que, no consideró algunos montos facturados.

vii. Implementación de los MRSE: Durante el periodo febrero 2021 a enero 2022, la Empresa Prestadora desembolso S/ 13,300.00 para la implementación de MRSE, los cuales se verificaron en las facturas que se indican en el cuadro N° 24.

Cuadro Nº 24: Relación de desembolsos realizados por MRSE

Mes	Comprobante	Sub total	IGV	Total facturado
Mar-21	RH Electrónico E001-14	9,000.00	-	9,000.00
Dic-21	RH Electrónico E001-27	4,300.00	-	4,300.00
Total		**13,300.00**	**0.00**	**13,300.00**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

El monto acreditado tiene una diferencia de S/ -2,000.00 respecto al manifestado por la Empresa Prestadora; puesto que, no consideró montos totales facturados.

viii. Gestión de riesgo de desastres (GRD): Durante el periodo febrero 2021 a enero 2022, la Empresa Prestadora desembolsó por S/ 16,718.88 (sin incluir impuestos), en la gestión de riesgo de desastres, los cuales se verificaron en los comprobantes que se indican en el cuadro N° 25.

Cuadro Nº 25: Relación de gastos realizados en GRD

Mes	Comprobante	Sub total	IGV	Total (S/.)
Dic-21	RH Electrónico N° E001-50	15,000.00	-	15,000.00
Dic-21	Factura Electrónica N° F001-00303513	1,718.88	309.40	2,028.28
Total		**16,718.88**	**309.40**	**17,028.28**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

Al respecto, la Empresa Prestadora remitió desembolsos por el monto total de S/ 29,234.43; sin embargo, de la revisión de los comprobantes caja –egreso, S/ 12,515.55 no corresponden a desembolsos del fondo de reserva GRD, por lo cual no serán considerados en el cálculo del indicador.

ix. Implementación del Plan de Control de Calidad (PCC): Durante el periodo febrero 2021 a enero 2022, la Empresa Prestadora realizó gastos por S/ 43,503.74 (sin incluir impuestos), en la implementación del Plan de Control de Calidad, los cuales se verificaron en los comprobantes que se indican en el cuadro N° 26.

Cuadro Nº 26: Relación de gastos realizados en PCC

Mes	Comprobante	Sub total	IGV	Total (S/.)
Dic-21	Factura electrónica N° E001-346	23,653.74	4,257.67	27,911.41
Ene-22	Factura electrónica N° E001-43	19,850.00	3,573.00	23,423.00
Total		**43,503.74**	**7,830.67**	**51,334.41**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

En virtud de lo expuesto, se determina que la relación de trabajo en el segundo año regulatorio es de 77.32 %, según se muestra en el cuadro N° 27.

Cuadro N° 27: Cálculo de la relación de trabajo, según la Sunass

Descripción	Feb-21 a dic-21	Ene-22	Total
Costo de ventas	9,234,247.46	700,369.51	9,934,616.97
Gasto de ventas	1,460,718.99	100,392.57	1,561,111.56
Gastos de administración	2,232,099.48	185,993.91	2,418,093.39
Costos Operativos Totales (COT)	**12,927,065.93**	**986,755.99**	**13,913,821.92**
Depreciacion (DEP)	2,967,948.27	270,754.96	3,238,703.23
Amortizacion de intangibles (A)	47,373.53	4,104.52	51,478.05
Costos por servicios colaterales (CSC)	441,409.02	59,248.91	500,657.93
Provision de cobranza dudosa (PCD)	11,911.42	0.00	11,911.42
Costos financiados con transferencias externas (FTE)	13,680.00	0.00	13,680.00
Implementación de los MRSE (MRSE)	13,300.00	0.00	13,300.00
Gestión de riesgo de desastres (GRD)	16,718.88	0.00	16,718.88
Implementación del Plan de Control de Calidad (PCC)	23,653.74	19,850.00	43,503.74
Deducciones (D) = DEP+A+CSC+PCD+FTE+MRSE+GRD+PCC	**3,535,994.86**	**353,958.39**	**3,889,953.25**
Costos Operativo Neto (CON) = COT - D	**9,391,071.07**	**632,797.60**	**10,023,868.67**
Ingresos por servicio de agua	8,136,247.93	840,752.35	8,977,000.28
Ingresos por servicio de alcantarillado	2,362,615.66	249,350.10	2,611,965.76
Ingresos por cargo fijo	968,759.61	99,542.00	1,068,301.61
Ingresos por venta de tancadas de agua	298,952.43	7,255.25	306,207.68
Ingresos Operativos Totales (IOT)	**11,766,575.63**	**1,196,899.70**	**12,963,475.33**
Relación de trabajo (%) = CON / IOT			**77.32%**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 28. Por lo cual, se concluye que ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD.

Cuadro N° 28: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión relación de trabajo para el segundo año regulatorio

Localidad	Unidad de medida	Relación de trabajo				ICI EPS (1) y (2)
		Valor meta		Valor obtenido		
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2	
ILO	%	82	80	86.49	77.32	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es: $ICI_i = \frac{Valor\ Meta_i}{Valor\ Obtenido_i} \times 100$
(2) Si el ICI resulta mayor al 100%, se considera 100%.

4.2.7 Instalación de macromedidores

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión instalación de macromedidores, la Empresa Prestadora deberá adquirir dos (2) nuevos macromedidores de agua potable con recursos propios e instalarlos antes del ingreso de cada una de las PTAP.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe N° 086-2022-GO-EPS ILO S.A. con el cual adjuntó la siguiente información:

- Orden de Compra N° 2000566, relativa a la adquisición de un macromedidor electromagnético de 24".
- Guía de remisión N° 002-0017707, relativa al transporte de un macromedidor electromagnético de 24" (número de serie: 502306H510) e ingreso a almacén de la Empresa Prestadora en fecha 9.4.2021.
- Factura Electrónica F001-0002485, relativa a la adquisición de macromedidor electromagnético de 24" (número de serie: 502306H510).
- Acta de termino de obra – instalación de macromedidor.
- Certificado de calibración de medidor electromagnético DN 600 (24") – Siemens.
- Informe de gestión de instalación de macromedidores antes de las plantas de tratamiento de agua potable.
- Informe técnico de macromedición para PTAP Pampa Inalámbrica.
- Listado de certificados de homologación de medidores de agua – Inacal.
- Resolución de Gerencia General N° 100-2021GG-EPS ILO S.A., respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Remodelación de captación de agua, en la EPS ILO S.A para la optimización del sistema de agua cruda, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua".
- Orden de Compra N° 1900736, relativa a la adquisición de registrador de datos con transmisión de datos GPRS y sonda ultrasónica (Datalogger con sensor).
- Guía de remisión N° 001-0034433, relativa al transporte de Datalogger y sonda de nivel ultrasónico, ingreso a almacén de la Empresa Prestadora en fecha 13.2.2020.
- Factura Electrónica F002-000739, relativa a la adquisición de Datalogger y sonda de nivel ultrasónico.
- Conformidad de compra N° 092-2020-EPS ILO S.A. respecto a la adquisición de un registrador de datos con transmisión de datos GPRS y sonda ultrasónica (Datalogger con sensor).
- Certificado de garantía de Datalogger y sonda de nivel ultrasónico (por cinco años).
- Informe técnico de macromedición para PTAP Cata Catas.
- Galería fotográfica de la instalación de macromedidores.
- Informe N° 384-2022-CVZM-IO-GO-EPS ILO S.A., respecto a la instalación de macromedidores y cuadro N° 12 "Estado Situacional de Proyectos de Inversión".

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió la información complementaria siguiente:

- Informe N° 0149-2022-GO-EPS ILO S.A., respecto a la instalación de macromedidor ultrasónico en Ite para línea de conducción PTAP Cata Catas.
- Informe N° 266-2022-OPAPTAR-GO-EPS ILO S.A.
- Orden de Compra N° 1900736, respecto a la adquisición de un registrador de datos con transmisión de datos GPRS y una sonda ultrasónica (Datalogger con sensor).
- Guía de remisión N° 001-0034433, de Datalogger y sonda de nivel ultrasónico.
- Factura Electrónica F002-000739, relativa a la adquisición de Datalogger y sonda de nivel ultrasónico.

b) **Análisis de la Sunass**

De acuerdo con la evaluación de la información presentada por la Empresa Prestadora, se indica lo siguiente:

i. De la Orden de Compra N° 2000566 de fecha 4.12.2020, Factura Electrónica F001-0002485 y Guía de remisión N° 002-0017707, se pudo verificar que la Empresa Prestadora adquirió un macromedidor electromagnético de 24" (número de serie: 502306H510) con fuente de financiamiento de recursos propios (RDR) y recibido por almacén de la Empresa Prestadora el 9.4.2021.

Asimismo, de la revisión del acta de termino de obra (instalación de macromedidor), informe de gestión de instalación de macromedidores antes de las plantas de tratamiento de agua potable, informe técnico de macromedición para PTAP Pampa Inalámbrica, Resolución de Gerencia General N° 100-2021GG-EPS ILO S.A., de aprobación del expediente técnico del proyecto: "Remodelación de captación de agua, en la EPS ILO S.A para la optimización del sistema de agua cruda, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" y verificación en campo durante la acción de fiscalización de campo, se pudo evidenciar la instalación del macromedidor electromagnético de 24" (número de serie: 502306H510) en la línea de conducción que lleva agua cruda a la PTAP de Pampa Inalámbrica, ubicado aguas abajo de la cámara de inicio de línea de conducción de agua cruda HDPE DN 630mm, en la zona bocatoma El Canuto (ver imagen N° 1).

Imagen N° 1: Macromedidor electromagnético de 24" (serie N° 502306H510), instalado en la línea de conducción de agua cruda a la PTAP Pampa Inalámbrica.

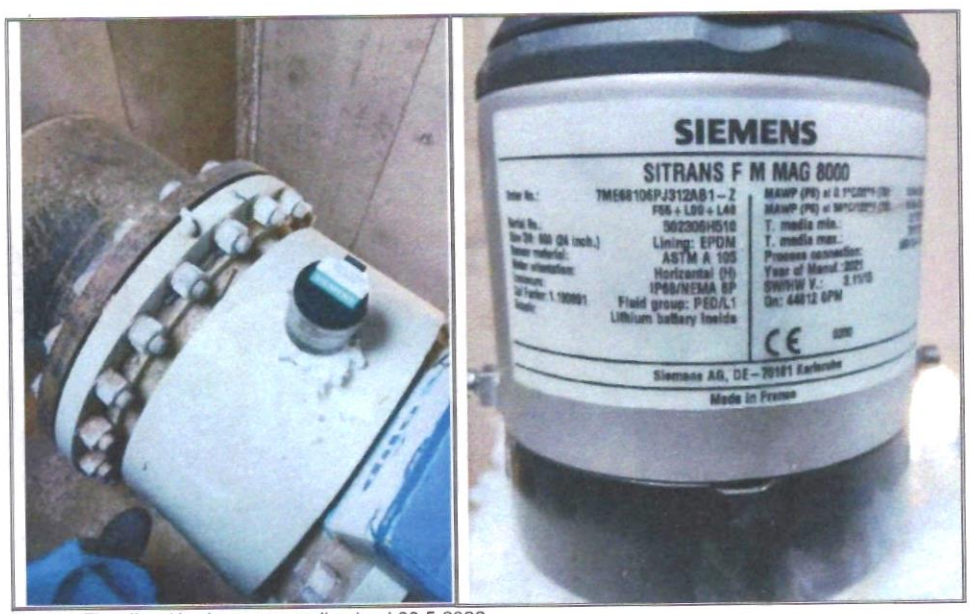

Fuente: Fiscalización de campo realizada el 20.5.2022

ii. De la Orden de Compra N° 1900736 de fecha 26.12.2019, Factura Electrónica F002-000739, Conformidad de compra N° 092-2020-EPS ILO S.A. y Guía de remisión N° 001-0034433, se pudo verificar que la Empresa Prestadora adquirió un registrador de datos (datalogger) con transmisión de datos GPRS (número de serie: 2001025427) y sonda ultrasónica (número de serie: 191040), recibido en almacén de la Empresa Prestadora el 13.2.2020.

Asimismo, de la revisión del informe de gestión de instalación de macromedidores antes de las plantas de tratamiento de agua potable, Informe N° 0149-2022-GO-

EPS ILO S.A., informe N° 266-2022-OPAPTAR-GO-EPS ILO S.A. y la verificación en campo durante la acción de fiscalización de campo; se pudo evidenciar la instalación del registrador de datos GPRS y sonda ultrasónica en la toma lateral del Canal Principal de irrigación de Ite-Tacna, con el propósito de medir el caudal de agua superficial que ingresa a la línea de conducción de agua cruda que llega a la PTAP Cata Catas, (ver imagen N° 2).

Imagen Nª 2: Registrador de datos (serie N° 2001025427) y sonda ultrasónica, instalado en la toma lateral del Canal Principal de irrigación de Ite – Tacna.

Fuente: Fiscalización de campo realizada el 20.5.2022

Sin embargo, de acuerdo con la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora, la meta de gestión instalación de macromedidores en el segundo año regulatorio, la Sunass determinó esta meta de gestión teniendo en cuenta el "Cronograma del programa de inversiones con recursos propios[24]", asociada a la ejecución de la Ficha EPS ILO-02 GO "Optimización del sistema de medición de agua cruda de la EPS ILO S.A.", donde la ficha determina la instalación de dos (2) macromedidores antes del ingreso de las PTAP, con un presupuesto programado en el

[24] Anexo II del Estudio Tarifario EPS ILO S.A. (2020-2025).

fondo de inversiones de S/ 428,799.81[25] y su ejecución hasta el segundo año del quinquenio regulatorio 2020-2025.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior, se evidenció que la adquisición del registrador de datos (datalogger) GPRS y sonda ultrasónica, *fueron comprados antes del inicio del quinquenio regulatorio 2020-2025; es decir el año* 2019, como indica la Orden de Compra Nº 1900736[26] de fecha 26.12.2019; además, de la revisión del Estado situacional de los proyectos de inversión[27] "Cuadro N° 12", remitido por la Empresa Prestadora, se verificó que el proyecto: "REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA EN LA EPS ILO S.A., PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE AGUA CRUDA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", se encuentra como no concluido, con un avance físico y financiero de 23.63% y 17.74% respectivamente, donde el avance como meta física del proyecto contempla la instalación de una unidad (1 und) de medidor electromagnético. Evidenciándose el cumplimiento parcial de la ficha EPS ILO-02-GO al término del segundo año regulatorio.

Por lo tanto, solo se valida la adquisición e instalación de un (1) macromedidor electromagnético de 24" (Serie N° 502306H510), según orden de compra Nº 2000566, adquirido con recursos propios del fondo de inversión del quinquenio regulatorio 2020-2025.

En virtud de lo expuesto, se determina que la Empresa Prestadora acreditó la instalación de un (1) macromedidor en el segundo año regulatorio. Alcanzando un 50% de cumplimiento en la meta de gestión instalación de macromedidores, como se puede ver en el cuadro N° 29.

Cuadro Nº 29: Número de macromedidores instalados en el segundo año regulatorio

Localidad	Infraestructura	Número de macromedidores		Porcentaje de cumplimiento
		Meta	Ejecutado	
ILO	PTAP Pampa Inalámbrica	1	1	100%
	PTAP Cata Catas	1	-	0%
Total		2	1	**50%**

Elaboración: Sunass

Cuadro Nº 30: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión instalación de macromedidores para el segundo año regulatorio

Localidad	Unidad de medida	Instalación de macromedidores		ICI EPS (1)
		Valor meta	Valor obtenido	
		Año 2	Año 2	
ILO	%	100	50	50%

Elaboración: Sunass

Nota:

(1) La fórmula aplicada para la determinación del ICI, según RESOLUCIÓN es. $ICI_i = \frac{Valor\ Obtenido_i}{Valor\ Meta_i} \times 100$

[25] Ficha EPS ILO-02-GO del Anexo II: Cronograma del programa de inversiones con recursos propios, del Estudio Tarifario de la Empresa Prestadora.
[26] Ver anexo N° 6 del presente informe.
[27] Ver anexo N° 7 del presente informe.

En consecuencia, se concluye que la Empresa Prestadora no ha alcanzado a cumplir con la meta de gestión prevista para el segundo año regulatorio (ICI = 50%), ver cuadro N° 30. Asimismo, dado que el ICI a nivel de EPS es inferior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora es pasible de sanción; por lo que se recomendará iniciar un procedimiento administrativo sancionador (PAS).

4.2.8 Agua No Facturada (ANF)

De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN, al finalizar el segundo año regulatorio se establecerá el valor del año base de meta de gestión Agua No Facturada (ANF) para los siguientes años regulatorios del quinquenio, para ello se determinará el volumen producido y volumen facturado de agua potable, a fin de calcular el porcentaje de agua que no es facturada.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Volumen mensual producido en la PTAP Pampa Inalámbrica y PTAP Cata Catas (registrado mediante macromedidores) de enero a diciembre de 2021 (ver cuadros Nos. 31 y 32).
- Volumen diario producido en la PTAP Pampa Inalámbrica y PTAP Cata Catas de los meses de enero a diciembre de 2021.
- Bases de facturación de los meses de febrero 2021 a enero de 2022.
- Boletas y facturas de venta de agua por cisternas, agrupados por meses desde febrero 2021 a enero de 2022.
- Cuadro resumen en formato Excel de volumen total facturado por redes, asignado y promedio durante el segundo año regulatorio (febrero 2021 a enero 2022).
- Cuadro Excel de resumen del volumen e importe por venta de agua por cisternas, correspondiente a los meses de febrero 2021 a enero 2022.
- Informe de estudio de Agua No Facturada en la Empresa Prestadora, correspondiente al año 2021.

Cuadro N° 31: Volumen mensual producido en la PTAP Cata Catas - año 2021

AÑO:2021	PTAP N° 01 Cata Catas		
Mes	Bombeo R5	Aducción R1	Total Cata Catas
Enero	71,985	397,321	469,306
Febrero	66,740	380,932	447,672
Marzo	73,151	438,606	511,757
Abril	67,060	392,110	459,170
Mayo	71,100	369,067	440,167
Junio	67,655	360,565	428,220
Julio	66,695	350,139	416,834
Agosto	67,239	337,770	405,009
Setiembre	68,212	320,325	388,537
Octubre	70,630	331,142	401,772
Noviembre	65,190	341,215	406,405
Diciembre	68,944	390,111	459,055
Total	**824,601**	**4,409,303**	**5,233,904**

Fuente: Empresa Prestadora

Cuadro N° 32: Volumen mensual producido en la PTAP Pampa Inalámbrica - año 2021

AÑO:2021	PTAP N° 02 Pampa Inalámbrica			
Mes	Bombeo R7	Bombeo R10	Macro Aducción	Total Pampa Inalámbrica
Enero	41,564	65,791	75,224	182,579
Febrero	36,723	58,331	59,446	154,499
Marzo	40,760	76,018	81,524	198,302
Abril	38,318	75,242	89,066	202,625
Mayo	39,983	73,747	89,592	203,321
Junio	43,302	72,649	75,829	191,781
Julio	47,179	76,892	66,426	190,497
Agosto	40,912	78,402	70,529	189,843
Setiembre	34,917	75,190	68,521	178,628
Octubre	38,884	76,616	74,682	190,182
Noviembre	43,190	68,916	75,278	187,384
Diciembre	47,601	82,223	84,049	213,873
Total	**493,333**	**880,015**	**910,166**	**2,283,514**

Fuente: Empresa Prestadora

Mediante correo electrónico de fecha 27.7.2022, la Empresa Prestadora remitió el informe N° 268-2022-OPAPTAR-GO-EPS ILO S.A., conteniendo la información complementaria siguiente:

- Volumen mensual producido en la PTAP Pampa Inalámbrica y PTAP Cata Catas (registrado mediante macromedidores) de enero de 2022 (ver cuadros Nos. 33 y 34).
- Volumen diario producido en la PTAP Pampa Inalámbrica y PTAP Cata Catas en el mes de enero de 2022.
- Cuadro Excel de volumen diario producido en la PTAP Pampa Inalámbrica (volumen de agua bombeado a R5 y distribuido por aducción salida del R1) de enero 2021 a enero del 2022.
- Cuadro Excel de volumen diario producido en la PTAP Cata Catas (volumen de agua bombeado a R10 y R7 y distribuido por aducción salida del R8) de enero 2021 a enero del 2022.

Cuadro N° 33: Volumen mensual producido en la PTAP Cata Catas - enero 2022

AÑO: 2022	PTAP N° 01 Cata Catas		
Mes	Bombeo R5	Aducción R1	Total Cata Catas
Enero	72,188	393,178	465,366
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Setiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total	**72,188**	**393,178**	**465,366**

Fuente: Empresa Prestadora

Cuadro Nº 34: Volumen mensual producido en la PTAP Pampa Inalámbrica - enero 2022

AÑO: 2022	PTAP N° 02 Pampa Inalámbrica			
Mes	Bombeo R7	Bombeo R10	Macro Aducción	Total Pampa Inalámbrica
Enero	53,766	82,594	78,090	214,450
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Setiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Total	**53,766**	**82,594**	**78,090**	**214,450**

Fuente: Empresa Prestadora

b) Análisis de la Sunass

➢ **Volumen producido**

De la revisión de la información remitida por la Empresa Prestadora, referida al volumen de agua producida en el segundo año regulatorio, de acuerdo a los volúmenes reportados por la Empresa Prestadora (cuadros Nos. 29, 30, 31 y 32), los registros diarios de volumen producido en cada mes del segundo año regulatorio en la PTAP Cata Catas[28] y PTAP Pampa Inalámbrica[29] y el Informe de gestión de estudio de Agua No Facturada del año 2021; se pudo verificar que el sistema de abastecimiento de agua potable de la Empresa Prestadora, cuenta con dos (02) plantas de tratamiento de agua potable (Cata Catas y Pampa Inalámbrica) y el agua producido son almacenados en reservorios que se encuentran dentro de las mismas instalaciones de las PTAP (reservorio R-1 en Cata Catas y reservorios R-8 y R-9 en Pampa Inalámbrica).

Así mismo, el volumen producido en la PTAP Cata Catas es medido a través de:

(i) Un macromedidor electromagnético de 8", instalado en la línea de impulsión del reservorio R-1 al reservorio R-5, y
(ii) Un macromedidor electromagnético de 32", instalado en la línea de aducción salida del reservorio R-1.

Y, el volumen producido en la PTAP Pampa Inalámbrica es medido a través de:

(i) Un macromedidor electromagnético, instalado en la línea de impulsión del reservorio R-8 al reservorio R-7,
(ii) Un medidor ultrasónico, instalado en la línea de impulsión del reservorio R-9 al reservorio R-10, y
(iii) Un medidor ultrasónico, instalado en la línea de aducción de 16", salida del reservorio R-8.

Sin embargo, de la revisión de los registros diarios de volumen producido en las dos PTAP remitidos por la Empresa Prestadora, se registró diferencias en el cálculo de volumen producido en la PTAP Pampa Inalámbrica; donde la Empresa Prestadora en fecha 22.10.2021 indica que el volumen de producción de agua es de 4,691 m3, cuando la sumatoria de volúmenes producido y distribuidos por bombeo y aducción es de 3,233 m3, por lo que se efectúo el recalculo respectivo, obteniéndose un

[28] Ver anexo N° 8, del presente informe.
[29] Ver anexo N° 9, del presente informe.

volumen total producido de 7,543,891 m3 durante el segundo año regulatorio, según se muestra en el cuadro N° 35.

Cuadro Nº 35: Volumen de agua potable producido por la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio.

Mes	PTAP Cata Catas			PTAP Pampa Inalámbrica				Total
	Bombeo a R-5	Aducción de R-1	Sub total	Bombeo a R-7	Bombeo a R-10	Aducción de R-8	Sub total	
Feb-21	66,740	380,932	447,672	36,723	58,332	59,445	154,499	602,171
Mar-21	73,151	438,606	511,757	40,760	76,018	81,524	198,302	710,059
Abr-21	67,060	392,110	459,170	38,318	75,242	89,066	202,625	661,795
May-21	71,100	369,067	440,167	39,983	73,747	89,592	203,321	643,488
Jun-21	67,655	360,565	428,220	43,302	72,649	75,829	191,781	620,001
Jul-21	66,695	350,139	416,834	47,478	76,593	66,426	190,497	607,331
Ago-21	67,239	337,770	405,009	40,912	78,402	70,529	189,843	594,852
Set-21	68,212	320,325	388,537	34,917	75,190	68,521	178,628	567,165
Oct-21	70,630	331,142	401,772	37,884	76,159	74,682	188,724	590,496
Nov-21	65,190	341,215	406,405	43,190	68,916	75,278	187,384	593,789
Dic-21	68,944	390,111	459,055	47,601	82,223	84,049	213,873	672,928
Ene-22	72,188	393,178	465,366	53,766	82,594	78,090	214,450	679,816
Total	824,804	4,405,160	**5,229,964**	504,833	896,063	913,031	**2,313,927**	**7,543,891**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

- **Volumen facturado**

Con respecto al volumen de agua facturado durante el segundo año regulatorio, de la revisión de los volúmenes facturados y bases de facturación de febrero 2021 a enero de 2022 remitidos por la Empresa Prestadora, se tiene un total de 4,268,009 m3 de volumen de agua facturados por: diferencia de lecturas, asignación de consumo y promedio histórico (ver cuadro N° 36).

Cuadro Nº 36: Volumen de agua facturado por la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio.

Mes	Volumen Facturado		Total mensual
	Medido y no medido (1)	Venta de agua exportada (2)	
Feb-21	377,844	6,775	384,619
Mar-21	405,108	3,026	408,134
Abr-21	398,852	4,086	402,938
May-21	362,838	6,184	369,022
Jun-21	352,504	1,313	353,817
Jul-21	363,514	3,384	366,898
Ago-21	334,824	3,323	338,147
Set-21	324,035	6,569	330,604
Oct-21	319,436	1,576	321,012
Nov-21	309,102	1,986	311,088
Dic-21	367,017	5,203	372,220
Ene-22	352,935	964	353,899
Total	4,268,009	44,389	4,312,398

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass
Nota:
(1) Volumen de agua facturados por: diferencia de lecturas, asignación de consumo y promedio histórico.
(2) Volumen de agua facturados por: venta de agua en camiones cisterna locales de la Empresa Prestadora y particulares.

Además, de la revisión del volumen de agua facturada por venta de agua en camiones cisterna y los comprobantes de pago por venta de agua en camiones cisterna en cada mes; se determina un volumen agua facturado de 44,389 m3 por venta de agua en camiones cisterna.

En ese sentido, el volumen total de agua facturada en la Empresa Prestadora durante el segundo año regulatorio es de 4,312,398 m3, según se muestra en el cuadro N° 36.

- **Porcentaje de agua no facturada (ANF)**

En tal sentido, en el siguiente cuadro se muestra el resumen mensual de los volúmenes de producción de agua potable, así como el resumen mensual de los volúmenes facturados correspondientes al periodo febrero 2021 a febrero 2022 (ver cuadro N° 37).

Cuadro Nº 37: *Volúmenes producido y facturado durante el segundo año regulatorio.*

Mes	Volumen producido (m3)	Volumen facturado (m3)	ANF (m3)	ANF (%)
Feb-21	602,171	384,619	217,552	36.13%
Mar-21	710,059	408,134	301,925	42.52%
Abr-21	661,795	402,938	258,857	39.11%
May-21	643,488	369,022	274,466	42.65%
Jun-21	620,001	353,817	266,184	42.93%
Jul-21	607,331	366,898	240,433	39.59%
Ago-21	594,852	338,147	256,705	43.15%
Set-21	567,165	330,604	236,561	41.71%
Oct-21	590,496	321,012	269,484	45.64%
Nov-21	593,789	311,088	282,701	47.61%
Dic-21	672,928	372,220	300,708	44.69%
Ene-22	679,816	353,899	325,917	47.94%
Total	7,543,891	4,312,398	3,231,493	**42.84%**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

En consecuencia, el porcentaje de agua no facturada (ANF) para el segundo año regulatorio es de 42.84%. Por consiguiente, este porcentaje se considerará como valor del año base para la meta de gestión Agua No Facturada (ANF) de los siguientes años del quinquenio regulatorio, tal como lo dispone la RESOLUCIÓN.

4.2.9 Actualización del Plan de Contingencia

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión actualización del Plan de Contingencia, cada año regulatorio la EPS deberá actualizar el Plan de Contingencia mediante pruebas de gabinete, simulacros y otros; y este ser aprobado por resolución de Gerencia General de la Empresa Prestadora.

a) Información remitida por la Empresa Prestadora

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora adjuntó la siguiente información:

- Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunamis EPS ILO S.A. 2021 (82 folios).

- Resolución de Gerencia General N° 224-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 23.12.2021, que aprueba el Plan de Contingencia ante movimientos Sísmicos y Tsunami de la EPS ILO S.A.-2021.
- Copia de siete (7) oficios de remisión del "Plan de Contingencia ante Fenómenos Naturales y/o Emergencias de la EPS ILO S.A." a diferentes instituciones de la región de Moquegua.
- Informe N° 71-2022-ODR-GO-EPS ILO S.A., respecto a la difusión interna del Plan de Contingencia.
- Resolución de Gerencia General N° 239-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 30.12.2021, que aprueba el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la EPS ILO S.A.
- Plan de Contingencia para lluvias intensas de la EPS ILO S.A. (16 folios).

b) **Análisis de la Sunass**

De la revisión de la información remitida por la Empresa Prestadora, se pudo evidenciar que en el segundo año regulatorio cuenta con un Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunamis actualizado al 2021, en número total de 82 páginas; aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 23.12.2021; así mismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 239-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 30.12.2021, se aprueba el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la EPS ILO S.A. de 16 folios.

Respecto a la remisión de los planes de contingencia a las autoridades locales e instituciones públicas dentro del ámbito de prestación de la Empresa Prestadora; se pudo evidenciar él envió a siete (7) oficios a diferentes autoridades e instituciones públicas (ver cuadro N° 38). Así mismo, la Empresa Prestadora pudo evidenciar mediante capturas de pantalla de reuniones virtuales, la difusión de los planes de contingencia entre los trabajadores de la Empresa Prestadora.

Cuadro N° 38: Remisión del Plan de Contingencia a diferentes instituciones de la región Moquegua

N°	Documento	Fecha de documento	Autoridad local o institución pública	Fecha de recepción de documento
1	OFICIO N° 005-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo	7/01/2021
2	OFICIO N° 006-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal	7/01/2021
3	OFICIO N° 007-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha	7/01/2021
4	OFICIO N° 008-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Gobernador Regional de Moquegua	7/01/2021
5	OFICIO N° 009-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Administrador Local del Agua Moquegua - ANA	7/01/2021
6	OFICIO N° 013-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Administrador Local del Agua Caplina - Locumba - Sama	7/01/2021
7	OFICIO N° 012-2021-GG-EPS ILO S.A.	6/01/2021	Oficina Desconcentrada de Servicios -Sunass Moquegua	6/01/2021

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

De lo anterior se concluye que la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio, *acreditó la actualización y aprobación del Plan de Contingencia ante Sismos y* Tsunamis mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2021-GG-EPS ILO S.A. Por lo tanto, el porcentaje de cumplimiento de la meta de gestión actualización del Plan de Contingencia es de 100%.

Cuadro N° 39: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión actualización del Plan de Contingencia

Localidad	Unidad de medida	Actualización del Plan de Contingencia		ICI EPS (1)
		Meta	Ejecución	
		Año 2	Año 2	
ILO	%	100	100	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) Si la EPS cumple con lo establecido para la presente meta de acuerdo a lo señalado en el Anexo VII del Estudio Tarifario, ICI= 100%. No cumple con lo establecido, ICI= 0%.

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora para la meta de gestión actualización del Plan de Contingencia obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 39. Por lo cual, se concluye que ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

4.2.10 Seguro de bienes y de responsabilidad civil

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión seguro de bienes y de responsabilidad civil, considera que la Empresa Prestadora durante el año regulatorio haya contratado un seguro de bienes en operación y de responsabilidad civil. Cabe indicar que se puede contratar un seguro multiriesgo que comprenda tanto la póliza de seguro de bienes en operación, como el seguro por responsabilidad civil.

a) <u>Información remitida por la Empresa Prestadora</u>

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora remitió el Informe N° 0113-2022-GAF-EPS ILO S.A., con el cual adjuntó la siguiente información:

- Póliza de seguro de incendio multiriesgo N° 2032120200020 (incluye: valores declarados, coberturas contratadas, suma asegurada, deducibles y condiciones especiales de la póliza), ver cuadro N° 40.

Cuadro N° 40: Valores y coberturas aseguradas

N°	Tipo de Vía	Nombre Vía	Provincia	Ubigeos	Contenido			Total General
					Edificaciones	Maquinaria	Equipos	
1	R-4	Of. Administrativas, atención al cliente y almacenamiento de agua potable	Ilo	PPJJ Miramar MZ "C" S°/N	545,413.76	951,713.99	1,288,437.36	2,785,565.11
2	R-1	Planta de Tratamiento N° 01	Ilo	Cata Catas-Costanera Sur	2,915,957.06		1,009,052.58	3,925,009.64
3		Planta de Tratamiento N° 02	Ilo	Pampa Inalámbrica	1,098,259.60		56,484.69	1,154,744.29
					4,559,630.42	**951,713.99**	**2,353,974.63**	**7,865,319.04**

Fuente: Empresa Prestadora

- Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 2402120200138 (incluye: coberturas contratadas, suma asegurada, deducible de cobertura y condiciones especiales de la póliza).
- Póliza de seguro N° 3012100069635, respecto a seguros vehiculares de la Empresa Prestadora (tracto camión y cisterna), ver cuadro N° 41.
- Póliza de seguro N° 3012100043394, respecto a seguros vehiculares de la Empresa Prestadora (tres camionetas y camioncito), ver cuadro N° 41.

Cuadro Nº 41: Unidades vehiculares que cuentan con póliza de seguro

VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	AREA	PLACA	SEGURO INICIO	SEGURO FINAL
TRACTO CAMION	FOTON	460	2018	OPERACIONES	EAC-023	15.12.21	15.12.22
CISTERNA	TRACUSA		2018	OPERACIONES	AME-977	15.12.21	15.12.22
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014	OPERACIONES	V7M-717	27.10.21	27.10.22
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014	DIV. MANTTO	V7S-824	27.07.21	27.07.22
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014	MTO. ELECTROM	V7S-856	27.07.21	27.07.22
CAMIONCITO	KIA	K2700	2016	COMERCIAL	V9E-839	27.07.20	27.07.21

Fuente: Empresa Prestadora

b) Análisis de la Sunass

De la revisión de la información remitida por la Empresa Prestadora con relación al seguro de bienes y de responsabilidad civil, se pudo evidenciar que en el segundo año regulatorio la Empresa Prestadora contrató la póliza de seguro de incendio multiriesgos, póliza de seguro de responsabilidad civil y pólizas de seguro vehicular, de la manera siguiente:

i. Póliza de seguro de incendio multiriesgos N° 2032120200020: de la revisión de la información remitida, se verificó que los valores declarados en materia asegurada ascienden a S/ 7,865,319.04 (el cual comprende al R4-Oficina administrativa PPJJ Miramar MZ C s/n, PTAP Cata Catas y PTAP Pampa Inalámbrica), la cobertura y suma asegurada asciende a S/ 4,925,000.00 con una vigencia a partir del 27/07/2021 12:00 hrs. hasta 27/07/2022 12:00 hrs. (ver cuadro N° 42).

Cuadro Nº 42: Póliza de seguro de incendio multiriesgos N° 2032120200020

N°	Descripción	Póliza N°	Fecha de emisión	Vigencia		Materia asegurada (S/)	Prima comercial + IGV (S/)	Cobertura y suma asegurada (S/)
				Desde	Hasta			
1	Póliza de seguro de incendio multiriesgos	2032120200020	5/08/2021	27/07/2021 12:00 Hrs	27/07/2022 12:00 Hrs	7,865,319.04	15,773.18	4,925,000.00
	Suplemento de incendio multiriesgos	2032120200020	23/12/2021	25/10/2021 12:00 Hrs	27/07/2022 12:00 Hrs	7,865,319.04	2,027.87	4,925,000.00

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

ii. Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 2402120200138: de la revisión de la información remitida, se verificó la materia de seguro, los valores declarados en materia asegurada de S/ 7,865,319.04 (comprende al R4-Oficina administrativa PPJJ Miramar MZ C s/n, PTAP Cata Catas y PTAP Pampa Inalámbrica), la cobertura y suma asegurada asciende a S/ 400,000.00 con una vigencia desde el 27/07/2021 12:00 hrs. hasta 27/07/2022 12:00 hrs. (ver cuadro N° 43).

Cuadro Nº 43: Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 2402120200138

N°	Descripción	Póliza N°	Fecha de emisión	Vigencia		Materia asegurada (S/)	Prima comercial + IGV (S/)	Cobertura y suma asegurada (S/)
				Desde	Hasta			
1	Póliza de seguro de responsabilidad civil	2402120200138	4/08/2021	27/07/2021 12:00 Hrs	27/07/2022 12:00 Hrs	7,865,319.04	486.16	400,000.00
	Suplemento de responsabilidad civil	2402120200138	27/12/2021	25/10/2021 12:00 Hrs	27/07/2022 12:00 Hrs	7,865,319.04	0.00	400,000.00

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

iii. Pólizas de seguro vehicular Nos 3012100069635 y 3012100043394: de la revisión de la información remitida, se verificó que la empresa prestadora adquirió la póliza N° 3012100069635 de seguro vehicular (vehículo declarados: Remolcador Foton EAC-023 y Semi-Remolque Tracusa AME-977), con una vigencia desde el 15/12/2021 12:00 hrs. Hasta el 15/12/2022 12:00 hrs.; y la póliza N° 3012100043394 de seguro vehicular (vehículo declarados: Camioneta Toyota/Hilux V7S-856, Camioneta Toyota/Hilux V7S-824, Camioneta Toyota/HiluxV7M-717 y Camioneta-Tracci KIA/K2700 V9E-839), con una vigencia desde el 27/07/2021 12:00 hrs. Hasta el 27/07/2022 12:00 hrs, según se detalla en el cuadro N° 44.

Cuadro Nº 44: Pólizas de seguro vehicular

N°	Descripción	Póliza N°	Fecha de emisión	Vigencia		Prima comercial + IGV ($)	Vehículo	Marca	Placa
				Desde	Hasta				
1	Seguro vehicular	3012100069635	15/12/2021	15/12/2021 12:00 Hrs	15/12/2022 12:00 Hrs	2,790.70	Remolcador	Foton	EAC-023
							Semi-Remolque	Tracusa	AME-977
2	Seguro vehicular	3012100043394	5/08/2021	27/07/2021 12:00 Hrs	27/07/2022 12:00 Hrs	2,433.87	Camioneta	Toyota/Hilux	V7S-856
							Camioneta	Toyota/Hilux	V7S-824
							Camioneta	Toyota/Hilux	V7M-717
							Camioneta-Tracci Simple	KIA / K2700	V9E-839

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

De lo anterior se concluye que la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio, acreditó la contratación de un seguro de bienes y responsabilidad civil, mediante las pólizas de seguros Nos 2032120200020, 2402120200138, 3012100069635 y 3012100043394. Por lo tanto, se concluye que el porcentaje de cumplimiento de la meta de gestión seguro de bienes y de responsabilidad civil, es de 100%.

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora para la meta de gestión seguro de bienes y de responsabilidad civil obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N° 45. Por lo cual, se concluye que la Empresa Prestadora ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

Cuadro Nº 45: Cálculo del nivel de cumplimiento de la meta de seguro de bienes y de responsabilidad civil

Localidad	Unidad de medida	Seguro de bienes y de responsabilidad civil		ICI EPS (1)
		Meta	Ejecución	
		Año 2	Año 2	
ILO	%	100	100	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) Si la EPS cumple con lo establecido para la presente meta de acuerdo a lo señalado en el Anexo VII del Estudio Tarifario, ICI= 100%. No cumple con lo establecido, ICI= 0%.

4.2.11 Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

De acuerdo a los criterios de evaluación establecido en la RESOLUCIÓN, para el cálculo del cumplimiento de la meta de gestión Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, considera que la Empresa Prestadora durante el segundo año *regulatorio haya suscrito al menos un contrato con el(los) contribuyente(s) para la* implementación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE), firmado por el representante de una o más comunidades y el representante legal de la Empresa Prestadora.

a) <u>Información remitida por la Empresa Prestadora</u>

Mediante el Oficio N° 0183-2022-GG-EPS ILO S.A. de fecha 12.5.2022, la Empresa Prestadora adjuntó la siguiente información:

- Acta de acuerdo institucional entre la Empresa Prestadora y la Comunidad Campesina de Asana, para la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) [30].
- Diseño de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos en la Comunidad de Asana – MERESE Hídrico EPS ILO S.A. 2021[31].

b) <u>Análisis de la Sunass</u>

De la revisión de la información remitida por la Empresa Prestadora con relación a la meta de gestión Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, se pudo evidenciar que en el segundo año regulatorio la Empresa Prestadora firmó el "Acta de Acuerdo Institucional" con la Comunidad Campesina de Asana, donde la gerente general de la Empresa Prestadora y el presidente de la comunidad de Asana suscriben los siguientes acuerdos:

i. La Empresa Prestadora se compromete a ejecutar la implementación del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana.
ii. La Empresa Prestadora contratará mano de obra de la comunidad de Asana, para ejecutar la implementación del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE).
iii. La comunidad de Asana por intermedio de tres (3) comuneros, autorizan la ejecución del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en los terrenos de su propiedad.

Además, la Empresa Prestadora mediante el expediente "Diseño de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos en la Comunidad de Asana" evidenció contar con el Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana, el cual contiene los siguientes componentes:

- ✓ Adecuada conservación y recuperación de servicios Ecosistémicos Hídricos.
- ✓ Adecuadas capacidades para la sostenibilidad de las intervenciones.
- ✓ Eficiente generación de información en servicios Ecosistémicos Hídricos.

Así mismo, la Empresa Prestadora cuenta con un cronograma de ejecución física y financiera del Plan de Intervención del MERESE Hídrico[32] (periodo de 2022 a 2024),

[30] Ver anexo N° 10, del presente informe.
[31] Ver anexo N° 11, del presente informe.
[32] Ver anexo N° 12, del presente informe.

con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 722,304.00, según se muestra en el cuadro N° 46.

Cuadro Nº 46: Presupuesto del Plan de Intervención de MERESE Hídrico de la EPS ILO S.A., periodo 2022 a 2024

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Veces	Precio de Mercado	TOTAL
1	ADECUADA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICO						446,000
1.01	**Eficientes mecanismos para la conservacion de los ecosistemas proveedoras del servicio ecosistemico hidrico en la micro cuenca de la Asana.**						70,300
01.01.01	Elaborar estudios (hidrologicos, biologicos, socioculturales, economicos (males y de sostenibilidad)	Global	1	Global	1	45,000	45,000
01.01.02	Generar acuerdos de implementacion del MERESE y de conservacion con las comunidades y sectores dentro de la zona de intervencion	Global	1	Global	1	19,000	19,000
01.01.03	Conformar el comite de vigilancia ambiental	Global	1	Global	1	6,000	6,000
1.02	**Restauracion y ampliacion de la cobertura vegetal nativa en la micro Cuenca Asana y zonas aledañas dentro de la comunidad.**						376,000
01.02.01	Construcion de zanjas de infiltracion	Km.	16	Global	1	6,000	96,000
01.02.02	Construccion y adecuacion de cohas	unidad	2	Global	1	120,000	240,000
01.02.03	Siembra de pastos naturales	m2	800	Global	1	50	40,000
2	ADECUADAS CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES						85,800
2.01	**Fortalecimiento de Capacidades en actividades economicas en el area de intervencion.**						14,800
02.01.01	Capacitacion en agronegocios	Eventos	2	Global	1	5,000	10,000
02.01.02	Capacitacion en Manejo de Camelidos sudamericanos	Eventos	2	veces	6	400	4,800
2.02	**Sensibilizacion a Contribuyentes y Retribuyentes**						45,000
02.02.01	Implementacion de un programa de sensibilizacion a contribuyentes del MERESE (pobladores de la comunidad de Asana)	Eventos	2	Global	3	4,000	24,000
02.02.02	Implementacion de un programa de sensibilizacion a retribuyentes del MERESE (autoridades locales, instituciones regionales, junta de usuarios, minera, entre otros)	Eventos	2	Global	3	3500	21,000
2.03	**Formacion de líderes comunitarios.**						26,000
02.03.01	Implementacion de un programa de pasantias.	Eventos	1	Global	1	20,000	20,000
02.03.02	Implementacion de un programa de capacitacion para la formacion de líderes comunitarios	Eventos	2	Global	1	3,000	6,000
3	EFICIENTE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS						103,800
3.01	Diseño e implementacion del Sistema de Monitoreo Hidrologico y de Sistematizacion de la Informacion						103,800
03.01.01	Adquisicion e Instalacion de estaciones de Monitoreo de Caudal con Vertedero Nivio y Sensores	Estacion	2	Global	1	19,500	39,000
03.01.02	Adquisicion e instalacion de estaciones de precipitacion con estructura y sensores.	Estacion	4	Global	1	14,200	56,800
03.01.03	Servicio de levantamiento y sistematizacion de informacion.	Periodo anual	2	Global	1	3,000	6,000
	COSTO DIRECTO						633,600
	GASTOS GENERALES	%	8				50,688
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	%	6				38,016
	COSTO TOTAL						722,304

Fuente: Empresa Prestadora

De lo anterior se concluye que la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio, acreditó la suscripción del acta de acuerdos con el contribuyente (comunidad de Asana), en el que ambas partes se comprometen a cumplir recíprocamente las condiciones para la implementación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), firmado por el presidente de la comunidad y la gerente general de la Empresa Prestadora. Por lo tanto, el porcentaje de cumplimiento de la meta de gestión Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, es de 100%.

En ese sentido, en función al valor obtenido en el segundo año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora para la meta de gestión Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos obtuvo un ICI del 100.00%, según se muestra en el cuadro N°

47. Por lo cual, se concluye que la Empresa Prestadora ha cumplido con alcanzar la meta de gestión establecida en la RESOLUCIÓN.

Cuadro Nº 47: Cálculo del nivel de cumplimiento de la meta de gestión Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

Localidad	Unidad de medida	Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos		ICI EPS (1)
		Meta	Ejecución	
		Año 2	Año 2	
ILO	%	100	100	100.00%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) Si la EPS cumple con lo establecido para la presente meta de acuerdo a lo señalado en el Anexo VII del Estudio Tarifario, ICI= 100%. No cumple con lo establecido, ICI= 0%.

4.3 Resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión

Después de haber realizado la evaluación de la información presentada por la Empresa Prestadora, se obtuvieron los ICI de gestión a nivel de EPS, que al ser promediados se determina que el Índice de Cumplimiento Global (ICG) del segundo año regulatorio, es igual a 91.54%. Se resume los resultados obtenidos en el cuadro N° 48.

Cuadro Nº 48: Cálculo del ICG de la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio.

Meta de gestión	Unidad de medida	Valor meta			Valor obtenido			ICI EPS (%)
		Año 1	Año 2	Acumulado	Año 1	Año 2	Acumulado	
Incremento de medidores.	#	557	211	768	69	578	647	84.24%
Renovación de medidores.	#	6,000	480	6,480	8,430	480	8,910	100.00%
Continuidad promedio.	Horas/día	16	16	-	18.80	16.45	-	100.00%
Presión promedio.	m.c.a.	25	25	-	24.00	28.00	-	100.00%
Actualización del catastro comercial de agua potable y *alcantarillado.*	%	100	100	-	90.20	81.19	-	81.19%
Relación de trabajo.	%	82	80	-	86.49	77.32	-	100.00%
Instalación de macromedidores	%	-	100	100	-	50.00	50.00	50.00%
Actualización del Plan de Contingencia.	%	100	100	-	100.00	100.00	-	100.00%
Seguro de bienes y de responsabilidad civil	%	100	100	-	0.00	100.00	-	100.00%
Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos	%	-	100	-	-	100.00	-	100.00%
ICG (%) = Σ ICI EPS / n								**91.54%**

Elaboración: Sunass

En ese sentido, dado que el ICG a nivel de EPS es superior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICG 85%), la Empresa Prestadora no es pasible de sanción.

4.4 Incrementos tarifarios base

El literal B del Anexo N° 2 de la RESOLUCIÓN, señala que: *"(...) La Empresa Prestadora podrá acceder al saldo de los referidos incrementos tarifarios en los siguientes años del quinquenio regulatorio, en forma proporcional al ICG obtenido en cada año (...)"*. Por lo tanto, en el presente informe se procede a calcular el incremento tarifario remanente del primer año regulatorio.

4.4.1 Incremento tarifario remanente del primer año regulatorio

Considerando lo establecido en la RESOLUCIÓN, respecto al saldo de cada incremento tarifario, corresponde determinar el nivel de cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio, medido desde el segundo año regulatorio. Para tal efecto, de acuerdo a la metodología establecida, se calculará el $ICG_1^{\text{medido en el año 2}}$.

Para calcular el incremento aplicable sobre el remanente de las metas de gestión del primer año regulatorio, se dispone del avance porcentual durante el segundo año en el Índice de Cumplimiento Global calculado con respecto a las metas remanentes del primer año ($ICG_1^{\text{medido en el año 2}}$). Cabe precisar que, al tratarse de un cálculo sobre las metas remanentes se está considerando todas las metas establecidas para el primer año regulatorio.

<u>Cálculo del $ICG_1^{\text{remanente en 2}}$</u>

Cabe destacar que el $ICG_1^{\text{remanente en 2}}$, se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{(ICG_1^{\text{medido en el año 2}} - ICG_1)}{(100\% - ICG_1)}$$

Donde:

ICG_1 : Es el resultado de la evaluación de metas de gestión del primer año regulatorio (74.24%)

$ICG_1^{\text{medido en el año 2}}$: Es el resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión del primer año regulatorio, medido en el segundo año regulatorio.

Cuadro N° 49: Calculo del ICG del año regulatorio 1, medido desde el año regulatorio 2

Meta de gestión	Unidad de medida	Valor meta		Valor obtenido		$ICI_1^{\text{desde 2}}$ EPS (%)
		Año 1	Acumulado al año 1	Año 2	Acumulado al año 2	
Incremento de medidores.	#	557	557	578	647	100.00%
Renovación de medidores.	#	6,000	6,000	480	8,910	100.00%
Continuidad promedio.	Horas/día	16	-	16.45	-	100.00%
Presión promedio.	m.c.a.	25	-	28.00	-	100.00%
Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado.	%	100	-	81.19	-	81.19%
Relación de trabajo.	%	82	-	77.32	-	100.00%
Actualización del Plan de Contingencia.	%	100	-	100.00	-	100.00%
Seguro de bienes y de responsabilidad civil	%	100	-	100.00	-	100.00%
$ICG_1^{\text{medido en el año 2}}$ (%) = Σ $ICI_1^{\text{desde 2}}$ EPS / n						**97.65%**

Fuente: Empresa Prestadora
Elaboración: Sunass

Por lo tanto, el resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión del primer año regulatorio, calculado desde el segundo año regulatorio ($ICG_1^{medido\ en\ el\ año\ 2}$), resultó igual a 97.65%, ver cuadro N° 49.

Reemplazando los valores obtenidos, se tiene que el $ICG_1^{remanente\ en\ 2}$ es igual a 90.88%

<u>Cálculo del factor de reajuste de agua potable y alcantarillado</u>

- El factor de reajuste de agua potable del primer año, se calcula de la siguiente manera:

$$Factor\ de\ reajuste\ Agua\ Potable_1 = \left[\frac{(1+I^{ag}{}_1)}{(1+I^{\ ag}{}_1)} - 1\right] x\ ICG_1{}^{remanente\ en\ 2}$$

Donde:

$I^{ag}{}_1$	: Es el incremento tarifario aprobado en la resolución[33] para el servicio de agua potable, para el primer año regulatorio (7.0%).
$IO^{ag}{}_1$	: Es el incremento tarifario aprobado para el servicio de agua potable tras la aplicación del ICG_1 (5.20%).
$ICG_1{}^{remanente\ en\ 2}$	: Es el avance remanente al segundo año regulatorio del $ICG_1^{remanente\ en\ 2}$

- El factor de reajuste de alcantarillado del primer año, se calcula de la siguiente manera:

$$Factor\ de\ reajuste\ Alcantarillado_1 = \left[\frac{(1+I^{al}{}_1)}{(1+IO^{al}{}_1)} - 1\right] x\ ICG_1{}^{remanente\ en\ 2}$$

Donde:

$I^{al}{}_1$	: Es el incremento tarifario aprobado en la resolución[34] para el servicio de alcantarillado para el primer año regulatorio (4.0%).
$IO^{al}{}_1$	: Es el incremento tarifario aprobado para el servicio de alcantarillado tras la aplicación del ICG_1 (2.97%).
$ICG_1{}^{remanente\ en\ 2}$	: Es el avance remanente al segundo año regulatorio del $ICG_1^{remanente\ en\ 2}$

De acuerdo al cálculo realizado se pudo obtener los siguientes factores:

$$Factor\ de\ reajuste\ Agua\ Potable_1 = 1.55\%$$

$$Factor\ de\ reajuste\ Alcantarillado_1 = 0.91\%$$

En función a lo cual, el incremento tarifario remanente del primer año regulatorio es de 1.55% para el servicio de agua potable y 0.91% para el servicio de alcantarillado.

4.4.2 Incremento tarifario respecto al ICG del segundo año regulatorio

En la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD[35] se ha programado incrementos tarifarios base asociados al cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, los cuales son de 4.3% para el servicio de agua potable y 4.2% para el servicio de alcantarillado, cuya aplicación es en forma proporcional al ICG obtenido en la evaluación del segundo año regulatorio.

[33] Literal b del artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD.
[34] Literal b del artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD.
[35] Declara fundado en parte el recurso de reconsideración presentado por la Empresa Prestadora y modifica la RESOLUCIÓN.

Por consiguiente, siendo que el ICG obtenido en el segundo año regulatorio es de 91.54%, corresponde los incrementos tarifarios de 3.94% para el servicio de agua potable y 3.84% para el servicio de alcantarillado, según se detalla en el cuadro N° 50.

Cuadro Nº 50: Incrementos tarifarios respecto al segundo año regulatorio

Servicio	Incremento tarifario programado (1)	ICG obtenido	Incremento tarifario obtenido
Agua potable	4.3%	91.54%	3.94%
Alcantarillado	4.2%	91.54%	3.84%

Elaboración: Sunass
Nota:
(1) Literal b del artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD.

4.4.3 Incremento tarifario total

En función al incremento tarifario asociado al cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio y el incremento tarifario remanente del primer año regulatorio, se procede a calcular el incremento tarifario total a recomendar aplicar en el tercer año regulatorio para el servicio de agua potable y alcantarillado.

Cálculo del factor total de agua potable

- Se considera la siguiente formula:

$$Factor_{Agua} = (1 + Factor\ 1)x(1 + Factor\ 2) - 1$$

Reemplazamos valores:

$$Factor_{Agua} = (1 + 1.55\%) \times (1 + 3.94\%) - 1$$

$$Factor_{Agua} = 0.0555$$

Cálculo del factor total de alcantarillado

- Se considera la siguiente formula:

$$Factor_{Alcantarillado} = (1 + Factor\ 1)x(1 + Factor\ 2) - 1$$

Reemplazamos valores:

$$Factor_{Alcantarillado} = (1 + 0.91\%) \times (1 + 3.84\%) - 1$$

$$Factor_{Alcantarillado} = 0.0478$$

Por consiguiente, se tiene lo siguiente:

✓ **Incremento para servicio de agua potable**

$$T_{Nueva} = T_{Vigente}(1 + Factor\ acumulado)$$

$$T_3 = T_2 \times (1 + 0.0555) = 5.55\%$$

✓ **Incremento para servicio de alcantarillado**

$$T_{Nueva} = T_{Vigente}(1 + Factor\ acumulado)$$

$$T_3 = T_2 \times (1 + 0.0478) = 4.78\%$$

En ese sentido, corresponde recomendar se autorice aplicar en el tercer año regulatorio, los incrementos tarifarios de 5.55% para el servicio de agua potable y 4.78% para el servicio de alcantarillado.

5. CONCLUSIONES

5.1 El ICG obtenido por la Empresa Prestadora en el segundo año regulatorio es de 91.54%, superior al nivel mínimo establecido por Sunass (85%); por lo cual no es pasible de sanción.

5.2 La Empresa Prestadora obtuvo un ICI a nivel de EPS mayor al 80%, en las siguientes metas de gestión:

5.2.1 Incremento de medidores (ICI 84.24%)
5.2.2 Renovación de medidores (ICI 100.00%)
5.2.3 Continuidad promedio (ICI 100.00%)
5.2.4 Presión promedio (ICI 100.00%)
5.2.5 Actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado (ICI 81.19%)
5.2.6 Relación de trabajo (ICI 100.00%)
5.2.7 Actualización del Plan de Contingencia (ICI 100.00%)
5.2.8 Seguro de bienes y de responsabilidad civil (ICI 100.00%)
5.2.9 Contrato de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (ICI 100.00%)

5.3 La Empresa Prestadora obtuvo un ICI a nivel de EPS menor al 80%, en la siguiente meta de gestión:

5.3.1 Instalación de macromedidores (ICI 50.00%)

Por tanto, la Empresa Prestadora habría incurrido en la infracción tipificada en el numeral 4.2[36], ítem A del anexo N° 4 del RGFS, por lo que se recomendará iniciar un PAS.

5.4 De acuerdo con el ICG acreditado del segundo año regulatorio y del incremento tarifario remanente del primer año regulatorio, corresponde recomendar se autorice la aplicación de los siguientes incrementos, según servicio:

- Incremento tarifario al servicio de agua potable: 5.55%.
- Incremento tarifario al servicio de alcantarillado: 4.78%.

6. RECOMENDACIONES

A la Empresa Prestadora

6.1 Recomendar a la Empresa Prestadora, con respecto al numeral 4.2.5 del presente informe, constituya los mecanismos necesarios a fin que la actualización del catastro comercial de cada año regulatorio, se realice en una misma plataforma gráfica del Gis. Lo cual será materia de avaluación de cumplimiento de meta de gestión en los siguientes años del *quinquenio regulatorio*.

A la Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua

6.2 Dar por concluida la acción de fiscalización de campo efectuada a la Empresa Prestadora, referido al cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio.

[36] Respecto a: "Incumplir las metas de gestión establecidas por la SUNASS (...) cuando la EPS obtenga un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS, inferior al 80% en una o más metas de gestión correspondientes al año regulatorio respectivo".

6.3 Remitir el presente informe a la Empresa Prestadora, para conocimiento y fines pertinentes.

6.4 Archivar la acción de fiscalización de las metas de gestión indicadas en el ítem 5.2, cuyos ICI a nivel EPS resulten menores a 100.00%, y mayores o iguales a 80.00%; toda vez, que la Empresa Prestadora no es pasible de sanción en dichos extremos, Asimismo, dar por cumplidas las metas de gestión cuyos ICI son iguales a 100.00%.

6.5 Iniciar un PAS a la Empresa Prestadora, por la presunta omisión de la siguiente infracción tipificada en el:

6.5.1 Numeral 4.2, ítem A del anexo N° 4 del RGFS (Incumplir con las metas de gestión establecidas por la Sunass: En un porcentaje menor al 80% del ICI a nivel de EPS, de cada una de las metas de gestión del respectivo año regulatorio); toda vez que obtuvo un porcentaje inferior al mínimo establecido en la meta de gestión: Instalación de macromedidores (ICI 50.00%).

6.6 Recomendar a la Gerencia General de la Sunass, autorizar a la Empresa Prestadora la aplicación de los siguientes incrementos tarifarios:

- Servicio de agua potable: 5.55%
- Servicio de alcantarillado: 4.78%

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Marco Antonio Flores Cruz
Especialista en Supervisión I – ODS de MOQUEGUA

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Medidores instalados fuera del periodo del segundo año regulatorio (febrero de 2021 a enero de 2022)

N°	Sector	Código de suminstro	Nombre	Dirección	Numeración	N° de mediddor	Fecha de instalación
1	PACOCHA	2137	YUGRA FLORES MARIA TEREZA	LAS TERRAZAS DE PACOCHA	A-101	EA20553690	30/01/2021
2	ILO	3220820	ROQUE MACHACA NORMA	VISTA ALEGRE	MZ.71 LT- 2	EA20553813	09/02/2022
3	ILO	1965	CARBAJAL ORDOÑEZ HIPOLITO JESUS	VILLA DEL MAR	N-12D	EA20553905	25/06/2020
4	ILO	3256888	GOMEZ AGUILAR WALDO ALONSO	MIRADOR BOCA DEL SAPO	MZ. M LT-12	EA20553913	19/12/2011
5	ILO	3168814	VALDERRAMA EYZAGUIRRE ISABEL	MIGUEL GRAU	MZ. H LT- 2	EA20553916	11/02/2022
6	ILO	3222662	SAYHUA ZEGARRA SOLEDAD	BELLA VISTA	MZ.59 LT-13	EA20553998	23/11/2020
7	ILO	1197	MANCHEGO REVILLA EUSEBIO	CENTRAL	PARCELA 7	ea20554060	13/09/2020
8	ILO	3233756	NAVIA HUAMANI CARLOS ALBERTO	VISTA AZUL	MZ.15 LT-27	ea20554071	03/12/2020
9	ILO	3235441	ILAQUITA BELIZARIO HUMBERTO	VILLA PRIMAVERA	MZ.30 LT- 1	ea20554082	26/12/2020
10	ILO	3248106	FLORES LLANOS YANET	LAS GLORIETAS	MZ. H LT-25	ea20554097	22/12/2020
11	ILO	3229874	GOMEZ ARI TEOBALDO	VISTA AZUL	MZ.21 LT-17	EA20554132	04/12/2020

Anexo N° 2: Medidores que fueron instalados en conexiones domiciliarias que tenían medidor antiguo instalado (lote con número de serie de EA20553661 al EA20554217 adquiridos en el primer año regulatorio)

N°	Código de suministro	Nombre	Medidor antiguo	Medidor nuevo	Fecha de instalación
1	30123169	GUTIERREZ USCA ELVIS	180089	EA20553664	25/06/2021
2	231	TIQUE CHAMBILLA ROGELIA	ES15000741	EA20553807	15/04/2021
3	3147206	MESTAS COILA GENOVEVA	1513005616	EA20553832	24/06/2021
4	3278704	MALDONADO VEGAZO URSULA ELISA	1513002480	EA20553835	25/06/2021
5	3272877	TARA TORRES DAVID YOEL	1017855/10	EA20553858	03/08/2021
6	30035775	GARCIA VALDIVIA ELVIS JERSON	EA18312353	EA20553927	15/05/2021
7	3236500	COMPAÑIA DE JESUS COMUNIDAD DEL SAGRARIO	1513000939	EA20553960	10/06/2021
8	3215185	ITURRI ALAVE SOLEDAD	1513003624	EA20553961	05/07/2021
9	3223301	HUERTA LAQUIHUANACO ALBERT	EA19873168	EA20553966	10/06/2021
10	30108604	ZEBALLOS SUYA MICHAEL MANUEL	EA19856288	EA20553977	10/07/2021
11	30013633	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO- ZED	05712295	EA20553980	15/07/2021
12	3205183	BELTRAN FLOR ARMANDO MANUEL	1507001078	EA20553985	20/07/2021
13	3183733	LLERENA DE LUNA HERMELINDA URSULA	1312002637	EA20553987	16/07/2021
14	3150869	MUÑIZ VILCAPAZA MARIA MARISOL	1513001700	EA20553991	17/07/2021
15	30039951	ROMERO PAZ FLORENCIO	2025091	EA20553994	20/07/2021
16	3146136	VASQUEZ FERNANDEZ CECILIA	1513004792	EA20553995	22/07/2021
17	3183255	ZEGARRA RAMOS VICTOR	A115648220	EA20553996	24/07/2021
18	3138545	RODRIGUEZ LIMA CARMEN ROCIO	E113602144	EA20553997	23/07/2021
19	3181297	CASANI TOLEDO PEDRO	1510005523	EA20553999	23/07/2021
20	3148456	VILCA TERROBA JUANA ANA	1513003051	EA20554000	23/07/2021
21	30034638	JUANA LOPEZ LOPEZ DE APARICIO	1312003124	EA20554001	23/07/2021
22	3187339	SAAVEDRA APAZA DIANA MADELEINE	1510006784	EA20554002	23/07/2021
23	3173775	CASTRO YUCRA CARMEN MARIA	1510006114	EA20554003	24/07/2021
24	3178736	VILLACORTA DE PACAYA LILIAM ESTHER	1510006259	EA20554004	27/07/2021
25	30000990	VALENCIA SUEROS JOSE PISO-2-	1312002235	EA20554008	27/07/2021
26	30123341	SANCHEZ ATAHUALPA JORGE	9980705	EA20554012	27/07/2021
27	3193622	PEREZ PEREZ SONIA MARLENE	A115647117	EA20554013	02/08/2021
28	30023260	BRAVO FLORES FELIX	EA18316706	EA20554014	02/08/2021
29	3143235	QUISPE QUIÑONEZ LUIS ALBERTO	1513001867	EA20554019	23/08/2021
30	3214480	GODOY RAMOS IVAN y LISBETH	EA19872689	EA20554022	08/08/2021
31	3223710	CRUZ QUISPE ELMER	EA19873269	EA20554026	11/08/2021
32	30010743	RUEDA DE MARTINEZ HILDA	EA18311173	EA20554029	11/08/2021
33	30044936	BORDA CACERES JUSTO	EA18312829	EA20554030	13/08/2021
34	30120519	CHACOLLA CCASO PAULINO	012600	EA20554031	16/08/2021
35	30047699	CALDERON AYALA JUANA CORALI	A115647046	EA20554032	15/08/2021
36	3272731	FLORES VELEZ RONALD FIDEL	1312002430	EA20554033	14/08/2021
37	30048292	SALAMANCA ROSA HILARIA	EA18313768	EA20554035	18/08/2021
38	3237001	LOAYZA LOPEZ YILMER YONEL	EA19871839	EA20554036	20/08/2021
39	30093833	CORNEJO VARGAS JESUS MARIO	1513005861	ea20554038	14/09/2021
40	3184541	CCOPA BUSTINZA ELSA	1510006707	EA20554039	21/08/2021
41	3226859	ENCINAS VILLANUEVA MABEL BESSY	EA19872116	EA20554041	24/08/2021
42	30058590	HUANCA QUISPE MARCOS	1507002113	EA20554043	21/09/2021
43	3230582	SOTO DE VERA SILVIA	1510000110	EA20554045	27/08/2021

Nº	Código de suministro	Nombre	Medidor antiguo	Medidor nuevo	Fecha de instalación
44	30001048	VALDIVIA HUMBERTO	A115656887	EA20554046	26/08/2021
45	3236679	MENESES MARES ELIZABETH LILIANA	EA19871816	EA20554048	01/09/2021
46	3222559	MEDINA HUALLPA EDITH GIOVANNA	EA19856980	EA20554052	03/09/2021
47	3227350	GONZALES SALAZAR FERNANDO ANTONIO	EA19856327	EA20554059	07/09/2021
48	3181662	DIAZ DELGADO LIGIA JULIA PETRONILA	1510006962	ea20554068	14/09/2021
49	3176381	UVA FLORES ANASTACIO ALEJANDRO	1513006252	ea20554073	16/09/2021
50	30119436	RAMOS DOMINGUEZ MARIANO	1507002399	ea20554074	20/10/2021
51	3252055	CRUZ GUTIERREZ SEFERINA ANTONIA	1510004998	ea20554075	24/10/2021
52	3145033	CAHUAYA CHINO DANIEL	1513003255	ea20554077	16/09/2021
53	3251816	VALERIANO MAQUERA DE VALERIANO LELA	1510004880	ea20554078	16/09/2021
54	30026070	PAREDES VDA.DE TUPIA MARIA	1312002141	ea20554079	25/09/2021
55	3151348	CHAVEZ GORDILLO MIGUEL ANGEL	1513001206	ea20554080	16/09/2021
56	30126902	PORTALES FLORES TERESA	1513003084	ea20554083	16/10/2021
57	3247810	CACASACA MAMANI EDILBERTO	A115627803	ea20554084	16/09/2021
58	3247843	AGUILAR PACCO GLORIA	A115647138	ea20554085	26/10/2021
59	3222560	CRUZ QUITO JUAN CARLOS	EA19856989	ea20554086	17/09/2021
60	3216755	VERDE MARIN ALEJANDRA RICARDINA	1513004786	ea20554087	17/09/2021
61	3264899	CERVANTES OLIVERA DANIEL	1510004132	ea20554088	25/09/2021
62	3227587	PORTO HUAQUIPACO ELENA	EA19872268	ea20554090	22/09/2021
63	3246433	VILCHEZ CUNO PAOLO KIOCHI	EA19871628	ea20554091	21/09/2021
64	30132331	HUAYÑA CHARAÑA MARTIN	1513002751	ea20554098	28/09/2021
65	30050707	LUPACA MAMANI JUAN CARLOS	EA18313613	ea20554102	24/09/2021
66	30059171	QUISPE QUISPE EPIFANIO	EA18317842	ea20554105	24/09/2021
67	30075080	ROSAS HUERTAS FRANCISCO	1507002369	EA20554107	05/10/2021
68	3168858	ROMERO PAZ FLORENCIO	EA18313150	ea20554110	29/09/2021
69	3177019	ROSPIGLIOSI ARENAS RENATO WIDO	012733	ea20554113	28/09/2021
70	30110993	ABRAHAM LOPEZ MIRANDA	1507000739	ea20554114	30/09/2021
71	30035991	AGUILAR AGUILAR KAROL IVONNE	1510000611	ea20554116	29/09/2021
72	3226097	ACERO PACOVILCA JUAN	EA19872105	ea20554117	28/09/2021
73	30107294	AGUILAR CABRERA FERNANDO	2025074	ea20554118	02/10/2021
74	3138807	ZAPATA MAMANI JOSE ADAN	1513004817	ea20554121	29/09/2021
75	3230184	MENDOZA AMESQUITA DAYSI AMPARO	EA19872586	EA20554125	06/10/2021
76	3229794	FLORES FLORES JOSE MANUEL	EA19872584	EA20554126	06/10/2021
77	3223298	CACERES CCAMA ANDRES AVELINO	EA19873167	EA20554128	06/10/2021
78	3228373	QUISPE COLQUE DELFIN	EA19872246	EA20554131	06/10/2021
79	3237396	ORTIZ CRUZ OSCAR SIMON	EA19871881	EA20554133	07/10/2021
80	3209621	VILCA PILCOMAMANI SEGUNDINA	EA19872997	EA20554135	07/10/2021
81	3273981	GARCIA QUISPE GILMAR ALVARO	A115647198	EA20554138	09/10/2021
82	30105792	QUISPE GUTIERREZ ELENA MARGARITA	1513002469	ea20554139	20/10/2021
83	3215652	GUTIERREZ CERVANTES VICTOR JAN	EA19856713	EA20554140	12/10/2021
84	3225836	VELASQUE LOAIZA SIMEONA	EA19872171	EA20554142	13/10/2021
85	3233530	MACHACA VALERIANO EUGENIO PERCY	EA19872404	EA20554143	13/10/2021
86	30025104	MARTINEZ ARIAS ADOLFO	1506001299	EA20554144	14/10/2021
87	3155284	LAZO VARGAS GABRIELA ELIZABETH	1510003263	EA20554146	14/10/2021
88	30079528	CARI CACERES JULIA GUILLERMINA	EA19855238	Ea20554147	14/10/2021
89	30030101	MARIANELA WILNELLIA PACHECO VERA	8315636	EA20554148	15/10/2021

Nº	Código de suministro	Nombre	Medidor antiguo	Medidor nuevo	Fecha de instalación
90	3227269	AROCUTIPA HUALLPARA OLGA	EA19872591	ea20554158	27/10/2021
91	3234508	MARCA CANAZA ELMER ERNESTO	EA19872526	ea20554159	22/10/2021
92	3216175	MAMANI ALAJ HURCO VENANCIO	EA19872819	ea20554160	21/10/2021
93	3266186	OHA CHURA FATIMA ROXANA	1510004342	EA20554169	26/10/2021
94	3234042	DURAND GAICIA VIRGINIA	FA-19155843	ea20554172	27/10/2021
95	3228306	MAMANI MAMANI CELIA SONIA	EA19872550	ea20554173	28/10/2021
96	30069708	FLORES GONZALEZ GENOVEVA	1506001416	EA20554174	30/10/2021
97	3229056	VALENCIA PAJUELO LUIS SERGIO	EA19872549	ea20554175	29/10/2021
98	3222526	ROSA TEJEIRA MARCO ANTONIO	EA19873106	EA20554177	05/11/2021
99	3182356	OLGA JACHA BORDA	A115628777	EA20554180	11/11/2021
100	3226155	AROCUTIPA HUALLPARA HUGO ALFREDO	EA19872071	EA20554181	05/11/2021
101	30053517	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	FB19004149	EA20554183	06/11/2021
102	3214242	CUNO BENAVENTE GERARDO FAVIAN	EA19856600	EA20554184	06/11/2021
103	3267847	AGUILAR LLANOS RIQUELME	E12S007126	EA20554186	05/11/2021
104	3228099	PARANCCO CATACORA WALTER	EA19873717	EA20554187	05/11/2021
105	3229852	NINA HERRERA ELIZABETH	EA19872448	EA20554188	05/11/2021
106	3231696	QUISPE CONDORI PATRICIA	EA19873645	EA20554189	05/11/2021

Anexo N° 3: Medidores que fueron instalados en conexiones domiciliarias que tenían medidor antiguo instalado (lote con número de serie de EA20553661 al EA20554217 adquiridos en el primer año regulatorio)

N°	Código de suministro	Nombre	Medidor antiguo	Medidor nuevo	Fecha de instalación
1	3230435	GUTIERREZ CERVANTES VICTOR JAN CARLOS	FA19154557	EA20777179	6/11/2021
2	30050036	NANCY NOEMI FLORES TORRES	1510001116	EA20777181	20/12/2021
3	3225665	RAMIREZ BALLADARES JAVIER	EA19872157	EA20777189	11/11/2021
4	3224959	COAYLA CRUZ ROSA	1513005867	EA20777190	10/11/2021
5	3248242	VILCA HUANCA HUMBERTO HERMES	EA19856177	EA20777193	11/11/2021
6	3138818	CHOQUEÑA LLANO ABDON	EA19873207	EA20777194	24/12/2021
7	3234462	CCALLOMAMANI NUÑEZ JAIME ROLANDO	1513004248	EA20777197	11/11/2021
8	30100991	LOZANO LUNA LINDA MIRYAN	129597	EA20777198	22/11/2021
9	3226520	QUISPE LIMATAPA ROSA DOMITILA	EA19872113	EA20777199	23/11/2021
10	3226360	ESCALANTE CAYETANO CLAUDIA	EA19872089	EA20777200	12/11/2021
11	3139499	RAMIREZ MAMANI JOSEFA YSABEL	A115628465	EA20777204	7/01/2022
12	30063393	YANAPA ESCOBAR ANDRES	EA18318893	ea20777211	26/01/2022
13	3291790	MORALES BARRAZA CESAR LUIS	EA18314119	ea20777230	11/11/2021
14	3269156	LOPEZ ARO EDWIN	EA19873484	EA20777232	27/12/2021
15	3237078	ZEGARRA DE CUTIPA NATIVIDAD	EA19871844	ea20777233	13/11/2021
16	3269623	VILCA VILCA MANUEL ABAD	EA19873525	EA20777235	16/11/2021
17	3269656	CORONADO CACERES SOLANGE ROCIO	EA19873528	EA20777236	16/11/2021
18	3219361	REYNOSO FLORES HERNAN ROMULO	EA19872303	EA20777237	24/12/2021
19	30085980	PORTILLA LEA KARINA MIDALLY	EA19856562	EA20777238	18/11/2021
20	3247309	BLAS BLAS MARIANO	EA19855581	EA20777239	18/11/2021
21	3138443	HOLGUIN VENTURA CARLOS DULIO	EA19873251	EA20777244	19/11/2021
22	3209314	CONDORCHOA ANDIA HERNAN JULIO	EA19872064	EA20777245	19/11/2021
23	3288580	LEON GIL MARUSLEA	E109912928	EA20777247	22/11/2021
24	3138158	CCAMA ASENCIO MARIBEL	1513000946	EA20777248	20/11/2021
25	3267698	YUCRA YANQUI CRISTINA	EA19873365	EA20777249	20/11/2021
26	30128142	CUTIPA MAMANI JUAN A.	028603	EA20777250	22/11/2021
27	3182118	OTAZU MONTEAGUDO ERIKA NATTY	1510006054	EA20777252	24/11/2021
28	3138590	HUIRACOCHA CCASO YOLA LORENA	EA19873260	EA20777253	23/11/2021
29	3229647	TORRES TARQUI RICHARD OSCAR	EA19872589	EA20777254	23/11/2021
30	30062234	MARCA TUSO JUAN	013665	EA20777255	23/11/2021
31	30091046	SULCA MOYA VICTOR	1510002256	EA20777260	26/11/2021
32	30077468	CORNEJO CARPIO CESAR AUGUSTO	1510002605	EA20777261	29/11/2021
33	30042161	CARBAJAL ROSAS VALERIANA	EA18312644	EA20777262	1/11/2021
34	3219781	LIMA ARIZACA LUIS FERNANDO	EA18312645	EA20777266	30/11/2021
35	3226928	ROSAS ALVAREZ JULIO CESAR	EA19856306	EA20777268	24/01/2022
36	3234826	MARCA APAZA JESUS ANGELES	EA19872581	EA20777282	8/12/2021
37	3234995	CORASI TOSO JUANA CANDELARIA	EA19872614	EA20777284	8/12/2021
38	3224120	HUANCA RAMOS ELMER	EA19873316	EA20777285	10/12/2021
39	3209278	JUAREZ PORTALES GELWIS EDWIN	EA19872060	EA20777286	10/12/2021
40	3239058	VALENCIA ALPONTE PILAR ELVIRA	1312002668	EA20777292	21/12/2021

N°	Código de suministro	Nombre	Medidor antiguo	Medidor nuevo	Fecha de instalación
41	3223436	ARCE CUTIPA EDGAR ERMUNDO	EA19873177	EA20777297	10/01/2022
42	3217927	MACEDO SANCHEZ MANUELA ISIDORA	1513000467	EA20777298	31/12/2021
43	3137840	CHANA MARCE MANUEL	EA19872007	EA20777301	11/01/2022
44	3234848	MANUEL ENRIQUE MACHICADO HERRERA	1513001204	ea20777303	5/01/2022
45	1072	GONGORA PARIA JORGE JUAN	FA-19155905	EA20777304	5/01/2022
46	3290426	CONDORI MAMANI ESPERANZA	A116648130	EA20777305	7/01/2022
47	3223414	CCOCHACHI SERRANO JESUS ELIAS	EA19873176	EA20777306	7/01/2022
48	3231878	ORMEÑO ARO YESENIA MAGALY	EA19873066	EA20777307	8/01/2022
49	3225745	CARI CALLATA ERMELINDA	EA19872164	ea20777308	11/01/2022
50	3209074	OSCCO CRUZ SULEMA	EA19872973	EA20777310	3/12/2021
51	3222571	MENDOZA HURTADO PABLO EDUARDO	EA19873108	EA20777312	13/01/2022
52	3225336	MORALES SALAS JACQUELINE MARINA	EA19872126	EA20777314	15/01/2022
53	30075955	LUNA QUEA JAIME	EA19855882	EA20777318	20/01/2022
54	3214366	CHOQUE CONDORI LUCIA	EA19872679	EA20777319	20/01/2022
55	3216880	PAREDES MANCHEGO MARIA ANTONIA	1510001284	ea20777322	25/01/2022
56	3209814	FLORES CAHUI ANDRES	EA19873014	EA20777324	22/01/2022
57	3215925	PERAZA ARCE MARIO FRANCISCO	EA19872800	ea20777325	27/01/2022
58	3222515	QUISPE RAIME JUAN	EA19873105	ea20777326	27/01/2022
59	3223970	PAUCCAR NINACO MARTHA	EA19873302	ea20777327	27/01/2022
60	3214253	TICONA MARCE ALFREDO	EA19872671	ea20777328	27/01/2022
61	3218008	APAZA QUISPE LIDIA	EA19872961	ea20777329	27/01/2022
62	3216551	SARMIENTO AGUIRRE EVANGELINA	EA19872845	ea20777330	27/01/2022
63	3216584	QUISPE ARAPA PAULA GLADIS	EA19872846	ea20777332	29/01/2022
64	3216595	HANCCO GARCIA ELISBAN	EA19872847	ea20777333	28/01/2022
65	3216620	CONDORI RAMOS WILBER RENE	EA19872849	ea20777334	28/01/2022
66	3228033	ATENCIO PILCOMAMANI TERESA	EA19872438	ea20777335	29/01/2022
67	3216904	VELASQUEZ MEJIA YANE CAROLINA	EA19872869	ea20777337	29/01/2022
68	3253090	ANDIA GUTIERREZ VICTOR	1510004739	ea20777338	29/01/2022
69	3253056	QUILCO HERRERA MARIA DE LAS MERCEDES	1510004540	ea20777339	29/01/2022

Anexo N° 4: Conexiones catastradas que corresponden a la evaluación del primer año regulatorio.

N°	Código de suministro	Nombre de usuario	Tipo de servicio	Categoría de uso
1	3142347	MOLINA BENAVIDES LUIS ANTONIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
2	3142358	ZEBALLOS CATACORA JUAN CELESTINO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
3	3142369	ROMERO ASENCIO FRANCES SANDRA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
4	3142370	ESCALANTE ORTIZ FARES NOE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
5	3142381	COPA PARI VIDAL LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
6	3145760	LAIME HURTADO ANA VALERIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
7	3148694	PONCE MAMANI EFRAIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
8	3157515	AYALA PAMO NORMA FILOMENA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
9	3158823	SOSA ZEVALLOS MARISOL BENEDICTA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
10	3161204	YUCRA NEIRA MARDONIO GUILLERMO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
11	3161782	QUISPE CRUZ ALEJANDRO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
12	3162363	HUANCA HUANCA JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
13	3162454	QUISPE LIMACHE SOFIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
14	3162670	ZOMOCCO CATACORA GASTELU RUIZ	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
15	3163137	HUARAHUARA ACERO FRANCISCO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
16	3163273	PAUCA CHURA YSAAC RICHARD	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
17	3163422	PAURO BUSTINZA VDA DE PACSI	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
18	3163693	ANCHAPURI ROMERO RICARDO VALENTIN	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
19	3163933	CUCHILLO ANAMPA FELICITAS	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
20	3164230	QUISPE ATAUCURI LILIA TOMASA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
21	3164252	ROJAS GUERRA EFRAIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
22	3164796	CONDORI COAQUIRA EDILIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
23	3164956	CASTILLO LLOCLLA SANTOS	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
24	3165106	FLOR GARCIA ENRIQUE ASUNTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
25	3165128	MIRANDA QUIRO NILO JUSTINO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
26	3165286	CHOQUE RAMOS SANTIAGO DAMIAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
27	3165435	PEÑALOZA RAMOS HERNAN	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
28	3165446	NINA TIQUE FLORENTINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
29	3165480	CANAHUIRI PEREZ CELSO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
30	3166210	SALAS CUADROS FELIX RODOLFO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
31	3166254	HUANCA ROJAS JOSE	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
32	3166436	NIEBLES APAZA SOFIA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
33	3166561	OSCCO TONCCONI CIRIACO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
34	3166798	LLICA RISALAZO ELSA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
35	3167017	DAMIAN ALIAGA MAXIMO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
36	3167051	RAMOS POMA DE CHOQUE ANTONIA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
37	3167084	CRUZ POMA FLORENCIO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
38	3167288	TAPIA ILLA LUIS ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
39	3167528	VILCA ROSAS BASILIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
40	3167926	BERLANGA MARTINEZ BERCILUZ YENY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
41	3168665	MALAGA REYNOSO MARTHA GIOVANA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
42	3168676	RIVERA BLANCO MANUEL ISAAC	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
43	3168698	MEZA CAMACHO ROSMERY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
44	3168701	TICONA CHURA EDUARDO JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
45	3168712	LAURA ALANOCA JUAN MIGUEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
46	3168723	NINA MAMANI HENRY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
47	3168734	MAMANI CHOQUEPATA EUSEBIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
48	3168745	MANRIQUE HURTADO ALEJANDRO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
49	3168756	MANRIQUE NU◆EZ ADAN ALBIONO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
50	3168778	MENDOZA USNAYO RAYMUNDO ADOLFO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
51	3179088	YUCRA INCAHUANACO JHON SANTOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
52	3198912	ASOCIACION DE COMER EL PROGRESO OVALO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
53	3208711	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	SOLO AGUA	SOCIAL
54	3209778	MAMANI LAURA CLODOALDO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
55	3210260	CHAMPI HUILLCA RICARDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
56	3210362	SALAS GUILLEN PABLO CESAR ALEJANDRO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
57	3212433	ALAVE AROHUANCA SARA MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
58	3214004	FHATTI HUANCA MODESTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
59	3219645	FLORES CHUY JUAN CARLOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA

N°	Código de suministro	Nombre de usuario	Tipo de servicio	Categoría de uso
60	3220897	PHATI CCOPA IRMA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
61	3221070	PONCE MOLINA MILLER JOEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
62	3221229	DEL CARPIO GUILLEN DEBORA BEATRIZ	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
63	3221354	MENDOZA COARICONA NAZARIO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
64	3221365	CRUZ TORRES CESAR BALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
65	3221569	PUMA RUELAS AGUSTINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
66	3221876	MAMANI AMESQUITA LUZ MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
67	3222037	ARIZACA CHIRAPO JORGE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
68	3222048	MAMANI APAZA LIBIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
69	3233438	QUISPE SUCARI YENI	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
70	3243703	ASOCIACION DE COM 26 DE OCTUBRE	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
71	3243930	CHOQUEPATA CUTISACA	SOLO AGUA	COMERCIAL
72	3254671	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	SIN SERVICIO	SOCIAL
73	30081362	CENTRO FEMENINO FLOR DE MARIA J C M	AGUA Y DESAGUE	SOCIAL
74	30108820	SALUD ILO	AGUA Y DESAGUE	ESTATAL
75	30130500	QUISPE DE MUÑOA CLAUDIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
76	30130511	FRANCO ROJAS EDILBERTO FELIPE	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
77	30130522	GONZALES CAHUANA FERNANDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
78	30130533	GUEVARA ZEVALLOS DIONI ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
79	30130544	CHIPANA CORA BENEDICTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
80	30130555	TICONA ROQUE JACOBA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
81	30130577	HUASCOPE CATACORA ADOLFO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
82	30130588	GOMEZ MAYTA FROILAN ROLANDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
83	30130599	GARCIA RUIZ MARIA DEL PILAR	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
84	30130602	MAMANI MAMANI FELIX	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
85	30130613	MAMANI MEDINA NANCY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
86	30130624	AYMA CANQUI LIDIA CRISTINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
87	30130635	CARI FERNANDEZ VICTOR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
88	30130646	CHALCO MENDOZA DAVID GERARDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
89	30130657	PONCE CALDERON CARLOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
90	30130668	ESPINOZA MAMANI DE FUENTES REYNA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
91	30130679	PERALTA RAMOS ESTEBAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
92	30130680	HUANACUNE CACERES FERNANDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
93	30130691	BALCON MAMANI MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
94	30130704	RIVERA SALAZAR JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
95	30130726	CARDENAS RAMOS FREDDY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
96	30130759	QUILLA CHAHUARA EULALIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
97	30130771	PAREDES TAPARA JORGE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
98	30130782	RODRIGUEZ BENAVENTE FLORENTINO VICTOR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
99	30130793	MAMANI MAQUERA GREGORIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
100	30130806	CONDORI MAMANI ALEJANDRA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
101	30130817	VENTO RODRIGUEZ JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
102	30130828	GONZALES VISCACIO MARIA LUZ	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
103	30130839	VALDERRAMA ESPINOZA ALICIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
104	30130840	IBARCENA QUISPE ISABEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
105	30130851	ANAHUA PUMA EVELYN FIORELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
106	30130862	SUPO CONDORI BASILIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
107	30130873	JILAJA CORI JAIME	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
108	30130884	APAZA ARO ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
109	30130895	GARCIA LLAYQUI CELESTINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
110	30130908	CHAVEZ QUISPE EULOGIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
111	30130919	GUTIERREZ MUCHO HIPOLITO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
112	30130920	SALAS CARRASCO OLGA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
113	30130931	RIVERA CORVACHO MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
114	30130942	VILLANUEVA ALPONTE JOHAN ALEXANDRO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
115	30130953	SALAMANCA PINTO ANA MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
116	30130964	MEDINA FLORES SHARON DAYANA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
117	30130975	QUISPE PILCO RUTH ELVIRA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
118	30130986	SALAZAR SANDOVAL DANIEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
119	30130997	MAMANI QUISPE RUTH	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
120	30131001	AGRAMONTE MAMANI GLADYS HAYDEE	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
121	30131012	CONDORI SUNI CATALINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA

N°	Código de suministro	Nombre de usuario	Tipo de servicio	Categoría de uso
122	30131023	MONTALVO CISNEROS LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
123	30131034	CONDORI HUAMAN ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
124	30131045	CUTIPA OQUENDO RENE DANTE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
125	30131056	ALIAGA COAQUIRA FELIX	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
126	30131067	DELGADO IQUIRA EDMUNDO RAUL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
127	30131078	VELASQUEZ MAMANI NEIL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
128	30131089	CCOSI ROQUE JOAQUIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
129	30131090	COLQUE QUISPE SERGIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
130	30131103	PAREDES CONDORI JESUS ENRIQUE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
131	30131114	OCHOA QUISPE PATRICIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
132	30131125	GARCIA QUISPE MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
133	30131136	HIDALGO DE MONTOYA NERY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
134	30131158	REYNOSO ALVARADO CARLOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
135	30131169	MEDINA INGA SOLEDAD	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
136	30131170	DELGADO IQUIRA NESTOR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
137	30131181	RUPAY MOSCOSO ARTURO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
138	30131192	CARI CACERES ALFREDO SANTOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
139	30131216	OCHOCHOQUE CHAMBI JOSE LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
140	30131227	MENDOZA ESCARCENA MARILU	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
141	30131238	COTRADO CHOQUE YOLANDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
142	30131249	FERNANDEZ VILCA LIDIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
143	30131250	PARI AGUILAR DAVID CELSO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
144	30131261	PAQUERA ALVAREZ RODRIGO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
145	30131272	FLORES PORTUGAL LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
146	30131283	PEREZ ROMERO VALENTIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
147	30131294	TREVI◆O BERNAL HUGO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
148	30131307	QUISPE ALANOCA GUILLERMO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
149	30131318	JUAREZ FLORES SUSANA VICKY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
150	30131330	CAHUANA CCAMA MARGARITA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
151	30131341	CAHUANA CCAMA GLORIA HERMELINDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
152	30131363	FERNANDEZ CACERES LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
153	30131374	VEGA GUERRERO ROBERT	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
154	30131385	VEGA GUERRERO ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
155	30131396	JUAREZ FLORES NICOLAS NESTOR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
156	30131409	CANCHARI VARGAS GLENDA FRANCISCA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
157	30131410	TODCO KOO PEDRO LEITER	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
158	30131421	RIVERA JAEN MONICA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
159	30131432	RAMIREZ ALARCON JOHNY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
160	30131443	PONCE DE FLORES JACINTA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
161	30131454	CUELLAR ROBLES MARCELINO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
162	30131465	MEDRANO JUAREZ DOLORES	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
163	30131476	ALVAREZ TORRES BELTRAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
164	30131487	MANRIQUE PINTO LUIS F	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
165	30131498	MAMANI HANCCO HECTOR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
166	30131512	CUADROS QUINTANILLA LOURDES	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
167	30131523	OLANDA FLORES FELIPE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
168	30131545	RODRIGUEZ BLANCO JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
169	30131556	NINA CACERES ELOY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
170	30131567	CAVIEDES BEDREGAL YINA GUMERCINDA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
171	30131578	CENTELLAS ESCOBAR AUGUSTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
172	30131589	LAZO ADRIANA GUADALUPE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
173	30131590	VILLAMAR TORRES NELSON	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
174	30131603	MANRIQUE PINTO CARLOS ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
175	30131614	RIOS SANTA MARIA ANTONI TOMAS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
176	30131625	MAMANI CCALLA SAMUEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
177	30131636	HUARACA GALINDO MOISES	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
178	30131647	SALAZAR CARPIO DE LUNA KARINA ESMERALDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
179	30131658	HEREDIA PLASENCIA GABRIEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
180	30131669	VARGAS VARGAS OSCAR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
181	30131670	CRUZ CAIHUACAS VERONICA GRACIELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
182	30131681	MANRIQUE NU◆EZ ADAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
183	30131692	ROJAS FLORES ROONY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA

N°	Código de suministro	Nombre de usuario	Tipo de servicio	Categoría de uso
184	30131705	DIAZ VARGAS MARIO ALVARO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
185	30131716	UMI►A TAIPE JOSE LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
186	30131727	TICONA CONDORI VIRGINIA FRANCISCA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
187	30131738	SONCO RAMOS EDEL JUSTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
188	30131749	GONZA MAMANI AUREA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
189	30131750	PUJAICO RAMOS NANCY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
190	30131761	ALMONTE HERRERA MILAGRO ISABEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
191	30131772	ORTEGA QUISBERTY PEDRO ALEX	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
192	30131794	CORONEL VILLALOBOS BERTHA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
193	30131807	PALOMINO ALVAREZ LUZ SELENE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
194	30131818	CALDERON AGUIRRE HILDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
195	30131829	LUNA ►ACARI EMILDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
196	30131830	PACCARA MACHACA TEODORO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
197	30131841	MAMANI MAMANI OLGA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
198	30131852	AMPUERO JUAREZ ANDREA SILEANA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
199	30131863	FLORES CONDORI ELSA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
200	30131874	HALLASI MONRROY RENE FLORENCIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
201	30131885	ROSAS VARGAS ADOLFO RAUL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
202	30131896	QUISPE HUARCAYA ELIZABETH PASCUALA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
203	30131909	COAPAZA AROCUTIPA JAVIER	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
204	30131910	CUARITE VALDIVIA MANUEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
205	30131921	ANGULO CASTILLO JORGE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
206	30131932	HUALLPA CHAMBILLA ALEJANDRO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
207	30131943	LLANOS RUELAS MARIANELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
208	30131954	CHAMBI LUQUE ERNESTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
209	30131976	ALCAZAR HENRY MIGUEL ARMANDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
210	30131987	LOBON LLAYQUI	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
211	30131998	JUAREZ CHORA HERNAN ELISBAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
212	30132013	PORTUGAL LINAREZ JOSE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
213	30132024	PACHECO AREVALO VISITACION	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
214	30132035	RUELAS CHAMBI MARTA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
215	30132046	CARRILLO LANDA ELENA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
216	30132068	CRUZ LLANO GRACIELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
217	30132079	VIZCACHODE GONZALES MARIA ESTELA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
218	30132080	VILCA LLANOS OLIVIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
219	30132091	RAMIREZ ARROYO WILMA R ADALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
220	30132104	MAMANI SUPO ADELAIDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
221	30132115	SALAS PRADO JARLY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
222	30132126	HUAYMANA PEREZ DEMETRIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
223	30132137	GOMEZ GUTIERREZ JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
224	30132148	QUISPE TAPIA NORMA MARGARITA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
225	30132159	HELFER VELEZ MIGUEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
226	30132160	APAZA MEDINA YANY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
227	30132171	CORI JIMENEZ JULIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
228	30132182	ARRAZOLA CCOSI FIDEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
229	30132193	EURIBE ROJAS NORMA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
230	30132206	CHUYACAMA QUISPE JUAN	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
231	30132217	CHOQUE LORENZO ANASTACIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
232	30132228	CAVIEDES BEDREGAL JOE SALOMON	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
233	30132239	SALAS VARGAS SANDRA ESTHER	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
234	30132240	TORRES QUICHIZ EUCLIDES	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
235	30132251	GUETAT CARPIO JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
236	30132262	YALLARCO PEÑA LUCIO	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
237	30132273	FERNANDEZ FERNANDEZ ANITA FLORA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
238	30132284	MAQUERA COTRADO JOEL	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
239	30132295	CORNEJO PORTUGAL ESAR MARIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
240	30132308	INCAHUANACO QUISPE SANTUSA	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
241	30132319	QUISPE RAMOS SEBASTIAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
242	30132320	QUINTANA ORME►O HUMBERTO MARTIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
243	30132331	HUAYÑA CHARAÑA MARTIN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
244	30132342	VELASQUEZ PARISACA G	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
245	30132353	TORRES TARQUI ZUELI CLAUDIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA

N°	Código de suministro	Nombre de usuario	Tipo de servicio	Categoría de uso
246	30132364	VASQUEZ CHAMPI JAIME	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
247	30132375	CALLOMAMANI YUNCA PABLO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
248	30132397	GUZMAN QUISPE TIMOTEA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
249	30132400	MAMANI CALIZAYA JUAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
250	30132728	PACOMPIA HUALPA LUZ ROSALIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
251	30132875	SALUD ILO	AGUA Y DESAGUE	ESTATAL
252	30134128	CATACORA RAFAELE ROGELIO GERMAN	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
253	30134139	MEDINA PARIONA LUCILA FELICITA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
254	30135049	ROQUE ROQUE FRANCISCA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
255	30136631	COMEDOR SEÑOR DE LOCUMBA	AGUA Y DESAGUE	SOCIAL
256	30136653	NINA MAMANI SANDRA MARLENE	AGUA Y DESAGUE	COMERCIAL
257	3139046	QUISPE JARAMILLO JUSTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
258	3171831	RAMIREZ CARBAJAL FLORENCIO MAXIMO	SOLO AGUA	DOMESTICA
259	3209870	HERMITA?O CAM YUDI MARTHA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
260	3218144	MAQUERA QUISPE JULIO CESAR	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
261	3218188	MAMANI CARDENAS MIRIAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
262	3218406	HUAYTA GARCIA ALICIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
263	3218462	MAMANI APAZA SAEL NOE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
264	3220535	MAMANI ARI JAIME DANIEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
265	3220557	QUISPE QUISPE RAFAEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
266	3222231	ARUHUANCA RAMOS DARIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
267	3222242	GARATE QUISPE VIRGINIA BEATRIZ	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
268	3222322	COARICONA CCAMA MARIO BLAS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
269	3222753	COAQUIRA ALANOCA MARIO JOSE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
270	3223016	FERNANDEZ MENDOZA FRIDE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
271	3223674	SUCARI DE QUISPE CLARA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
272	3224391	QUILCO QUILCO PABLO IGNACIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
273	3224517	ZAPANA CHUCUYA VILMA DORA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
274	3224959	COAYLA CRUZ ROSA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
275	3224960	CHAHUA ALEJO VIVIAN	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
276	3224971	VASQUEZ TORRES ELMER ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
277	3225052	LUPACA LUPACA MARCO ALFONZO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
278	3226768	NINA QUISPE SONIA FIDELA	<Null>	<Null>
279	3227474	FUENTES MAMANI CARMELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
280	3227634	VELASQUE HUARCAYA CARLOS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
281	3227747	CONDORI PINEDA PATRICIA YOLANDA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
282	3227894	PEREZ PILCO MONICA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
283	3228806	CALISAYA PERCCA ALBERTO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
284	3229261	APAZA ATENCIO JUAN LUIS	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
285	3230377	ALAVE HUANCA ANASTACIO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
286	3230388	VILLASANTE QUISPE CANDELARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
287	3230424	MAMANI CANAZA JOSE JUVENAL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
288	3230720	VASQUEZ HUAMAN KATTY KARINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
289	3230855	CCARI AHUMADA EPIFANIA RICARDINA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
290	3231298	LUIS MAMANI JOSE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
291	3233450	LUPACA CALATAYUD ANA MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
292	3233609	MENDOZA AMESQUITA JUAN MANUEL	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
293	3233950	CHICANI CRUZ ELBER VICENTE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
294	3234155	HUANCA MULLISACA FELIPE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
295	3234246	ALANOCA RAMOS EDITH YESENIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
296	3234393	CHAMBILLA ACHOCALLA RICHAR WILFREDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
297	3234462	CCALLOMAMANI NUÑEZ JAIME ROLANDO	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
298	3234633	RAMIREZ SANCHEZ MILAGRO GRACIELA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
299	3234688	ÑACA VELASQUEZ POLONIA MARIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
300	3234780	RODRIGUEZ CHOQUEHUANCA DEBBIE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
301	3234928	ZEGARRA ARISMENDI JACKELINE	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
302	3235087	YUPANQUI ROMERO ROLANDO FREDDY	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA
303	3276304	HUANCA VDA DE MAMANI GREGORIA	AGUA Y DESAGUE	DOMESTICA

Anexo N° 5: Conexiones que no consignan información respecto a: "Tipo de servicio", "Categoría de uso", "Número de conexiones de agua" y "Número de conexiones de desagüe"

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
1	3217289	CCASO HUANCA JULIA	1	1	<Null>	Doméstico
2	3219281	ALARCON MONTES SENAIDA ELEANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
3	3219292	VALDEZ RAMOS IRMA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
4	3219305	LLANOS TUMBE OLIVIA LUISA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
5	3219316	TERNERO ARANCIBIA DE SILVA JUANA JOVA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
6	3219327	SANDOVAL LIZARASO MARIA TERESA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
7	3219338	PEREZ MACHACA GILBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
8	3219349	PEREZ VENEGAS ELIDA GEORGINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
9	3219350	HUARCAYA CHARCA RICHARD PERCY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
10	3219361	REYNOSO FLORES HERNAN ROMULO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
11	3219372	JILAJA PARI ROGELIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
12	3219383	FERNANDEZ FLORES ROGER PABLO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
13	3219394	VENTURA CHURA MARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
14	3219407	MARCE CHIRAPO ROSA LIDIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
15	3219418	CCANTUTA ALAVE MARITZA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
16	3219429	PAIVA BUSTAMANTE REYNA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
17	3219430	MARCE GARAVITO JORGE LUIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
18	3219441	QUISPE CUNO ALEX	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
19	3219452	SAYA CHINO PILAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
20	3219463	APAZA CACERES DANITZA NATIVIDAD	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
21	3219474	FERNANDEZ RAMOS LADISLAO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
22	3219485	PACOMPIA HUALPA GLORIA BACILIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
23	3219496	COPARI CHARAÑA FREDDY WILSON	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
24	3219509	ALVAREZ JUAN ENRIQUE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
25	3219510	ALFARO FERNANDEZ CELIA PILAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
26	3219521	ASQUI CASTRO JUSTINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
27	3219543	QUISPE MENDOZA PEDRO PABLO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
28	3219554	PAYVA BUSTAMANTE REYNA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
29	3219816	ORTIZ BECERRA OSCAR ANTONIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
30	3225303	RAMOS LARICO IGNACIO JAIME	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
31	3225314	CURIZA ENRIQUEZ GUIDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
32	3225325	PHOCCO HUALLPA MODESTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
33	3225336	MORALES SALAS JACQUELINE MARINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
34	3225347	CALLUPE HERRERA WALTER GUILLERMO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
35	3225358	QUISPE QUISPE LUSBI LORAY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
36	3225369	CARBAJAL CHOQUE?O JAIME BORIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
37	3225370	QUISPE CHARAÑA YNES MARILU	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
38	3225381	PORTUGAL ZEA GLENDA FABIOLA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
39	3225392	RIVERA SILES KATTY DEL CARMEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
40	3225405	CUSI CHANA FORTUNATO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
41	3225416	PUMA RUELAS VICENTE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
42	3225427	COLQUE BERMEJO NEREYDA ROSANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
43	3225438	WILSON DAVID AGUILAR HUANCA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
44	3225449	CAYO MAMANI RICARDO FREDDY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
45	3225450	VELASQUEZ MEJIA INES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
46	3225472	CONDORI ESTEBA YIZZA CAROL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
47	3225483	CHATA CHINO JORGE LUIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
48	3225494	QUISPE CERVANTES JULIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
49	3225507	CHANTA GONZALES ORLANDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
50	3225518	COLQUE VARGAS SILVIO VIDAL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
51	3225529	TARQUI MAQUERA MARIA ISABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
52	3225530	CANQUI QUISPE MELISSA MARIBEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
53	3225541	CASTRO GUTIERREZ KATHERINE ANALY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
54	3225552	CATACHURA APAZA NELIDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
55	3225563	HUAYLLANE FLORES MANUEL VICENTE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
56	3225574	HERRERA CRUZ MARIANELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
57	3225585	ENCINAS TRABUCCO MARITZA PAOLA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
58	3225596	LAURA PARI JUAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
59	3225609	ZELA QUICARA NELLY ROXANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
60	3225610	ZELA QUECARA DIEGO RENE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
61	3225621	CONDORI QUISPE ELENA NANCY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
62	3225632	GUETAT CARPIO ELIZABETH FRANCISCA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
63	3225643	GONZALES VALENCIA CRISTIAN HERBER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
64	3225654	ARCE FLORES SARA GLADYS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
65	3225665	RAMIREZ BALLADARES JAVIER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
66	3225676	CONTRERAS COILA MARIBEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
67	3225687	OLAZABAL VALDIVIEZO JULIO ERNESTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
68	3225698	DASILVA PASHANASTE MARISOL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
69	3225701	PINEDA MONTOYA LAURA GRISELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
70	3225712	HUANCCO TICONA PERCY YONY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
71	3225723	APAZA CRUZ ELBA YESSICA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
72	3225734	BERNABE MONTOYA BLANCA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
73	3225745	CARI CALLATA ERMELINDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
74	3225756	BAUTISTA CRUZ SANTOS MARGOT	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
75	3225767	MAMANI YUCRA NERIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
76	3225778	COARICONA COARICONA EDILBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
77	3225789	IBAÑEZ LAZARO ERIKA LEONOR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
78	3225790	ZU?IGA QUINTANILLA FLOR EDITH	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
79	3225814	VASQUEZ SARCCO DIONICIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
80	3225825	AROHUANCA AYMI MARIANO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
81	3225836	VELASQUE LOAIZA SIMEONA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
82	3225847	FLORES VENTURA RUTH MARLENI	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
83	3225858	MANUEL CONDORI NILDA ADRIANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
84	3225869	FLORES CONDORI RUBEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
85	3225881	CCOPA MAMANI NICOLAS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
86	3225892	NINA NINA OLGA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
87	3225905	CALAPUJA CALAPUJA DELIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
88	3225916	VELASQUEZ VALERO HILARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
89	3225927	CRUZ CATACORA HILDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
90	3225938	HUAMANI SANTA CRUZ BELTRAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
91	3225949	ALCA LLANOS EDGAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
92	3225950	BARRIONUEVO PIZARRO LOURDES GLADYS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
93	3225961	ZEBALLOS QUINTANILLA WILBER CLEMENTE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
94	3225972	TICONA APAZA ELSA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
95	3225994	GAMERO GUILLEN MARIA SOLEDAD	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
96	3226008	RODRIGUEZ BARRETO DIONICIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
97	3226019	AMEZQUITA SOTOMAYOR SONIA BLANCA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
98	3226020	MAMANI CONDORI ANGEL ROMAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
99	3226031	QUISPE QUISPE ROXANA JANET	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
100	3226042	BARREDA ARCE MARLENE LOURDES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
101	3226053	CASTRO ZARATE EDWIN IVAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
102	3226064	ESQUIVIAS PUMATANCA LUZ MARINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
103	3226075	ACERO CLAVITEA BERTHA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
104	3226086	PINTO CHOQUE RONNY ROY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
105	3226097	ACERO PACOVILCA JUAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
106	3226100	ALVARADO SILVA JOYCI	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
107	3226122	CHAVEZ SALINAS JESSICA FLOR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
108	3226133	TORRES ZAPATA YLIANA CRISTINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
109	3226144	DURAN TACO MARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
110	3226155	AROCUTIPA HUALLPARA HUGO ALFREDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
111	3226166	PIZARRO VILLEGAS CLAUDIA ISABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
112	3226177	NIFLA ANCOCALLO MAGNO FELIBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
113	3226188	PEÑAFIEL MONGE SIMON	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
114	3226199	AYALA ANCOCALLO LUCY CONSTANCIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
115	3226202	GIL VASQUEZ ENRIQUE ERNESTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
116	3226213	FLORES CONDORI EDUARDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
117	3226224	CHAVEZ ZANGA LIZETH MARILIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
118	3226246	QUISPE QUISPE ZULEMA MARGOT	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
119	3226257	SALIZAR CARRASCO GLADYS LAURA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
120	3226268	QUISPE USCA MARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
121	3226279	CASANI VALDEZ ANGEL ARTURO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
122	3226280	GUILLEN FLORES FORTUNATO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
123	3226291	FLORES MANRIQUE HELBER EDUARDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
124	3226304	PAUCAR CAHUI EDY ALBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
125	3226315	RAMIREZ VELARDE JULIO CESAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
126	3226326	LAURI CHECCA DE DIAZ	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
127	3226337	GARCIA TEJADA ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
128	3226348	UGARTE LEANDRO ROLANDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
129	3226359	FLORES DE MONTES PAOLA ARMANDINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
130	3226360	ESCALANTE CAYETANO CLAUDIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
131	3226371	CHIRINOS POLANCO RAMON ALADINO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
132	3226382	ARIAS LUNA ALVARO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
133	3226393	LUQUE APAZA HERMENEGILDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
134	3226406	CUAYLA SUCA REYNALDO ABRAAM	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
135	3226417	VERA CAHUA MARIBEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
136	3226440	ORTIZ VILLANUEVA GLENDA MARITZA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
137	3226451	MAMANI DE CHURA TRIGIDIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
138	3226462	CONDORI PAMPAMALLCO TERESA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
139	3226473	MAMANI APAZA HERMELINDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
140	3226484	QUISPE NINA ROGER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
141	3226495	PANCA DE FLORES ELEUTERIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
142	3226508	CHAMBILLA VELASQUEZ BRUNO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
143	3226519	LLANQUE CCALLUHUARI ELMER DOMINGO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
144	3226520	QUISPE LIMATAPA ROSA DOMITILA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
145	3226531	HUMPIRI NINA ALFONSO ANGEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
146	3226553	ALVAREZ FERNANDEZ SADID LIZZY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
147	3226564	HUANACUNI MAMANI ELDA REBECA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
148	3226622	QUISPE LIMATAPA RODOLFO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
149	3226633	QUENAYA BEJARANO ELIZABETH MARLENE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
150	3226644	CHAVEZ CAYA ELMER LUCIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
151	3226655	MORALES GARCIA JULIO CESAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
152	3226666	PILARES COYLA JOSE GABRIEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
153	3226677	CRUZ MANZANO SEBASTIAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
154	3226688	CRUZ VELASQUEZ JAVIER JOSE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
155	3226699	MAMANI CONDORI MAGDALENA EDITH	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
156	3226702	CONDORI MAMANI VICTOR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
157	3226713	INCACUTIPA AGUILAR OLGA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
158	3226724	ROSAS DELGADO ERIKA MARCELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
159	3226735	NAVARRO MAURA EDWARD ELI	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
160	3226746	HUISA HUAHUASONCO GUIDO WUARTON	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
161	3226757	GOMEZ PACSI ANTONIO JAVIER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
162	3226779	GARCIA MAYORGA CARMEN CONSUELO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
163	3226780	TICONA CCOPA LUZ MARINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
164	3226791	CHOQUECONDOR ROQUE MARTHA LUCRECIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
165	3226804	MACHACA BENEGAS MARIA ISABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
166	3226815	RCHAMBILLA CALIZAYA GLICERIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
167	3226826	MAGALLANES OCHOA CARMEN JULIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
168	3226837	TONCONI MAMANI MOISES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
169	3226859	ENCINAS VILLANUEVA MABEL BESSY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
170	3226860	GONZALES CERPA GLADYS MERY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
171	3226871	RAMOS ARANGUREN NAYADEE GUICELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
172	3226882	BALLON ALARCON YONY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
173	3226893	VILCA CAMPOS JAIME	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
174	3226906	CONDORI QUISPE HILDA ISABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
175	3226917	ELORRIETA RONDON HANSI	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
176	3226939	GONZALES DE ANCO BALDRAMINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
177	3226962	SUCAPUCA MACHACA EFRAIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
178	3226973	PARI CALAPUJA FREDY ROLANDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
179	3226984	CALIZAYA MAMANI VILMA ANGELICA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
180	3227009	TICONA AQUINO JOHN ARTURO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
181	3227010	CRUZ VILELA PAOLA LIZET	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
182	3227021	CAJMA CAYRA HILDA ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
183	3227043	CATACORA ARISACA MARIANO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
184	3227065	VALENZUELA ORME?O MARCO ANTONIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
185	3227076	PARIAPAZA DE CHECASACA TEOFILA LUZMILA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
186	3227098	SALAZAR APAZA TEOFILA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
187	3227101	CONTRERAS DE LA CRUZ ROSA ALEJANDRINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
188	3227112	HUERTA LAQUIHUANACO NANCY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
189	3227123	RODRIGUEZ NIETO JOSE ORDONEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
190	3227134	CATACORA RAMOS SOCORRO ANGELICA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
191	3227145	GARCIA CORNEJO SESIBEL CAROLA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
192	3227156	QUISPE MAMANI ROSA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
193	3227305	PUMA HUAHUAMAMANI EDWIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
194	3227349	VILLANUEVA MENESES MERY BELEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
195	3227350	GONZALES SALAZAR FERNANDO ANTONIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
196	3227372	QUISPE QUISPE RENE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
197	3227383	MIRANDA CONDORI JHON CARLOS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
198	3227407	QUISPE GUILLEN NANCY ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
199	3227429	POMA OLIVERA JUANA MANUELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
200	3227441	MENDOZA MAMANI VILMA MERY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
201	3227485	QUISPE MAMANI GUILLERMO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
202	3227532	VILLALBA ANCO FLORENTINA CARMEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
203	3227554	HUAMAN BOHORQUES ISABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
204	3227565	TICONA YUCRA NIEVES ROSA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
205	3227587	PORTO HUAQUIPACO ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
206	3227656	ORTIZ ALFARO OSCAR MARTIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
207	3227678	ARROYO PARDO MACEDONIO VALERIANO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
208	3227689	MAMANI ALANOCA LUCAS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
209	3227714	CHAMBI HIRPANOCA DALIA NORA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
210	3227770	HUALLPA LAROTA ALEJANDRO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
211	3227883	GUILLEN YUCRA HUGO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
212	3227941	TONE TANCO VICTORIA LEONTINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
213	3227963	MAMANI ALPITA MARIBEL ROSA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
214	3227985	GUTIERREZ RONDON CARLOS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
215	3228011	TEJADA ZU?IGA MARIA DEL CARMEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
216	3228022	ANCO GONZALES FREDDY CONSTANTINO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
217	3228044	LUPACA LUPACA AGRIPINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
218	3228066	CERPA CONDORI HERNAN GUADALUPE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
219	3228077	CHANA SANDOVAL CESAR FREDY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
220	3228088	OSCO CONDORI MARIA ESTHER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
221	3228146	CASTILLO GALLEGOS AURORA GRACIELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
222	3228179	RODRIGUEZ QUISPE ESTHER AURELIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
223	3228180	LAYME MAMANI ISMAEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
224	3228204	LAQUIHUANACO CHAMBILLA CARMEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
225	3228237	PASTOR ESPINOZA EDWIN GUSTAVO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
226	3228248	NU?EZ MURILLO FRANCISCO JAVIER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
227	3228259	VALDEZ GUTIERREZ BETTY VENILDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
228	3228373	QUISPE COLQUE DELFIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
229	3228419	GALLEGOS CURO CASTULA DEL PILAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
230	3228431	GRUNDY ZEBALLOS RENE NATANIEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
231	3228453	MIRANDA CHAMBI JORGE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
232	3228464	LLACHI ROMERO MARITZA ROMERY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
233	3228511	SUASNABAR RODENAS VERONICA DEL PILAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
234	3228599	FLORES BUSTINZA SALOME ALODIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
235	3228895	AQUINO CHOQUEGONZA FRANCISCO MARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
236	3228953	QUINTANILLA VILDOSO ROSARIO EDUVIGES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
237	3229125	MAMANI MAMANI MARITZA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
238	3229169	ESQUIVEL CHAMBI LUCRECIA LUZMILA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
239	3229385	AGUILAR MERMA FIDELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
240	3229578	ASCU?A FLORES ALEX	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
241	3229625	SALINAS JUAREZ ALLAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
242	3229636	GALINDO APAZA CARMEN AMALIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
243	3229738	FERNANDEZ CABANA NANCY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
244	3229750	PASTOR ESPINOZA ZAYDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
245	3229863	CHAVEZ HERRERA HELDER PATRICIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
246	3230162	LOAYZA ALBARRACIN WALTER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
247	3230446	QUISPE CHAPARRO RENE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
248	3230571	MAYTA ALAVE LIDIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
249	3230639	BAUTISTA CRUZ JESUS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
250	3230640	GUZMAN RAMIREZ ROSA KARINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
251	3230775	AGRAMONTE FLORES ELIZABETH PATRICIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
252	3233814	SURCO QUISPE ROLAN PRUDENCIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
253	3235189	RAMOS CASTRO HUGO ROSVEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
254	3235190	ORME?O SOLOGUREN MARIBEL YASENIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
255	3235203	FERNANDEZ CABANA NANCY MARTINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
256	3235214	CACASACA PILCO GENARO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
257	3235225	MAQUERA TEJADA TADEO JUVENAL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
258	3235236	CHANA ARISACA EUGENIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
259	3235247	VERA LAYME NALO ALAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
260	3235258	BARRIONUEVO PIZARRO NICO DAVID	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
261	3235269	CALLATA CARBAJAL LIDIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
262	3235270	MILLIO CHALLA OSWALDO MIGUEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
263	3235281	ZAVALA PEÑAFIEL CLEVER	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
264	3235292	NEYRA URQUIZO BERNARDINO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
265	3235305	GALINDO APAZA JUAN CARLO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
266	3235316	HUIRACOCHA CCASO ADOLFO RAFAEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
267	3235327	QUISPE COLQUE DELFIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
268	3235338	BALMACEDA FLORES LUZ CAROLINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
269	3235350	CHURA CANTUTA DE MEDINA NILDA SUZY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
270	3235361	MAMANI HUALLPA BETA INES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
271	3235372	AGUILAR HUANCA HERNAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
272	3235383	CONDORI ESTEBA YANETH YOLANDA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
273	3235394	JIMENEZ RIVERA NAHI CHIRIS JULISSA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
274	3235418	LAQUIHUANACO CHAMBILLA CARMEN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
275	3235441	ILAQUITA BELIZARIO HUMBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
276	3235452	ALFARO FERNANDEZ DE POLANCO EVELYN CANDI	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
277	3235463	QUIÑONEZ DURAN LEONIDAS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
278	3235474	SANCHEZ CABRERA RANDU VICENTE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
279	3235485	QUISPE MAMANI ROSMERY BEATRIZ	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
280	3235509	MARON CUNO FEDERICO NEMESIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
281	3235510	SIFUENTES GUTIERREZ SILVY LELYSS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
282	3235532	GARCIA RAMOS ANABEL MARIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
283	3235678	TAPIA ALAVE MARIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
284	3242508	VELASQUEZ ACHATA JOSE LUIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
285	3271274	LLANO LUPACA WALTER SERGIO	1	1	<Null>	<Null>
286	3286260	FLORES CONDORI ISAAC JOSE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
287	3286668	HURTADO TOIRO RITA YNES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
288	3286680	ALAY ALE PATRICIA LUZMILA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
289	3286748	ROJAS DE ARPASI LUZ GRACIELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
290	3286759	ROJAS DE ARPASI LUZ GRACIELA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
291	3286760	MACHACA CALIZAYA GLADIYS SILVIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
292	3286793	VEGAZO MUOVICH JOSE ALBERTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
293	3286828	ROSA HUAMAN OSWALDO AMADOR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
294	3286840	CHURA CHURA ANASTACIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
295	3286851	JIMENEZ ZEBALLOS JORGE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
296	3286873	COOPERATIVA ARTESANAL REG DEL SUR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
297	3286895	SANTY VDA DE ARENAS CECILIA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
298	3286920	MORALES BARRAZA CESAR LUIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
299	3286931	LOAYZA REVILLA FLORA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
300	3286953	MORALES BARRAZA CESAR LUIS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
301	3286964	QUISPE MAMANI GREGORIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
302	3287807	MAMANI LIMA ZACARIAS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
303	3287818	AROSQUIPA CONDORI DINA YESICA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
304	3287841	CHOQUEPATA CUTISACA CASIANO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
305	3287852	LOPEZ MAQUERA GERMAN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

N°	Código de suministro	Nombre de Usuario	Número de conexiones de agua	Número de conexiones de desagüe	Tipo de servicio	Categoría de uso
306	3287863	MAQUERA LUIS SILVERIA AGUSTA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
307	3287874	COOPERATIVA ARTESANAL REG DEL SUR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
308	3287885	JIMENEZ ZEGARRA DUBERLI YONEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
309	3287910	MAMANI DIAZ ROSARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
310	3288057	CALLO TORRES MARIA ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
311	3288068	CALLO TORRES MARIA ELENA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
312	3288080	BLAS ROQUE GABRIELA DIANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
313	3288091	CACHATA VALENCIA JULIA AMPARO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
314	3288104	ALVES ALVAREZ LUIS FREDDY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
315	3288115	ATAHUALPA TORRES DE SALAS SILVIA MARTHA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
316	3288137	VILLASANTE VERA FEDERICO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
317	3288159	CHATA TICONA AGUSTIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
318	3288240	ZORRILLA LIENDO EVELYN MONICA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
319	3288273	LUPERDIGA MIRANDA MARIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
320	3288295	PARI CONDORI WILFREDO AGUSTIN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
321	3288319	ROSAS SONCO NELLY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
322	3288580	LEON GIL MARUSLEA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
323	3288648	FUENTES CARMEN BERNABE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
324	3288659	COOPERATIVA ARTESANAL REG DEL SUR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
325	3288660	CATARI JARRO ABEL	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
326	3288671	ARENAS CALLENUEVA RAMON FERNANDO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
327	3288682	CASTILLO AREVALO DANIEL OSCAR	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
328	3288706	CHOQUEPATA CUTISACA SIXTO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
329	3288717	CCCHACHI BRAVO RICHARD JOHN	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
330	3288740	CHANA SANDOVAL C?SAR FREDY	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
331	3288751	TICONA HERRERA BIRGILIO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
332	3288762	ALAVE JIMENEZ RENE	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
333	3288773	MAQUERA MAQUERA PEDRO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
334	3288808	CCOAPAZA PACO YOVANA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
335	3288820	CCASO HUANACUNE ANDRES	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
336	3288831	QUINTANILLA DE MIRANDA PAULINA	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
337	3288853	NAJAR PAREDES CARLOS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
338	3288900	RODRIGUEZ VERA VICTOR ERICK	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
339	3288911	CUTIPA MAMANI DAVID	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
340	3288922	CUTIPA ARI SANTIAGO	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>
341	3288955	MARES CACERES JUAN CARLOS	<Null>	<Null>	<Null>	<Null>

Anexo N° 6: Orden de Compra N° 1900736 (compra de datalogger y sonda ultrasónica) de fecha 26.12.2019

E. P. S. ILO

Gasto Operativo

PAGINA 1
ZONA 01
LOCALIDAD 01
EPS ILO S.A.

ORDEN DE COMPRA N° 1900736

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
26/12/2019	20102108443	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	2742660	AV. SURCO NRO. 278 URB. LOS ROSALES

ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
26/12/2019	EPS ILO S.A.	CHEQUES

REFERENCIA	OBRA
NP:1903240-EXP. COTIZ. N° 1836	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	A94.01 0002	REGISTRADOR DE DATOS C/TRANSMISION DE.	UN	01 01 0101 - 33891106		1.00	12,000.00	12,000.00

PROVISION POR:
Adquisición de un Registrador de datos con transmisión de datos GPRS y sonda ultrasónica (Datalogger con sensor) para captación Partidor del Canal Ite, ubicado en distrito de Ite-Tacna, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

LUGAR DE ENTREGA
- PUESTO EN EL ALMACEN DE EPS ILO SA MIRAMAR PARTE PRIMA MZ C S/N - ILO.

PLAZO DE ENTREGA
- 45 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

APLICACIÓN DE PENALIDAD
-EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL BIEN, EPS ILO S.A. APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL 10%
DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-GG-2018-EPS ILO S.A.

DIVISION DE PRODUCCION - GERENCIA OPERACIONES

0.000000

Registrado	Jefe de Div. Logística y SS.GG	Gerente Admin. Financiero	SUB TOTAL	12,000.00
			IMPUESTO	2,160.00
			OTROS	0.00
			TOTAL	14,160.00

SON : CATORCE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTIMOS. SOLES

VoBo Presupuestal

Recibido

Fecha

USR :ASISTENTE LOGISTICA 01

Anexo N° 7: Estado Situacional de los Proyectos de Inversión en la Empresa Prestadora "Cuadro N° 12".

PROYECTOS DE INVERSIÓN

CUADRO N° 12: Estado Situacional de los Proyectos de Inversión

Año: 2021

N° de Orden	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Codigo de Proyecto de Inversión N° (1)	Nivel de Estudio (perfil, exp. Tecnica, otro)	Presupuesto (S/)	Estado Situacional					Comentarios complementarios
						Condicion (ejecucion, operación, otro)	Alcance sobre avance de proyecto (metas físicas del proyecto)	Avance físico (%)	Avance Financiero (%)	Mes/Año de culminacion de proyecto	
5	REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LA EPS ILO S.A. DEL CATASTRO COMERCIAL	RDR	2514132	LA OBRA SE ENCONTRÓ EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021	S/ 193,000.00	Paralizada	Validación de levantamiento catastral georeferenciado a 2,223 usuarios Desarrollo de la base de datos GIS * Elaboración de la digitalización de la cartografía en QGIS a 2,232 usuarios * Elaboración de base datos a 2,669 usuarios * Migración de la base de datos de 2,660 usuarios * Equipamiento de la oficina de catastro comercial. Avance a un 34% de ejecución	61.69%	54.94%	Dic-21	
6	REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL ILA EPS ILO S.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AGUA CRUDA, DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	RDR	2490045	LA OBRA SE ENCONTRÓ EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021	S/ 459,731.69	Ejecución	Construcción de Cámara de Concreto (1.0 x 1.8m) Suministro e Instalación de Medidor Electromagnético DN 600 mm. Incluidos accesorios (1 und) Habilitación de By-Pass de Agua Cruda, durante procesos constructivos. Captación Pasto Grande (1 und) Demolición de dado de concreto en Captación Pasto Grande (4 m3)	29.67%	17.14%	LA OBRA NO HA CULMINADO	
7	RENOVACIÓN DE MICROMEDIDORES EN EL ILA EPS ILO S.A. DE 160 CONEXIONES EN EL DISTRITO DE ILO PROVINCIA ILO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	RDR	2514106	LA OBRA SE ENCONTRÓ EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021	S/ 114,679.22	Ejecución	- Renovación de 480 medidores de DN 13mm inc. accesorios para agua potable	23.27%	11.88%	LA OBRA NO HA CULMINADO	
8	RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL ILA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO ZED ILO DISTRITO DE ILO PROVINCIA ILO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	OYASS	2487499	LA OBRA SE EJECUTÓ HASTA EL AÑO 2021	S/ 1,575,517.00	Paralizada	- Instalación de Línea de Aducción * Instalación de 386.18 ml de tubería PVC ISO DN 110 mm UF PN 7.5 * Instalación de 27.50 ml de tubería PVC ISO DN 160 mm UF PN 7.5 * Instalación de 372.11 ml de tubería PVC ISO DN 200 mm UF PN 7.5 * Instalación de 1,126.26 ml de tubería PVC ISO DN 250 mm UF PN 7.5 - Instalación de cámaras para válvulas compuerta * Construcción de Cámara de concreto e instalación de Válvula de Compuerta HD DN 63mm, ISO UF PN 10 * Construcción de Cámara de concreto e instalación de Válvula de Compuerta HD DN 110mm, ISO UF PN 10 * Construcción de Cámara de concreto e instalación de Válvula de Compuerta HD DN 160mm, ISO UF PN 10 Instalación de cámaras para válvulas de purga de aire * Construcción de Cámaras de concreto e instalación de 05 Válvulas de purga de aire DN 50mm Instalación de cámaras con tranca hidráulica, para purga de agua * Construcción de Cámara de concreto e instalación de tranca hidráulica para purga de lodos - Instalación de cámara para válvula reductora de presión * Construcción de Cámara de concreto e instalación de Válvulas reductoras de presión DN 250mm Instalación de cámaras para medidores electromagnéticos * Construcción de Cámara de concreto e instalación de medidor electromagnético DN 250mm * Construcción de Cámara de concreto e instalación de medidor electromagnético DN 150mm	69.00%	72.40%	Dic-21	
9	REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ILA EPS ILO S.A. DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	RDR/OYASS	2487430	LA OBRA SE ENCONTRÓ EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021	S/ 4,472,749.59	Ejecución	- Construcción de 08 unidades de cajas de C°S° para válvulas compuertas Construcción de 59 unidades de cámaras para válvula de purga de aire en a 1.20 m Construcción de 06 unidades de cámaras para válvula mariposa de 1.50 x 1.50 x 1.80 m Construcción de 08 unidades de cámaras de caja sello de agua de válvula de purga de agua	26.29%	23.42%	LA OBRA NO HA CULMINADO	
10	REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ILA EN LA EPS ILO S.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS EN EL DISTRITO DE ILO PROVINCIA ILO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	RDR	2493519	LA OBRA SE ENCONTRÓ EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021	S/ 997,089.49	Ejecución	- Identificación de 475.00 fugas de agua Detección a través de sondeo en conexiones y redes de distribución con un total de 21,428 sondeos de fugas - Se realizó la recuperación de 67,091.95m3 de agua en los sectores de la pampa inalámbrica y el puerto	56.99%	38.94%	Dic-21	-

Anexo N° 8: Registros diarios de volumen producido en el segundo año regulatorio de la PTAP Cata Catas, febrero 2021 a enero 2022 (1/2)

MES	Feb-21			Mar-21			Abr-21			May-21			Jun-21			Jul-21		
DIA	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL
1	2,494	12,565	15,059	2,483	14,189	16,672	2,507	13,012	15,519	2,597	11,678	14,275	2,318	11,480	13,798	2,291	11,679	13,970
2	2,167	15,260	17,427	2,283	14,194	16,477	2,429	12,728	15,157	2,230	12,481	14,711	2,080	12,667	14,747	2,333	11,884	14,217
3	2,487	13,847	16,334	2,335	13,754	16,089	2,350	12,963	15,313	2,504	12,399	14,903	2,433	12,215	14,648	2,191	11,560	13,751
4	2,450	13,131	15,581	2,623	16,396	19,019	2,602	13,089	15,691	2,418	12,654	15,072	2,403	12,495	14,898	2,355	10,821	13,176
5	2,371	12,890	15,261	2,307	14,753	17,060	2,265	13,784	16,049	2,179	12,268	14,447	2,337	12,460	14,797	2,382	10,616	12,998
6	2,477	13,888	16,365	2,491	14,750	17,241	2,104	14,513	16,617	2,460	12,855	15,315	2,546	11,966	14,512	2,258	12,650	14,908
7	2,305	11,288	13,593	2,384	13,060	15,444	2,448	14,532	16,980	2,423	9,882	12,305	1,957	13,198	15,155	1,986	11,087	13,073
8	2,486	13,134	15,620	2,171	14,194	16,365	2,399	13,670	16,069	2,269	13,299	15,568	2,267	11,688	13,955	2,174	11,271	13,445
9	2,424	12,233	14,657	1,815	13,552	15,367	2,351	12,820	15,171	2,572	11,116	13,688	2,296	12,330	14,626	2,182	10,468	12,650
10	2,382	13,706	16,088	2,949	13,562	16,511	2,574	12,718	15,292	2,257	13,303	15,560	2,134	7,810	9,944	2,405	11,417	13,822
11	2,573	13,116	15,689	2,334	14,445	16,779	2,027	13,381	15,408	2,500	12,485	14,985	2,807	9,307	12,114	1,542	12,352	13,894
12	2,329	13,878	16,207	2,388	13,806	16,194	2,430	13,695	16,125	2,426	12,057	14,483	2,193	15,038	17,231	2,625	9,478	12,103
13	2,395	13,652	16,047	2,496	15,253	17,749	2,350	13,651	16,001	2,329	12,043	14,372	2,554	11,800	14,354	1,874	12,600	14,474
14	2,512	13,667	16,179	2,281	12,646	14,927	2,248	14,274	16,522	2,575	11,849	14,424	1,584	12,719	14,303	2,322	10,196	12,518
15	2,278	13,651	15,929	2,583	14,659	17,242	604	12,326	12,930	2,288	12,009	14,297	1,032	13,298	14,330	2,055	11,484	13,539
16	2,288	14,257	16,545	2,298	12,874	15,172	2,353	12,988	15,341	2,477	12,462	14,939	2,318	11,700	14,018	2,226	10,911	13,137
17	2,336	13,816	16,152	2,371	14,337	16,708	2,569	15,122	17,691	2,072	11,540	13,612	2,192	13,487	15,679	1,843	10,975	12,818
18	2,400	13,283	15,683	2,349	14,249	16,598	2,286	12,493	14,779	1,920	12,853	14,773	1,987	10,077	12,064	2,018	11,022	13,040
19	2,231	12,817	15,048	2,288	14,094	16,382	2,341	12,605	14,946	2,192	10,225	12,417	2,480	13,519	15,999	1,795	11,880	13,675
20	2,341	12,706	15,047	2,489	14,312	16,801	2,190	13,625	15,815	2,430	11,393	13,823	2,298	10,850	13,148	1,846	11,721	13,567
21	2,446	12,683	15,129	2,452	13,400	15,852	738	12,221	12,959	2,235	8,927	11,162	2,475	11,857	14,332	1,933	11,654	13,587
22	2,658	12,634	15,292	2,370	14,621	16,991	2,288	11,427	13,715	1,611	8,853	10,464	2,388	11,318	13,706	2,264	12,102	14,366
23	1,755	15,276	17,031	2,564	14,730	17,294	2,658	10,800	13,458	2,112	12,924	15,036	2,532	12,454	14,986	2,410	11,377	13,787
24	2,482	15,554	18,036	2,284	13,165	15,449	2,237	13,215	15,452	2,572	11,507	14,079	2,366	12,093	14,459	2,402	12,086	14,488
25	2,422	14,196	16,618	2,482	14,914	17,396	2,147	12,844	14,991	2,250	12,845	15,095	2,291	12,135	14,426	1,929	11,252	13,181
26	2,384	14,707	17,091	1,877	14,893	16,770	2,111	13,729	15,840	2,470	11,389	13,859	-392	15,072	14,680	2,694	11,543	14,237
27	2,584	14,615	17,199	2,428	13,935	16,363	2,155	12,521	14,676	2,451	12,987	15,438	5,269	9,691	14,960	2,411	12,187	14,598
28	2,283	14,489	16,772	2,282	13,639	15,921	2,488	12,912	15,400	2,098	12,190	14,288	2,475	11,108	13,583	1,992	10,108	12,100
29				2,487	13,619	16,106	2,449	11,457	13,906	2,213	11,883	14,096	1,909	13,617	15,526	1,951	10,362	12,313
30				2,223	14,137	16,360	2,362	12,991	15,353	1,954	12,448	14,402	2,126	11,106	13,232	2,034	11,935	13,969
31				1,984	14,464	16,448				2,016	12,251	14,267				1,972	9,467	11,439
TOTAL			447,672			511,757			459,170			440,167			428,220			416,834

Anexo N° 8: Registros diarios de volumen producido en el segundo año regulatorio de la PTAP Cata Catas, febrero 2021 a enero 2022 (2/2)

MES	Ago-21			SEPTIEMBRE-2021			Oct-21			Nov-21			Dic-21			Ene-22		
DIA	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL	VOLUMEN BOMBEADO R5	ADUCCION R1	TOTAL
1	4,004	11,461	15,465	2,401	10,674	13,075	2,560	11,886	14,446	2,425	10,233	12,658	2,477	12,103	14,580	2,326	11,358	13,684
2	7	12,195	12,202	2,273	10,714	12,987	2,077	11,801	13,878	2,374	10,942	13,316	2,385	12,508	14,893	2,622	12,894	15,516
3	1,764	11,541	13,305	2,308	10,933	13,241	2,464	9,556	12,020	2,136	12,493	14,629	296	10,992	11,288	2,263	12,812	15,075
4	2,052	13,174	15,226	2,400	11,048	13,448	2,440	11,837	14,277	2,455	10,710	13,165	2,079	13,089	15,168	2,477	13,308	15,785
5	2,274	10,884	13,158	2,475	9,697	12,172	2,332	10,642	12,974	2,243	10,425	12,668	1,949	11,732	13,681	2,391	12,478	14,869
6	2,175	10,934	13,109	2,255	11,122	13,377	2,540	11,100	13,640	2,231	11,790	14,021	732	12,842	13,574	2,321	12,078	14,399
7	2,164	10,865	13,029	2,589	10,388	12,977	2,290	10,050	12,340	2,459	10,325	12,784	2,574	10,894	13,468	2,533	12,862	15,395
8	2,483	9,340	11,823	2,290	9,627	11,917	2,473	8,930	11,403	2,433	11,301	13,734	2,252	12,255	14,507	2,234	12,815	15,049
9	1,599	10,927	12,526	2,109	11,298	13,407	2,386	10,790	13,176	2,312	11,302	13,614	2,488	12,791	15,279	2,454	11,572	14,026
10	2,221	10,736	12,957	2,454	10,136	12,590	2,300	9,100	11,400	2,540	12,157	14,697	2,405	11,244	13,649	2,126	12,616	14,742
11	1,833	10,945	12,778	2,142	10,749	12,891	2,621	10,910	13,531	2,255	11,309	13,564	1,862	13,153	15,015	2,248	12,321	14,569
12	2,415	10,274	12,689	2,132	10,468	12,600	2,104	10,596	12,700	2,455	10,905	13,360	2,469	12,445	14,914	1,686	12,456	14,142
13	2,236	11,208	13,444	2,474	11,131	13,605	362	6,310	6,672	2,392	11,680	14,072	2,080	12,470	14,550	2,287	10,833	13,120
14	2,237	10,384	12,621	2,182	10,911	13,093	2,545	9,872	12,417	2,318	10,639	12,957	2,322	14,191	16,513	1,929	12,419	14,348
15	2,527	11,198	13,725	2,328	9,952	12,280	2,046	12,340	14,386	2,581	12,094	14,675	2,092	13,705	15,797	2,410	13,339	15,749
16	2,031	11,132	13,163	2,388	10,864	13,252	2,438	11,645	14,083	2,120	10,847	12,967	2,393	13,187	15,580	2,043	12,222	14,265
17	2,260	11,660	13,920	2,437	11,323	13,760	2,440	10,083	12,523	2,466	11,588	14,054	2,317	12,122	14,439	2,557	13,259	15,816
18	2,161	10,306	12,467	2,042	10,410	12,452	2,308	11,298	13,606	2,388	11,653	14,041	2,544	13,327	15,871	2,253	12,945	15,198
19	2,314	11,231	13,545	2,427	9,271	11,698	2,532	10,729	13,261	596	10,112	10,708	2,243	12,665	14,908	2,412	12,642	15,054
20	2,402	10,777	13,179	2,426	11,909	14,335	2,220	11,060	13,280	186	7,600	7,786	2,477	12,674	15,151	2,400	13,108	15,508
21	2,434	11,333	13,767	2,107	11,687	13,794	2,374	11,618	13,992	2,077	10,181	12,258	2,479	12,481	14,960	2,305	12,783	15,088
22	2,236	10,336	12,572	2,039	10,511	12,550	2,394	10,713	13,107	1,929	14,429	16,358	2,365	12,265	14,630	2,557	12,859	15,416
23	2,439	10,356	12,795	2,335	10,974	13,309	2,046	10,667	12,713	2,173	12,255	14,428	2,553	12,667	15,220	2,312	12,497	14,809
24	1,860	10,695	12,555	2,402	11,244	13,646	2,448	10,843	13,291	2,289	12,514	14,803	2,221	13,373	15,594	2,497	13,306	15,803
25	2,818	10,037	12,855	2,428	11,938	14,366	2,146	10,810	12,956	2,409	12,126	14,535	2,401	12,150	14,551	2,312	12,928	15,240
26	1,865	11,113	12,978	2,081	9,733	11,814	2,178	11,465	13,643	2,278	13,147	15,425	2,406	11,354	13,760	2,229	14,273	16,502
27	1,286	9,663	10,949	2,288	11,233	13,521	2,038	10,717	12,755	1,981	11,316	13,297	2,318	12,628	14,946	2,482	13,141	15,623
28	2,148	11,741	13,889	2,243	10,436	12,679	2,552	11,737	14,289	1,945	11,227	13,172	2,592	13,065	15,657	2,400	12,306	14,706
29	2,525	10,698	13,223	2,468	11,921	14,389	2,216	11,895	14,111	2,549	11,450	13,999	2,253	13,636	15,889	2,289	13,037	15,326
30	2,121	9,918	12,039	1,289	8,030	9,319	2,418	10,242	12,660	2,195	12,453	14,648	2,494	12,042	14,536	2,573	12,355	14,928
31	2,348	10,723	13,071				2,342	9,885	12,227				2,426	14,074	16,500	2,260	13,364	15,624
TOTAL			405,009			388,537			401,772			406,405			459,055			465,366

Anexo N° 9: Registros diarios de volumen producido en el segundo año regulatorio en la PTAP Pampa Inalámbrica, febrero 2021 a enero 2022 (1/2)

MES	Feb-21				Mar-21				Abr-21				May-21				Jun-21				Jul-21			
DIA	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL
1	1,593.5	1,060.0	2,078.0	4,731.5	1,921.8	1,304.0	2,647.0	5,872.8	1,541.9	1,554.0	3,339.0	6,434.9	2,735.2	1,368.0	3,145.0	7,248.2	2,342.1	1,136.0	3,529.0	7,007.1	2,071.9	1,547.0	2,230.0	5,848.9
2	1,824.2	1,144.0	2,233.0	5,201.2	1,825.1	1,187.0	2,846.0	5,858.1	2,545.9	1,305.0	3,397.0	7,247.9	2,264.9	1,318.0	2,891.0	6,473.9	3,371.0	1,144.4	2,648.0	7,163.4	3,031.9	1,795.0	2,023.0	6,849.9
3	893.6	2,918.0	2,321.0	6,132.6	1,943.2	1,448.0	2,229.0	5,620.2	3,507.0	1,484.0	3,411.0	8,402.0	2,862.9	1,163.0	3,158.0	7,183.9	2,305.4	1,118.0	2,840.0	6,263.4	2,601.8	1,452.0	1,999.0	6,052.8
4	2,341.2	1,044.0	2,585.0	5,970.2	2,852.3	1,487.0	2,672.0	7,011.3	1,963.5	1,898.7	2,870.0	6,732.2	1,769.4	1,061.0	3,028.0	5,858.4	3,319.8	1,286.0	2,939.0	7,544.8	2,914.4	1,928.0	2,501.0	7,343.4
5	2,100.0	1,251.0	1,951.0	5,302.0	3,199.8	1,261.0	2,340.0	6,800.8	2,916.7	1,443.0	3,253.0	7,612.7	2,416.0	1,693.0	3,368.0	7,477.0	2,195.1	1,028.0	2,479.0	5,702.1	2,805.9	1,326.0	2,637.0	6,768.9
6	1,697.5	1,196.0	2,814.0	5,707.5	2,898.5	1,050.0	2,891.0	6,839.5	2,239.4	1,302.0	3,195.0	6,736.4	1,954.9	1,349.0	2,867.0	6,170.9	2,645.4	1,279.0	2,878.0	6,802.4	2,551.8	1,708.0	2,350.0	6,609.8
7	2,123.3	1,211.0	1,496.0	4,830.3	2,084.7	760.0	2,452.0	5,296.7	1,815.9	1,393.0	3,497.0	6,705.9	2,429.5	931.0	3,190.0	6,550.5	2,475.2	1,386.0	2,917.0	6,778.2	2,467.6	1,573.0	1,994.0	6,034.6
8	2,493.6	1,146.0	2,651.0	6,290.6	2,337.1	1,248.0	2,046.0	5,631.1	2,873.9	1,263.0	2,952.0	7,088.9	2,428.0	1,144.0	2,805.0	6,377.0	3,525.8	1,170.0	2,160.0	6,855.8	2,291.2	1,557.0	2,406.0	6,254.2
9	2,929.2	947.9	2,323.0	6,200.1	2,202.8	1,759.0	2,319.0	6,280.8	3,386.4	1,459.0	2,880.0	7,725.4	2,951.1	1,344.0	3,062.0	7,357.1	1,515.0	1,524.0	2,709.0	5,748.0	3,478.6	1,555.0	2,241.0	7,274.6
10	1,896.1	1,399.0	934.0	4,229.1	1,554.0	1,689.0	2,315.0	5,558.0	2,471.7	1,428.0	2,801.0	6,700.7	2,059.0	1,295.0	2,875.0	6,229.0	3,430.6	1,056.0	2,592.0	7,078.6	2,014.0	1,770.0	2,270.0	6,054.0
11	2,256.5	1,608.0	1,250.0	5,114.5	1,829.5	1,415.0	2,623.0	5,867.5	2,944.8	1,330.0	3,467.0	7,741.8	3,412.8	1,212.0	2,791.0	7,415.8	1,751.6	1,393.0	2,887.0	6,031.6	2,985.8	1,721.0	2,192.0	6,898.8
12	1,899.7	1,244.0	2,132.0	5,275.7	1,268.0	1,824.6	2,353.0	5,445.6	2,709.0	1,227.0	3,344.0	7,280.0	2,115.8	1,444.0	3,304.0	6,863.8	1,953.0	1,384.0	2,825.0	6,162.0	1,724.6	1,865.0	2,391.0	5,980.6
13	2,386.7	1,458.0	1,800.0	5,644.7	1,879.4	1,219.0	2,308.0	5,406.4	2,704.6	1,412.0	3,189.0	7,305.6	3,400.7	1,249.0	3,268.0	7,917.7	2,516.0	1,238.0	2,910.0	6,664.0	1,899.9	1,055.0	1,989.0	4,943.9
14	2,219.0	956.0	2,230.0	5,405.0	2,046.7	687.0	2,108.0	4,841.7	2,860.5	1,295.0	2,983.0	7,138.5	2,011.8	1,234.0	2,866.0	6,111.8	2,575.6	1,309.0	2,807.0	6,691.6	2,787.8	1,697.0	2,042.0	6,526.8
15	1,956.4	1,566.0	5,573.0	5,573.4	2,706.6	1,429.0	2,192.0	6,327.6	3,075.9	1,314.0	2,336.0	6,725.9	3,184.6	1,446.0	3,282.0	7,912.6	1,934.9	1,233.0	2,853.0	6,020.9	2,965.1	1,309.0	2,103.0	6,377.1
16	1,783.1	1,392.0	1,738.0	4,913.1	2,182.9	1,726.0	2,906.0	6,814.9	2,883.6	312.2	3,228.0	6,423.8	1,586.6	1,163.0	3,382.0	6,131.6	1,700.4	1,196.0	2,526.0	5,422.4	1,890.6	1,374.0	2,084.0	5,348.6
17	1,402.9	1,188.0	2,075.0	4,665.9	2,991.0	1,380.0	2,947.0	7,318.0	2,473.8	1,341.0	3,012.0	6,826.8	3,331.9	1,413.0	3,297.0	8,041.9	1,296.3	1,192.0	2,784.0	5,272.3	2,630.2	1,307.0	2,123.0	6,060.2
18	1,903.2	1,224.0	2,280.0	5,407.2	2,830.0	997.0	2,822.0	6,649.0	2,302.5	1,276.0	3,112.0	6,690.5	2,567.8	1,257.0	2,858.0	6,682.8	3,118.2	1,114.0	2,083.0	6,315.2	1,616.3	1,715.0	2,425.0	5,756.3
19	2,827.9	1,011.0	2,140.0	5,978.9	2,937.4	1,348.0	2,682.0	6,967.4	3,913.7	438.0	1,784.0	6,135.7	2,990.1	941.0	3,087.0	7,018.1	1,406.6	1,629.0	2,206.0	5,241.6	2,725.7	1,669.0	2,468.0	6,862.7
20	2,531.6	1,018.0	2,336.0	5,885.6	2,155.2	1,080.0	2,835.0	6,070.2	1,228.8	988.0	2,037.0	4,253.8	1,562.9	1,212.0	2,584.0	5,358.9	2,267.3	1,869.0	2,547.0	6,683.3	1,763.7	1,598.0	2,107.0	5,468.7
21	2,664.8	1,109.0	2,218.0	5,991.8	3,014.7	1,335.0	2,144.0	6,493.7	1,403.1	1,394.0	3,318.0	6,115.1	1,632.8	1,340.0	1,993.0	4,965.8	2,067.3	1,610.0	2,062.0	5,739.3	2,560.3	1,292.0	1,872.0	5,724.3
22	2,376.3	1,235.0	2,474.0	6,085.3	2,803.5	1,109.0	3,111.0	7,023.5	1,298.0	751.0	3,055.0	5,104.0	1,533.8	1,225.0	2,186.0	4,944.8	2,361.2	2,048.0	1,537.0	5,946.2	2,266.6	1,402.0	1,956.0	5,624.6
23	2,186.2	1,509.0	1,967.0	5,662.2	3,827.2	1,220.0	2,543.0	7,590.2	3,696.4	810.0	2,921.0	7,427.4	1,378.9	1,365.0	2,084.0	4,827.9	2,270.8	1,632.0	2,196.0	6,098.8	3,446.9	1,831.0	1,984.0	7,261.9
24	1,836.6	1,333.0	2,160.0	5,329.6	1,746.9	1,293.0	2,782.0	5,821.9	1,782.8	1,479.0	2,707.0	5,968.8	2,095.4	1,153.0	2,765.0	6,013.4	2,673.3	1,823.0	2,117.0	6,613.3	2,550.0	1,310.0	1,981.0	5,841.0
25	1,871.3	1,412.0	2,234.0	5,517.3	2,595.9	1,257.0	2,378.0	6,230.9	2,330.3	1,670.0	2,639.0	6,639.3	2,698.2	1,340.0	2,767.0	6,805.2	3,087.2	1,476.0	2,010.0	6,573.2	2,229.4	1,215.0	2,238.0	5,682.4
26	2,153.8	689.0	2,101.0	4,943.8	2,306.4	1,598.0	2,937.0	6,841.4	2,287.7	1,279.0	2,988.0	6,554.7	1,484.4	1,384.0	2,344.0	5,212.4	2,440.5	1,853.0	2,370.0	6,663.5	2,626.5	1,638.0	2,029.0	6,293.5
27	1,894.2	1,779.0	2,241.0	5,914.2	2,385.6	1,403.0	3,116.0	6,904.6	2,790.2	1,467.0	2,670.0	6,927.2	3,621.9	1,245.0	2,705.0	7,571.9	2,560.8	1,895.0	2,449.0	6,904.8	2,687.4	1,644.0	1,651.0	5,982.4
28	2,289.1	1,675.0	2,632.0	6,596.1	2,601.8	1,410.0	2,824.0	6,835.8	2,415.1	1,292.0	2,824.0	6,531.1	2,377.4	1,991.7	3,089.0	7,458.1	2,446.8	1,799.0	2,709.0	6,954.8	1,220.6	1,404.0	2,304.0	4,928.6
29					3,080.2	1,519.0	2,951.0	7,550.2	2,505.1	1,297.0	3,125.0	6,927.1	2,257.5	1,109.0	2,819.0	6,185.5	3,046.8	1,596.0	2,021.0	6,663.8	2,536.6	1,505.0	1,976.0	6,017.6
30					3,926.6	1,256.0	3,133.0	8,315.6	2,373.3	1,416.0	2,732.0	6,521.3	2,033.8	1,284.0	2,524.0	5,841.8	2,049.2	1,886.0	2,239.0	6,174.2	2,325.9	1,315.0	1,848.0	5,488.9
31					2,083.4	1,061.0	3,072.0	6,216.4					2,596.7	1,309.0	3,208.0	7,113.7					2,923.8	1,401.0	2,012.0	6,336.8
TOTAL				154,499.4				198,301.8				202,625.4				203,321.4				191,780.6				190,496.8

Anexo N° 9: Registros diarios de volumen producido en el segundo año regulatorio en la PTAP Pampa Inalámbrica, febrero 2021 a enero 2022 (2/2)

MES	Ago-21				SEPTIEMBRE-2021				Oct-21				Nov-21				Dic-21				Ene-22			
DIA	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL	BOMBEO R10	BOMBEO R7	ADUCCION R8	TOTAL
1	1,476.2	1,499.0	2,436.0	5,411.2	2,151.1	862.0	1,999.0	5,012.1	2,190.8	1,411.0	2,973.0	6,574.8	2,457.7	1,274.0	2,961.0	6,692.7	3,126.3	1,560.0	2,408.0	7,094.3	3,392.9	1,751.0	2,740.0	7,883.9
2	3,123.2	1,424.0	2,507.0	7,054.2	2,698.0	1,327.0	2,288.0	6,313.0	2,686.6	1,370.0	2,196.0	6,252.6	2,457.0	1,543.0	2,677.0	6,677.0	2,868.1	1,104.0	2,961.0	6,933.1	2,910.0	1,913.0	2,975.0	7,798.0
3	2,573.6	1,387.0	2,300.0	6,260.6	2,582.9	1,222.0	2,246.0	6,050.9	2,375.6	1,097.0	2,571.0	6,043.6	2,661.0	1,423.0	2,684.0	6,768.0	2,472.0	1,775.0	2,457.0	6,704.0	2,149.6	1,694.0	3,390.0	7,233.6
4	2,379.5	1,642.0	2,233.0	6,254.5	3,248.1	1,448.0	2,245.0	6,941.1	3,390.5	1,251.0	2,706.0	7,347.5	2,335.3	1,326.0	2,191.0	5,852.3	1,949.9	1,413.0	3,665.0	7,027.9	2,905.5	1,631.0	2,461.0	6,997.5
5	2,531.5	1,575.0	2,248.0	6,354.5	2,344.6	1,532.0	2,713.0	6,589.6	2,551.5	1,070.0	2,350.0	5,971.5	2,644.1	1,274.0	2,590.0	6,508.1	3,595.4	1,622.0	2,748.0	7,965.4	2,886.8	1,999.0	1,845.0	6,730.8
6	3,840.6	1,408.0	2,000.0	7,248.6	2,722.0	922.0	2,515.0	6,159.0	2,314.2	1,294.0	2,520.0	6,128.2	1,184.8	1,424.0	2,681.0	5,289.8	1,291.8	838.0	3,891.0	6,020.8	2,952.3	1,258.0	3,078.0	7,288.3
7	2,504.7	1,504.0	2,400.0	6,408.7	2,440.9	1,326.0	2,314.0	6,080.9	1,957.6	1,150.0	2,577.0	5,684.6	2,924.8	977.0	2,590.0	6,491.8	1,541.4	1,767.0	2,094.0	5,402.4	2,643.6	1,159.0	2,559.0	6,361.6
8	2,499.7	1,411.0	2,344.0	6,254.7	1,951.8	1,322.0	2,548.0	5,821.8	2,631.6	1,138.0	2,697.0	6,466.6	2,699.8	1,429.0	3,008.0	7,136.8	1,667.9	1,347.0	2,574.0	5,588.9	2,695.1	1,542.0	2,539.0	6,776.1
9	2,678.2	1,373.0	2,835.0	6,886.2	2,069.9	1,169.0	2,018.0	5,256.9	2,906.8	1,378.0	2,254.0	6,538.8	2,221.4	1,321.0	2,618.0	6,160.4	5,131.5	537.0	707.0	6,375.5	2,195.4	1,750.0	2,047.0	5,992.4
10	1,733.0	1,578.0	2,106.0	5,417.0	3,118.9	1,062.0	2,194.0	6,374.9	1,904.9	1,202.0	2,738.0	5,844.9	2,808.6	1,415.0	2,702.0	6,925.6	1,256.4	1,650.0	3,012.0	5,918.4	2,583.5	1,690.0	2,756.0	7,029.5
11	2,622.4	1,341.0	2,161.0	6,124.4	1,765.6	993.0	2,503.0	5,261.6	3,289.1	1,202.0	2,231.0	6,722.1	2,228.2	1,689.0	2,730.0	6,647.2	3,347.4	1,472.0	2,686.0	7,505.4	2,371.0	1,943.0	2,448.0	6,762.0
12	3,078.5	1,313.0	2,036.0	6,427.5	2,896.3	1,236.0	2,420.0	6,552.3	2,908.9	1,037.0	1,999.0	5,944.9	2,517.5	1,390.0	2,548.0	6,455.5	2,962.3	1,465.0	2,900.0	7,327.3	2,533.2	1,859.0	2,429.0	6,821.2
13	2,075.1	1,195.0	2,145.0	5,415.1	3,062.1	1,157.0	2,306.0	6,525.1	0.0	0.0	1,287.0	1,287.0	2,582.6	1,565.0	2,796.0	6,943.6	3,190.4	1,270.0	3,178.0	7,638.4	2,267.2	1,770.0	2,364.0	6,401.2
14	1,859.2	1,718.0	2,264.0	5,841.2	2,222.3	737.0	2,101.0	5,060.3	1,287.6	2,028.0	2,725.0	6,040.6	2,543.6	1,342.0	2,826.0	6,711.6	2,391.7	1,406.0	2,306.0	6,103.7	2,259.9	1,778.0	2,280.0	6,317.9
15	2,431.1	1,218.0	2,376.0	6,025.1	2,673.5	969.0	2,198.0	5,840.5	2,431.7	1,073.0	2,379.0	5,883.7	2,186.0	1,727.0	2,626.0	6,539.0	2,486.6	1,646.0	2,357.0	6,489.6	2,292.1	1,755.0	2,195.0	6,242.1
16	2,487.5	1,452.0	2,216.0	6,155.5	2,789.6	1,163.0	2,304.0	6,256.6	2,643.8	1,440.0	2,588.0	6,671.8	3,478.4	1,426.0	2,526.0	7,430.4	2,462.3	1,723.0	2,706.0	6,891.3	2,855.5	1,604.0	2,394.0	6,853.5
17	2,447.6	1,357.0	2,006.0	5,810.6	2,086.1	1,164.0	2,349.0	5,599.1	3,315.0	1,468.0	2,495.0	7,278.0	3,100.0	1,574.0	2,932.0	7,606.0	2,863.0	1,796.0	2,683.0	7,342.0	2,042.1	1,606.0	2,326.0	5,974.1
18	2,477.6	1,083.0	2,059.0	5,619.6	2,599.7	1,142.0	2,402.0	6,143.7	1,857.8	1,147.0	2,572.0	5,576.8	1,816.6	1,024.0	1,437.0	4,277.6	2,979.4	1,682.0	2,788.0	7,449.4	2,808.9	1,907.0	2,175.0	6,890.9
19	2,585.5	1,411.0	2,073.0	6,069.5	2,665.0	1,200.0	2,556.0	6,421.0	2,823.1	1,154.0	2,510.0	6,487.1	341.5	117.0	1,610.0	2,068.5	2,365.0	2,043.4	2,967.0	7,375.4	2,325.9	1,779.0	2,582.0	6,686.9
20	2,379.9	1,277.0	1,884.0	5,540.9	3,158.0	1,216.0	2,354.0	6,728.0	3,185.5	1,045.5	2,227.0	6,458.0	0.0	1,767.0	2,290.0	4,057.0	2,271.9	1,609.0	2,952.0	6,832.9	2,591.8	1,775.0	2,095.0	6,461.8
21	3,152.3	1,412.0	2,029.0	6,593.3	2,192.9	1,224.0	2,122.0	5,538.9	3,128.7	1,130.0	2,335.0	6,593.7	2,620.8	1,194.0	1,572.0	5,386.8	3,577.4	1,587.0	2,617.0	7,781.4	2,625.8	1,642.0	2,684.0	6,951.8
22	1,851.3	1,212.0	2,052.0	5,115.3	3,163.5	1,157.0	2,492.0	6,812.5	1,120.1	1,158.0	955.0	4,691.1	2,492.1	2,205.0	3,027.0	7,724.1	2,876.1	1,705.0	2,533.0	7,114.1	2,442.2	1,706.0	2,193.0	6,341.2
23	3,051.9	1,403.0	2,356.0	6,810.9	1,203.6	1,130.0	2,112.0	4,445.6	3,514.1	1,073.0	2,474.0	7,061.1	2,334.5	1,417.0	1,812.0	5,563.5	2,386.9	1,612.0	2,627.0	6,625.9	2,608.1	1,732.0	2,569.0	6,909.1
24	2,981.8	1,368.0	2,041.0	6,390.8	3,181.7	1,217.0	2,290.0	6,688.7	2,517.6	1,264.0	2,669.0	6,450.6	2,172.5	1,857.0	2,451.0	6,480.5	3,294.2	1,542.0	3,003.0	7,839.2	2,444.3	1,738.0	2,607.0	6,789.3
25	1,735.2	1,444.0	2,140.0	5,319.2	2,592.0	1,179.0	2,459.0	6,230.0	1,678.3	1,399.0	2,475.0	5,552.3	2,410.4	1,541.0	2,432.0	6,383.4	3,279.6	1,381.0	2,397.0	7,057.6	2,983.0	1,993.0	2,784.0	7,760.0
26	2,952.7	1,129.0	2,423.0	6,504.7	2,756.9	1,330.0	2,351.0	6,437.9	3,107.8	1,153.0	1,888.0	6,148.8	2,645.0	1,349.0	2,656.0	6,650.0	2,364.5	1,292.0	2,838.0	6,494.5	2,864.7	1,947.0	3,341.0	8,152.7
27	1,383.9	1,036.0	2,712.0	5,131.9	2,328.6	1,040.0	2,431.0	5,799.6	2,271.8	1,542.0	2,738.0	6,551.8	2,385.1	1,810.0	2,781.0	6,976.1	2,485.8	1,650.0	3,009.0	7,144.8	2,492.7	1,774.0	1,793.0	6,059.7
28	3,568.9	943.0	2,546.0	7,057.9	2,539.5	1,297.0	2,338.0	6,174.5	3,797.3	1,292.0	2,770.0	7,859.3	2,332.6	1,377.0	2,511.0	6,220.6	2,622.3	1,624.0	2,512.0	6,758.3	2,959.8	1,766.0	2,566.0	7,291.8
29	1,943.2	737.0	3,021.0	5,701.2	2,551.3	1,370.0	2,372.0	6,293.3	1,397.7	1,324.0	2,637.0	5,358.7	1,905.1	1,634.0	2,672.0	6,211.1	2,284.0	1,603.0	2,542.0	6,429.0	2,976.9	1,861.0	2,216.0	7,053.9
30	2,693.7	1,231.0	2,276.0	6,200.7	1,433.4	804.0	981.0	3,218.4	2,055.5	1,323.0	2,384.0	5,762.5	2,428.8	1,779.0	2,341.0	6,548.8	2,124.2	2,045.0	3,014.0	7,183.2	3,131.1	1,743.0	2,837.0	7,711.1
31	3,302.8	831.0	2,304.0	6,437.8					2,917.4	1,270.0	2,762.0	6,949.4					2,706.8	1,835.0	2,917.0	7,458.8	3,402.7	1,701.0	2,822.0	7,925.7
TOTAL				189,843.3				178,627.8				190,182.4				187,383.8				213,872.9				214,449.6

Anexo N° 10: Acta de acuerdo institucional de fecha 7.11.2021

EPS ILO S.A.

Agua Ilo

ACTA DE ACUERDO INSTITUCIONAL

En la comunidad campesina de Asana perteneciente al distrito de Torata departamento de Moquegua, a los 07 días del mes de noviembre del año 2021, a las 11:25 a.m. reunidos en el local de la misma comunidad, los representantes de la EPS ILO S.A. y representantes de la Comunidad de Asana, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Firma de acuerdo entre la EPS Ilo S.A. y la Comunidad Campesina de Asana para la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE).

En consideración al acta firmada entre el equipo técnico de los MERESE de la EPS Ilo S.A., y los representantes de la comunidad de Asana el 07 de noviembre del 2021 en el local de la misma comunidad, después que los representantes de la empresa realizan una explicación de la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos en la cabecera de la cuenca del rio Tumilaca y habiendo recibido las opiniones de los representantes se acuerda lo siguiente:

1. La EPS ILO S.A. se compromete ejecutar la implementación del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana.

2. Para la implementación del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana, la EPS Ilo S.A. contratara mano de obra de la misma comunidad.

3. Los comuneros que dispusieron sus terrenos y autorizan intervenir a la EPS Ilo S.A., realizar la implementación del Plan de Intervención de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) son los siguientes:

   - Victoriano Paripanca Pari D.N.I. 04430002
   - Juana Llica de Hinojosa D.N.I. 04425060
   - Edwin Zegarra Hinojosa D.N.I. 42517995

En señal de conformidad firman el presente Acuerdo Institucional el Sr. Pedro Choque Puma presidente de la Comunidad de Asana y la C.P.C. Solange Agramonte Flores Gerente General de la EPS ILO S.A.

Ilo, 07 de noviembre del 2021

PRESIDENTE

Pedro Choque Puma
DNI 04427672

E.P.S. ILO S.A.
CPC SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
CGG MATRICULA 20-186

El Perú Primero

www.epsilo.com.pe
Av. Miramar P. Prima Mz C S/N, Ilo
(051)-053-481661

Anexo N° 11: Diseño de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos en la Comunidad de Asana – 109 folios.

"DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS EN LA COMUNIDAD DE ASANA"

MERESE HIDRICO

EPS ILO S.A. - 2022

El presente documento se ha trabajado en el marco del cumplimiento del "Articulo 23.- Requisitos para iniciar la ejecución de la reserva de MERESE Hidrico", según la Directiva de MERESE Hidrico, aprobado mediante RCD N° 039-2019-SUNASS-CD, en la cual señala que la EPS que cuente con Resolucion Tarifaria que aprueba su Estudio Tarifario y el Diseño de los MERESE Hidricos no se encuentre incorporado en el mismo, la EPS deberá reguñlarizar y presentar a la SUNASS para solicitar su conformidad y autorización de ejecución. En este marco, que se presenta actualizado el Diagnostico Hidrico Rapido (DHR), Caracterizacion de Contribuyentes (CC), Sistema de Monitoreo Hidrologico (SMH), Plataforma de Buena Gobernanza (PBG) y Plan de Intervenciones (PI).

DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS EN LA COMUNIDAD DE ASANA – EPS ILO 2021

(1)

Anexo N° 12: Cronograma de ejecución física y financiera del Plan de Intervención del MERESE Hídrico en la Comunidad de Asana.

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	TOTAL	EJECUCION FINANCIERA			EJECUCION FISICA		
					Año 22	Año 23	Año 24	Año 22	Año 23	Año 24
1	ADECUADA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICO			446,000	70,000	376,000	0			
1.01	**Eficientes mecanismos para la conservacion de los ecosistemas provoseedores del servicio ecosistemico hídrico en la micro cuenca de la Asana.**			**70,000**	**70,000**	**0**	**0**			
01.01.01	Elaborar estudios (hidrologicos, biologicos, sociocultuales, economicos, legales y de sostenibilidad)	Global	1	45,000	45,000					
01.01.02	Generar acuerdos de implementacion del MERESE y de conservacion con las comunidades y sectores dentro de la zona de intervencion	Global	1	19,000	19,000		0			
01.01.03	Conformar el comite de vigilancia ambiental	Global	1	6,000	6,000		0			
1.02	**Restauracion y ampliacion de la cobertura vegetal nativa en la micro Cuenca Asana y zonas aledaños dentro de la comunidad.**			**376,000**	-	**376,000**	-			
01.02.01	Construcion de zanjas de infiltracion	Km.	16	96,000		96,000				
01.02.02	Construccion y adecuacion de cohas	Unidad	2	240,000		240,000				
01.02.03	Siembra de pastos naturales	m2	800	40,000		40,000				
2	ADECUADAS CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES			85,800	18,000	52,800	15,000			
2.01	**Fortalecimiento de Capacidades en actividades economicas en el area de Intervencion.**			**14,800**	-	**14,800**	-			
02.01.01	Capacitacion en agronegocios	Eventos	2	10,000		10,000				
02.01.02	Capacitacion en Manejo de Camelidos sudamericanos	Eventos	2	4,800		4,800				
2.02	**Sensibilizacion a Contribuyentes y Retribuyentes**			**45,000**	**15,000**	**15,000**	**15,000**			
02.02.01	Implementacion de un programa de sensibilizacion a contribuyentes del MERESE (pobladores de la comunidad de Asana)	Eventos	2	24,000	8,000	8,000	8,000			
02.02.02	Implementacion de un programa de sensibilizacion a retribuyentes del MERESE (autoridades locales, instituciones regionales, junta de usuarios, minera, entre otros)	Eventos	2	21,000	7,000	7,000	7,000			
2.03	**Formacion de líderes comunitarios.**			**26,000**	**3,000**	**23,000**	**0**			
02.03.01	Implementacion de un programa de pasantias.	Eventos	1	20,000		20,000				
02.03.02	Implementacion de un programa de capacitacion para la formacion de lideres comunitarios	Eventos	2	6,000	3,000	3,000				
3	EFICIENTE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS			101,800	96,800	0	5,000			
3.01	Diseño e Implementacion del Sistema de Monitoreo Hidrologico y de Sistematizacion de la Informacion			**101,800**	**96,800**	**0**	**5,000**			
03.01.01	Adquisicion e Instalacion de estaciones de Monitoreo de Caudal con Vertedero Mixto y Sensores	Estacion	2	39,000	39,000					
03.01.02	Adquisicion e instalacion de estaciones de precipitacion con estructura y sensores.	Estacion	4	56,800	56,800					
03.01.03	Servicio de levantamiento y sistematizacion de information	Periodo anual	2	6,000	3,000		3,000			
	COSTO DIRECTO			633,600	186,800	428,800	18,000			
	GASTOS GENERALES	%	8	50,688	14,944	34,304	1,440			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	%	6	38,016	11,208	25,728	1,080			
	COSTO TOTAL			722,304	212,952	488,832	20,520			